Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

Bogotá; Diciembre 14 de 2022.

Señor:
IDEARTES

Cordial saludo;

LA FUNDACION GABRIELA MISTRAL nit 900696969- 2 es una entidad de uso común y sin ánimo de lucro con oficina principal en Bogotá, la entidad ha suscrito contrato de aporte N° 11012362022 ante el instituto colombiano de bienestar familiar regional Bogotá supervisado y regulado por el centro zonal Mártires, para la prestación del servicio en la localidad de Mártires.

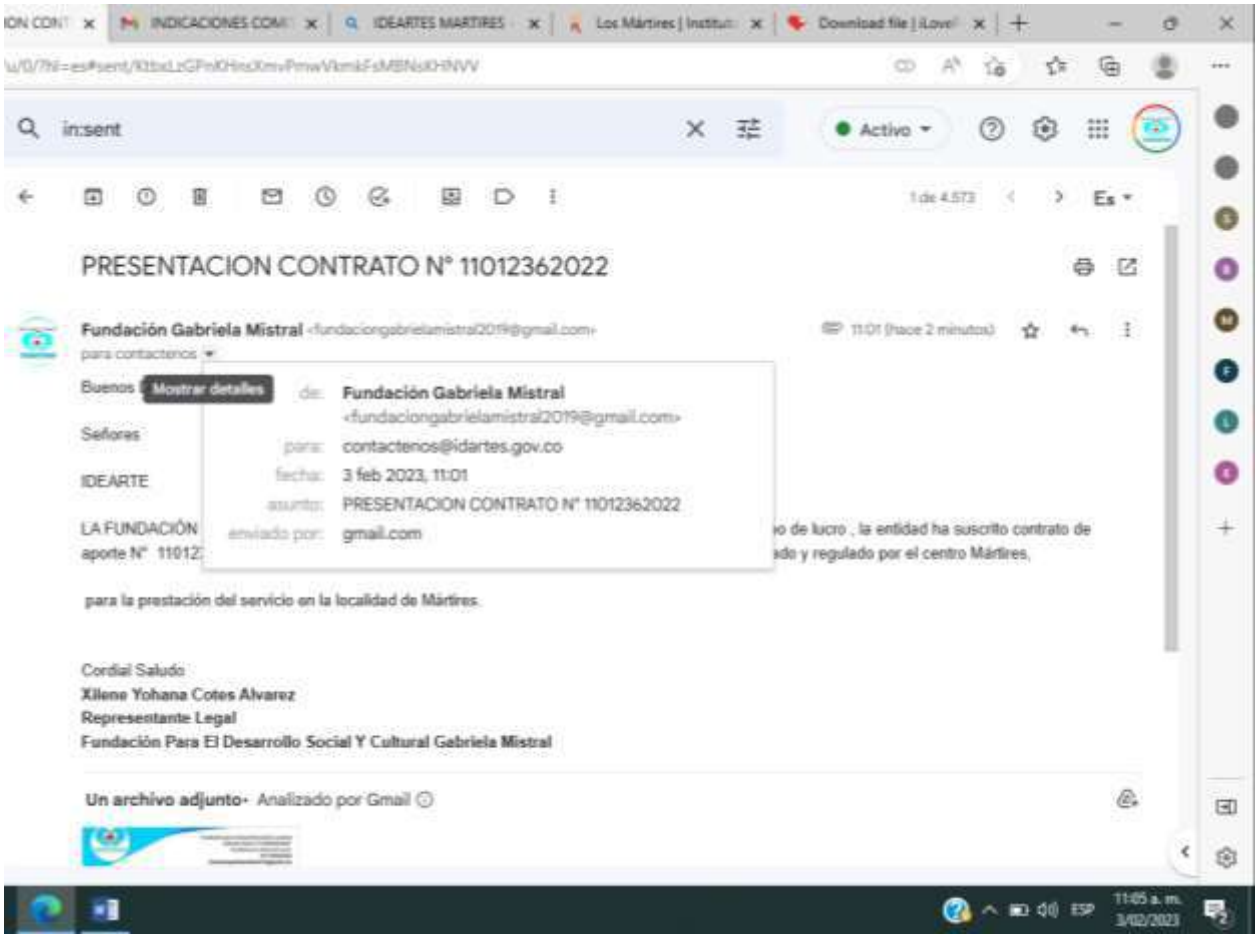
yo **XILENE COTES ALVAREZ** en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CULTURA GABRIAL MISTRAL"** me permito dirigirme a usted de la manera más atenta y respetuosa para hacer nuestra presentación ante este ente como operador de las unidades establecidas y direccionadas para esta localidad, permitiéndonos dar cumplimiento al objeto contractual de nuestra fundación aportando desde nuestra labor a las comunidades una mejor calidad de vida a ellos y sus familias y por ende poniendo a disposición todo nuestro recurso humano y así trabajar en conjunto con ustedes, para la optimización de nuestra principal labor "velar por nuestra niñez".

Agradezco su atención prestada

Atentamente.

Xilene cotes Alvarez

XILENE COTES ÁLVAREZCC. 39.143.254 REPRESÉNTATE LEGAL


in:sent
Activo
1 de 4.573
Es
PRESENTACION CONTRATO N° 11012362022
Fundación Gabriela Mistral <fundaciongabrielamistral2019@gmail.com>
para contactenos
11:01 (hace 2 minutos)
Mostrar detalles
de: Fundación Gabriela Mistral <fundaciongabrielamistral2019@gmail.com>
para: contactenos@idartes.gov.co
fecha: 3 feb 2023, 11:01
asunto: PRESENTACION CONTRATO N° 11012362022
enviado por: gmail.com
Buenos
Señores
IDEARTE
LA FUNDACIÓN
aporte N° 11012
o de lucro , la entidad ha suscrito contrato de
ado y regulado por el centro Mártires,
para la prestación del servicio en la localidad de Mártires.
Cordial Saludo
Xilene Yohana Cotes Alvarez
Representante Legal
Fundación Para El Desarrollo Social Y Cultural Gabriela Mistral
Un archivo adjunto· Analizado por Gmail
ESP
11:05 a. m.
3/02/2023

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

No. DE ACTA: 2	FUNDACION GABRIELA MISTRAL

TEMA: ESTIMULACIÓN SENSORIAL Y TÁCTIL EN NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA

Fecha:	30/12/2022
Hora:	11:00 AM A 12:30 PM
Lugar:	Fundación Gabriela Mistral
Asistentes:	Madres comunitarias

OBJETIVO DEL ACTA REUNION

Sensibilizar y orientar a las madres comunitarias sobre la importancia de la ESTIMULACIÓN SENSORIAL Y TÁCTIL EN NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA ya que cumple un proceso importante en el desarrollo cognitivo de los niños y niñas en sus primero años.

TEMAS TRATADOS

1. ESTIMULACIÓN SENSORIAL Y TÁCTIL EN NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA

DESARROLLO DE AGENDA

Saludo,

1. Se saluda al talento humano
2. Se presenta a la coordinadora margarita
3. Se les da a conocer el objetivo de la capacitación
   Sensibilizar y orientar a las madres comunitarias sobre la importancia de la ESTIMULACIÓN SENSORIAL Y TÁCTIL EN NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA ya que cumple un proceso importante en el desarrollo cognitivo de los niños y niñas en sus primero años.
4. Se inicia con una serie de preguntas para hacer más dinámica la reunión
5. Se les informa la actividad que deben realizar con el documento y un video para que la información sea más clara
6. La actividad la podrán replicar con los niños cuando inicien servicio nuevamente
7. Realizar una cartilla con actividades de estimulación sensorial y táctil (mínimo 10) la cartilla debe contener
8. Se compartió tema un artículo científico.



COMPROMISOS

1. Dar a conocer a los padres de familia y los usuarios los conocimientos de la capacitación del día de hoy y practicarlos

Nombre del responsable: XILENE COTES	**Cargo**: Representante Legal
Firma: Xilene Cotes Alvarez	

Anexo:

1. Listado de asistencia

nombre de la unidad	nombre de la madre comunitaria	cedula	telefono
MI FUTURO	CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ	52105078	3167501620
Centro Cristiano	Poala Andrea Riveros Beltran	1022975340	3124230922
CENTRO CRISTIANO	KELLY JOHANA PEREZ SERRANO	1067926462	3132038787
CENTRO CRISTIANO	DIANA ROCÍO CARPIO MOLANO	32792946	3053196220
CENTRO CRISTIANO	Claudia Patricia Aguirre	1108121098	3206124444
CENTRO CRISTIANO	MARIA JOSÉ VALENCIA BARÓN	1067911526	3168235745
PRIMERA INFANCIA	SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA	49723377	316 2127667
PRIMERA INFANCIA	AURA MARIA LOPEZ	51961669	3115415301
PRIMERA INFANCIA	GLORIA HAYDE ANGARITA	39716570	3209418047
PRIMERA INFANCIA	JENNY RODRIGUEZ	53081144	3224247126
PRIMERA INFANCIA	LADY YANIRA REINA	1032362072	3176200646

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

No. DE ACTA:	FUNDACION GABRIELA MISTRAL
1	

TEMA: INDUCCION TALENTO HUMANO

Fecha:	27/12/2022
Hora:	10:00 am – 1:30 pm
Lugar:	Unidad de servicios de Mártires
Asistentes:	Talento humano

OBJETIVO DEL ACTA

Socializar los servicios prestados por parte de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL como operador del ICBF
Encaminados a la primera infancia al talento humano , socialización de documentos y formatos de la fundación

TEMAS TRATADOS

- Inicio
- Se cita al talento humano de la localidad de Martires para realizar socialización de los servicios
- Presentación de documentos y formatos
- Recordar diligenciamiento correcto de planillas RAM

1. Temas a socializar

   - **INDUCCION TALENTO HUMANO VIGENCIA 2023**

2. Asistencia

DESARROLLO DE AGENDA

Saludo

Presentación de la EAS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL como Operador del Número del contrato 11012362022 que suscribió con el ICBF. Que tiene como objeto del contrato "**prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los hogares comunitarios de bienestar HCB para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre**".

También damos a conocer las modalidades y el objetivo que tenemos como fundación en la modalidad de atención comunitaria que tiene como objeto Coordinar acciones relacionadas con nutrición, salud, formación y acompañamiento a familias, cuidadores, entre otros aspectos, relacionados con la atención a la Primera Infancia y sentido de la educación inicial.

Se realiza socialización al talento humano de los formatos y documentos con los que cuenta el la fundación

Se le recuerda el debido diligenciamiento del formato RAM, Registro de novedades

Se recuerda la importancia de focalización y la fecha prevista para el inicio de servicios en la unidad

COMPROMISOS

Nombre del responsable: XILENE COTES	**Cargo**: Representante Legal
Firma: Xilene Cotes Alvarez	

Asistencia talento humano:

nombre de la unidad	nombre de la madre comunitaria	cedula	telefono
MI FUTURO	CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ	52105078	3167501620
Centro Cristiano	Poala Andrea Riveros Beltran	1022975340	3124230922
CENTRO CRISTIANO	KELLY JOHANA PEREZ SERRANO	1067926462	3132038787
CENTRO CRISTIANO	DIANA ROCÍO CARPIO MOLANO	32792946	3053196220
CENTRO CRISTIANO	Claudia Patricia Aguirre	1108121098	3206124444
CENTRO CRISTIANO	MARIA JOSÉ VALENCIA BARÓN	1067911526	3168235745
PRIMERA INFANCIA	SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA	49723377	316 2127667
PRIMERA INFANCIA	AURA MARIA LOPEZ	51961669	3115415301
PRIMERA INFANCIA	GLORIA HAYDE ANGARITA	39716570	3209418047
PRIMERA INFANCIA	JENNY RODRIGUEZ	53081144	3224247126
PRIMERA INFANCIA	LADY YANIRA REINA	1032362072	3176200646

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

Bogotá; Diciembre 14 de 2022.

Señor:
ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

Cordial saludo;

LA FUNDACION GABRIELA MISTRAL nit 900696969- 2 es una entidad de uso común y sin ánimo de lucro con oficina principal en Bogotá, la entidad ha suscrito contrato de aporte N° 11012362022 ante el instituto colombiano de bienestar familiar regional Bogotá supervisado y regulado por el centro zonal Mártires, para la prestación del servicio en la localidad de Mártires.

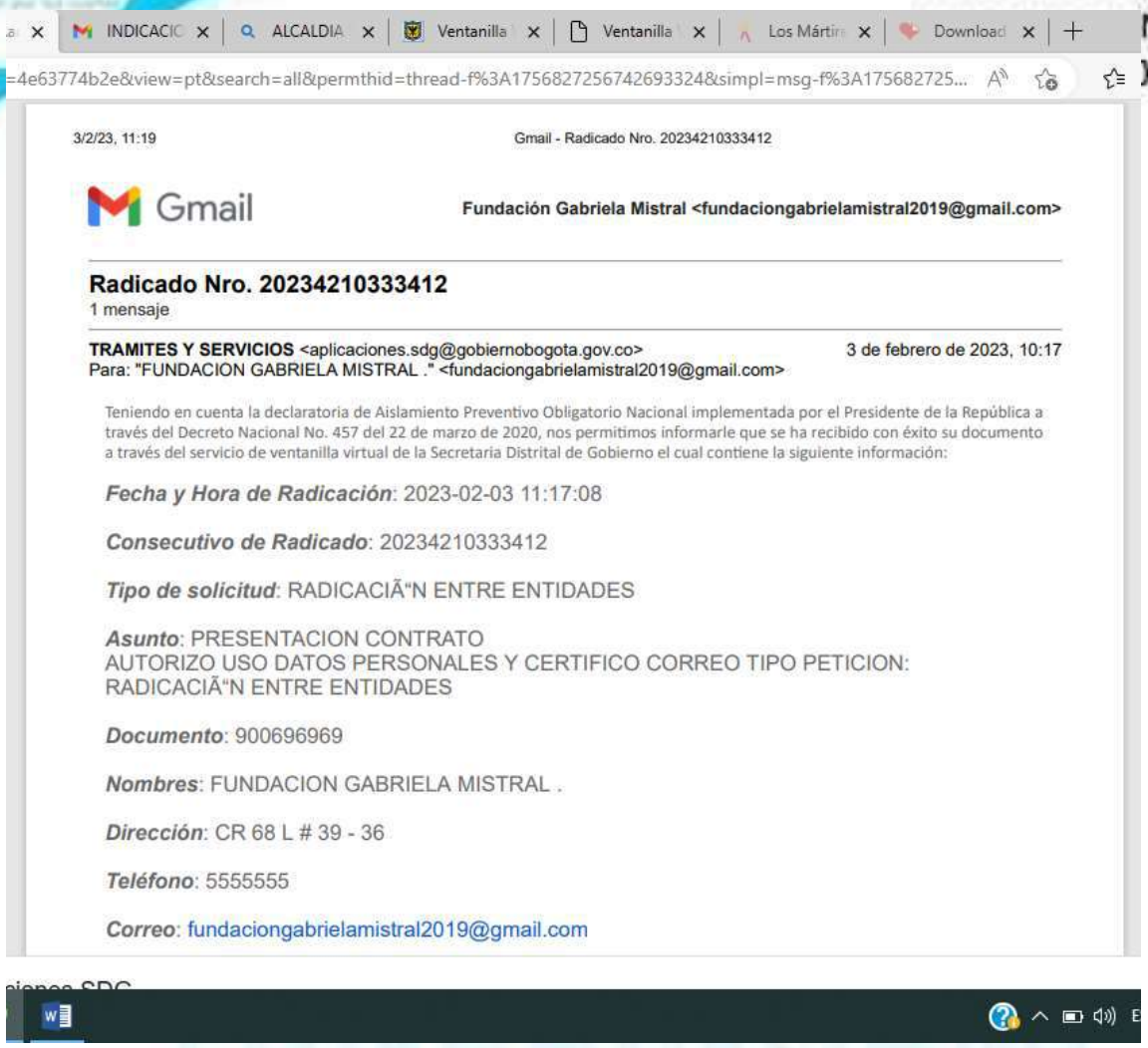
yo **XILENE COTES ALVAREZ** en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CULTURA GABRIAL MISTRAL"** me permito dirigirme a usted de la manera más atenta y respetuosa para hacer nuestra presentación ante este ente como operador de las unidades establecidas y direccionadas para esta localidad, permitiéndonos dar cumplimiento al objeto contractual de nuestra fundación aportando desde nuestra labor a las comunidades una mejor calidad de vida a ellos y sus familias y por ende poniendo a disposición todo nuestro recurso humano y así trabajar en conjunto con ustedes, para la optimización de nuestra principal labor "velar por nuestra niñez".

Agradezco su atención prestada

Atentamente.

Xilene cotes Alvarez

XILENE COTES ÁLVAREZCC. 39.143.254 REPRESÉNTATE LEGAL



INDICACIC | ALCALDIA | Ventanilla | Ventanilla | Los Mártir | Download

=4e63774b2e&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1756827256742693324&simpl=msg-f%3A175682725...

3/2/23, 11:19 Gmail - Radicado Nro. 20234210333412

Gmail **Fundación Gabriela Mistral <fundaciongabrielamistral2019@gmail.com>**

Radicado Nro. 20234210333412
1 mensaje

TRAMITES Y SERVICIOS <aplicaciones.sdg@gobiernobogota.gov.co> 3 de febrero de 2023, 10:17
Para: "FUNDACION GABRIELA MISTRAL ." <fundaciongabrielamistral2019@gmail.com>

Teniendo en cuenta la declaratoria de Aislamiento Preventivo Obligatorio Nacional implementada por el Presidente de la República a través del Decreto Nacional No. 457 del 22 de marzo de 2020, nos permitimos informarle que se ha recibido con éxito su documento a través del servicio de ventanilla virtual de la Secretaria Distrital de Gobierno el cual contiene la siguiente información:

Fecha y Hora de Radicación: 2023-02-03 11:17:08

Consecutivo de Radicado: 20234210333412

Tipo de solicitud: RADICACIÃ"N ENTRE ENTIDADES

Asunto: PRESENTACION CONTRATO
AUTORIZO USO DATOS PERSONALES Y CERTIFICO CORREO TIPO PETICION:
RADICACIÃ"N ENTRE ENTIDADES

Documento: 900696969

Nombres: FUNDACION GABRIELA MISTRAL .

Dirección: CR 68 L # 39 - 36

Teléfono: 5555555

Correo: fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

DATOS DEL AGENTE EDUCATIVO					DATOS DEL BENEFICIARIO									DATOS DEL ACUDIENTE RESPONSABLE							
No	Nombre de Agente encargado	Código de la unidad de servicio	Nombre de la unidad de servicio	LOCALIDAD	Fecha de atención del beneficiario a la UDS	Tipo de documento del beneficiario	Documento del beneficiario	Primer Nombre del beneficiario	Segundo Nombre del beneficiario	Primer apellido del beneficiario	Segundo apellido del beneficiario	Fecha de nacimiento del beneficiario	Sexo del beneficiario	Tipo de responsable	Tipo de documento del acudiente o responsable	Número de documento del acudiente o responsable	Primer nombre del acudiente o responsable	Segundo nombre del acudiente o responsable	Primer apellido del acudiente o responsable	Segundo apellido del acudiente o responsable	Fecha de nacimiento	Departamento de Nacimiento
1	AURA MARIA LOPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1102394995	LIAM	MANUEL	RAGA	BENITES	1/10/2020	M	MADRE	SD	24284938	KIMBERLIN	ROSBELIS	RAGA	BENITES	24_02_1996	VENEZUELA
2	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	7066897	LIAM	DAVID	GONZÁLEZ	UZCATEGUI	12/06/2018	M	MADRE	SD	27694471	MARÍA	FERNANDA	UZCATEGUI	CORDERO	20_07_99	VENEZUELA
3	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1032510115	JOHANA	VALENTINA	SÁNCHEZ	SALAZAR	10/12/2018	F	MADRE	CC	52822977	EDNY	YOSELIN	SALAZAR	DEBÍA	21_12_83	MELGAR
4	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	464	EDGARLIS	ANHAÍS	CARVAJAL	GRATEROL	25/03/2019	F	MADRE	SD	26035756	DELIA	THAIS	GRATEROL	PEROZO	18/12/1997	VENEZUELA
5	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1146147915	MÍA	ISABELLA	FLÓRES	CAMPOY	18-05-20	F	MADRE	SD	26696192	LUINGI	VANESA	CAMPOY	MORALES	27-08-97	VENEZUELA
6	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1028674623	MÍA	ISABELLA	ANZOLA	PEÑA	22_10_19	F	PADRE	CC	1067922857	DANIEL	ALBERTO	ANZOLA	BARAZARTE	15_06_93	BOGOTÁ D.C.
7	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	82	JOSÍAS	ENMANUEL	QUERO	CABRERA	21_10_19	M	MADRE	SD	28288913	MISLEIDY	ANDREINA	QUERO	CABRERA	03_04_2000	VENEZUELA
8	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	53	FRANNYS	CHIQUINQUIRÁ	YEDRA	GONZÁLEZ	23_11_19	F	MADRE	SD	27930595	FRANYELI	MARÍA	YEDRA	GONZÁLEZ	07_20- 2001	VENEZUELA
9	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	1167	CARLOS	ALEXANDER	PRADO	PAZ	1/11/2018	M	MADRE	SD	29749196	KATHLEEN	ANDREINA	PAZ	BRACHO	14/09/2001	VENEZUELA
10	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	918424604	JESÚS	ENMANUEL	FLÓRES	NÁCAR	15/02/2019	M	ABUELA	CC	52018748	OLGA	LUCÍA	MENDOZA		02/011972	BOGOTÁ D.C.
11	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1031544579	EILYN	SOFÍA	RODRÍGUEZ	CUJAR	12/07/2018	F	MADRE	CC	1026597165	CAROLAINE	NO APLICA	CUJAR	MARTÍNEZ	13/03/1999	BOGOTÁ D.C.
12	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	41539	GABRIEL	DE JESÚS	CEDEÑO	CRESPO	18/12/2018	M	MADRE	SD	19482626	VIRGINIA	DEL CARMEN	VÁSQUEZ	SOSA	23/02/1987	VENEZUELA
13	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1300000070	KEILY	NATALÍ	PERDOMO	SOTO	24/07/2019	F	MADRE	SD	22312015	KATHERINE	ROSSANA	SOTO	MENDOZA	29/09/1994	VENEZUELA
14	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	7136360	JHULIANNYS	PAOLA	ALZAMORA	CUBILLAN	13/07/2019	F	MADRE	SD	29607410	MARIÁNGEL	NO APLICA	CUBILLÁN	CAMBAR	18/10/1999	VENEZUELA
15	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1019767735	AXEL	ELIAN	FRANCO	VÁSQUEZ	15/07/2018	M	PADRE	CC	1026592192	AXEL	URIEL	FRANCO	ANTURY	9/10/1997	BOGOTÁ D.C.
16	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1041903286	PAULA	ELENA	ESCAMILLA	VILLALOBOS	3/09/2018	F	PADRE	CC	1151472176	ELÍAS	GERARDO	ESCAMILLA	FONTALVO	11/01/1989	MARACAIBO
17	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	158	ASHLY	SOFÍA	MARÍN	SALAZAR	12/06/2018	F	MADRE	SD	21644035	JHEIKELLY	JESÚS	MARÍN	SALAZAR	12/09/1984	VENEZUELA
18	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	77	ALAN	DANIEL	CARRASQUEL	BOZO	26/11/2019	M	MADRE	SD	28322230	MARIÁNGEL	MICHELL	CARRASQUEL	BOZO	16/04/2001	ESTADO MARACAIBO
19	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1206225201	MARÍA	LUCIANA	CUÉLLAR	LAITON	21/05/2019	F	MADRE	CC	1019030013	FRANGELA	SLID	LAITON	SIERRA	17/01/1989	BOGOTÁ D.C.
20	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1140514910	MATHEUS	JOSÉ	ARRIETA	FERNANDEZ	25/05/2021	M	MADRE	CC	1049942616	NARLEDIS		FERNÁNDEZ	PEÑA	21/06/1996	BOLÍVAR
21	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1014747066	DEIBIANNYS	SOFÍA	SOTO	MUJICA	21/06/2021	F	PADRE	SD	21564416	DEIBI	JOSÉ	SOTO	GUTIERREZ	11/04/1995	ESTADO PORTUGUESA
22	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1053128712	CARLOS	DAVID	JIMENEZ	MUNARRIZ	28/12/2019	M	MADRE	CC	1049929041	DURIS	MARÍA	MUNARRIZ	DÍAZ	30/12/2001	BOLÍVAR
23	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1032513369	HELLEN	SALOMÉ	VILLASMIL	GARZÓN	23/10/2020	F	MADRE	CC	1010196406	YÉSICA	PAOLA	GARZÓN	ÁLVAREZ	20/02/1991	BOGOTÁ D.C.
24	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	848	JANNEL	CHARLOT	MÁRQUEZ	BRACHO	15/12/2019	F	MADRE	SD	24302143	SILVIA		MÁRQUEZ	BRACHO	14/10/1990	VENEZUELA
25	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	7405990	ALANNYS	ISABELE	ÁLVAREZ	PÉREZ	6/10/2020	F	MADRE	SD	23524307	FRANCHESKA	MARÍA	PÉREZ	AÑEZ	29/03/1994	VENEZUELA
26	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	2643	JAVIER	ALEXANDER	CASTILLO	MÚÑOZ	26/06/2019	M	MADRE	SD	25437156	JAIMAR	NAIBERLIN	CASTILLO	MÚÑOZ	26/02/1996	ESTADO CARABOBO
27	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1026602492	YEILIS	MARÍA	CASTILLO	BARRERA	9/02/2020	F	MADRE	CC	1049932678	YOMARIS		BARRERA	FERNÁNDEZ	2/01/1990	BOLÍVAR
28	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	SD	7156758	JEISON	DAVIER	SANTOS	RIERA	11/08/2018	M	MADRE	SD	25522621	JADYVER	ROXANA	RIERA	GUERRA	8/01/1995	ESTADO CARABOBO
29	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1026600770	LARRY	JESÚS	GOITIA	FRAGOSA	16/04/2018	M	ABUELA	SD	7142151	KAIVIC		FRAGOSA	MOJICA	1/09/1970	VENEZUELA
30	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	110011121740	PRIMERA INFANCIA	MÁRTIRES	1/02/2023	RC	1023984946	DEILIANNYS	VALENTINA	SOTO	MUJICA	14/06/2019	F	PADRE	SD	21564416	DEIBI	JOSÉ	SOTO	GUTIÉRREZ	11/04/1995	ESTADO PORTUGUESA
31	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	SD	416	ANDERSSON	JUNIOR	BRITO	MARQUEZ	2/02/2019	M	MADRE	SD	20065813	ANNY	YANIRET	MÁRQUEZ	RODRÍGUEZ	21/07/1992	VENEZUELA
32	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1016747081	JADE	YESENIA	MENESES	BUITRAGO	22/04/2019	F	MADRE	CC	1026552618	VIVIANA	JAQUELIN	BUITRAGO	VALENCIA	30/04/1984	BOGOTÁ D.C.
33	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	SD	435	EMILIANNYS	LUCÍA	CHIRINOS	ARRIETA	17/10/2020	F	MADRE	SD	26183869	ELIANNUS JUKLEIDYS	CHIQUINQUIRÁ	CHIRINOS	ARRIETA	23/07/1997	ESTADO ZULIA
34	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	SD	484	ROUSS	JANNELL	SÁNCHEZ	BELTRÁN	10/10/2020	F	ABUELA	SD	6942412	ANA	MERCEDES	RIVAS	NO APLICA	26/03/1967	ESTADO ARAGUA
35	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1026309705	JAVIELYS	ALEJANDRA	HUERTAS	TÓVAR	20/08/2020	F	PADRE	CC	1075669070	DANIEL	FERNANDO	HUERTAS	LUQUE	1/04/1993	CUNDINAMARCA
36	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1031426269	LEONARDO	JHUSETH	ZAPATA	ORTEGA	13/01/2020	M	MADRE	CC	1065128249	MERLYS	DEL ROSARIO	ORTEGA	CARMONA	29/03/1989	BOGOTÁ D.C.
37	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1032515197	ALEXKAIDYS	DANIELA	GÓMEZ	LÓPEZ	30/04/2020	F	MADRE	SD	30461071	ALEXANDRA	WALESKA	GÓMEZ	LÓPEZ	11/04/2001	VENEZUELA
38	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1206224379	JENIRÉ	EUSABETH	CORREA	CONTRERAS	21/11/2018	F	MADRE	SD	27595071	YENIMAR	ISABEL	CONTRERAS	LÓPEZ	7/06/1998	ESTADO CARABOBO
39	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1023419511	LUISA	FERNANDA	BETANCOURT	PALACIO	16/09/2020	F	MADRE	CC	1193063615	MAIRA	ALEJANDRA	PALACIO	MÚNAR	3/07/2002	BOGOTÁ D.C.
40	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	SD	4865234	AARON	ISAIAS	LAZO	GALEANO	7/02/2019	M	MADRE	SD	26272273	ALEXANDRA	AYARI	GALEANO	GUERRERO	1/07/1997	VENEZUELA
41	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1011257329	JULIÁN	DAVID	MARTÍNEZ	MEJÍA	23/06/2019	M	MADRE	CC	1007780100	LIZETH	DAYANA	MARTÍNEZ	MEJÍA	15/08/1999	MAGDALENA
42	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1024607312	SALOMÉ		MOLINA	TOBAR	12/05/2019	F	MADRE	CC	30388969	LUZ	STELLA	MOLINA	TÓBAR	12/04/1976	BOYACÁ
43	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1026600701	MÍA	ISABELLA	BARBOZA	LÓPEZ	1/06/2018	F	MADRE	CC	52778498	MAYRA	YORBELLI	LÓPEZ	PINZÓN	4/05/1983	SANTANDER

44	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	SD	6461198	MOISÉS	NOÉ	JIMÉNEZ	COLINA	15/07/2018	M	MADRE	SD	25635842	DANIELA	YOCELIN	COLINA	CASTILLO	1/06/1997	ESTADO ARAGUA
45	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	SD	215	MIRIANLYZ	MARÍA	RAMOS	MATA	2/07/2018	F	MADRE	SD	25319582	ALIOSKA	DEL VALLE	MATA	MARVAL	24/09/1995	ESTADO MONAGAS
46	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1206225422	DAIRO	ALBERTO	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	14/07/2019	M	MADRE	CC	44157740	VIVIANA	VERÓNICA	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	21/05/1983	ATLÁNTICO
47	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1206225421	DILAN	MOISÉS	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	14/07/2019	M	MADRE	CC	44157740	VIVIANA	VERÓNICA	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	21/05/1983	ATLÁNTICO
48	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	6/02/2023	RC	1026601706	CRISTOFER	DE JESÚS	YUTTING	CONTRERAS	22/04/2019	M	MADRE	SD	24922081	GÉNESIS	CHIQUINQUIRÁ	YUTTING	CONTRERAS	17/11/1995	ESTADO ZULIA
49	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1023990175	WILFRAN	ALEXANDER	LEÓN	ÁLVAREZ	27/05/2019	M	MADRE	SD	22602105	BRENDA	ALEXANDRA	LEÓN	ÁLVAREZ	29/11/1997	ESTADO YARACUY
50	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1023985034	SHERLYN	ALEXANDRA	MARTÍNEZ	GÓMEZ	2/07/2019	F	MADRE	SD	28262422	ASHLEY	CAROLINA	GÓMEZ	PORTILLO	4/03/2002	VENEZUELA
51	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	2/02/2023	RC	1074825384	JUAN	JOSÉ	CUERVO	BERNAL	5/06/2018	M	MADRE	CC	1073703886	INGRID	LORENA	BERNAL	LOZANO	9/12/1994	BOGOTÁ D.C.
52	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1088041336	GÉNESIS	LUCÍA	ESPINOSA	CRUZ	25/11/2019	F	MADRE	SD	22522453	MARÍA		CRUZ	CRUZ	28/12/1993	VENEZUELA
53	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	2/02/2023	RC	1034320134	LÍA	CAMILA	CALDERA	RODRÍGUEZ	16/03/2020	F	MADRE	SD	27260146	DANIELA	PAOLA	CALDERA	RODRÍGUEZ	16/06/1999	VENEZUELA
54	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1062683703	SAMARA		BARBOZA	VILLALBA	23/04/2018	F	MADRE	CC	1233905883	LINA	MARCELA	VILLALBA	RAMOS	20/12/1998	VENEZUELA
55	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	3/02/2023	RC	1011259858	DAHIAN	JESKEY	SAN JUAN	VILLA	15/11/2020	F	MADRE	CC	1002143097	MERY	KEY	VILLALBA	USCATEGUI	21/02/2001	ATLÁNTICO
56	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	10343200321	DILAN	GABRIEL	PEÑA	CALDERÓN	24/08/2020	M	MADRE	CC	277777313	DIANA	GABRIELA	CALDERÓN	ALBARRÁN	28/03/2000	VENEZUELA
57	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	SD	586	LEANDRO	ABRAHAM	GÓMEZ	MARRIAGA	9/08/2021	M	M,ADRE	SD	17922704	SILVIA	PATRICIA	MARRIAGA	MARTÍNEZ	18/01/1983	VENEZUELA
58	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	1/02/2023	RC	1010849419	NEITHAN	SANTIAGO	BARRETO	BOLAÑOS	18/06/2020	M	MADRE	CC	1001289636	LINEY	PAOLA	BARRETO	ÁLVAREZ	23/01/2002	BOGOTÁ D.C.
59	AURA MARÍA LÓPEZ REINA	1,10011E+11	PRIMERA INFANCIA	MARTIRES	2/02/2023	SD	536	MANUEL	ALEXANDER	MATA	MATA	6/10/2020	M	MADRE	SD	29817297	MIRIANYELIS	DEL VALLE	MATA	MARVAL	15/05/2002	VENEZUELA

	DATOS DE LA MADRE								
Municipio de Departamento	Tipo de documento de la Mardre	Número de documento de la Madre	Primer nombre de la madre	Segundo nombre de la Madre	Primer apellido de la Madre	Segundo apellido de de la Madre	Fecha de nacimiento	Departamento de Naciminento	Municipio de Departamento
TRUJILLO	CE	24284938	KIMBERLIN	ROSBELIS	RAGA	BENITES	24_02_1996	VENEZUELA	TRUJILLO
CARACAS	SD	27694471	MARÍA	FERNANDA	UZCATEGUI	CORDERO	20_07_99	VENEZUELA	CARACAS
TOLIMA	CC	52822977	EDNY	YOSELIN	SALAZAR	DEBÍA	21_12_83	MELGAR	TOLIMA
PORTUGUESA	SD	26035756	DELIA	THAIS	GRATEROL	PEROZO	18-12-97	VENEZUELA	ESTAEO PORTUGUESA
PUERTO CABELLO	SD	26696192	LUINGI	VANESA	CAMPOY	MORALES	27-08-97	VENEZUELA	PUERTO CABELLO
BOGOTÁ		NO VIVE CON LA NIÑA							
PÁEZ	SD	28288913	MISLEIDY	ANDREINA	QUERO	CABRERA	03_04_2000	VENEZUELA	PAEZ
ESTADO ZULIA	SD	27930595	FRANYELI	MARIA	YEDRA	GONZALEZ	07_20- 2001	VENEZUELA	ESTADO ZULIA
ESTADO ZULIA	SD	29749196	KATHLEEN	ANDREINA	PAZ	BRACHO	14/09/2001	VENEZUELA	ESTADO ZULIA
BOGOTÁ	SD	30054423	ANDREIRIS	VANESSA	NACAR	RODRÍGUEZ	17/12/2017	VENEZUELA	
BOGOTÁ	CC	1026597165	CAROLAINE	NO APLICA	CUJAR	MARTINEZ	13/03/1999	BOGOTÁ	BOGOTÁ
	SD	19482626	VIRGINIA	DEL CARMEN	VASQUEZ	SOSA	23/02/1987	VENEZUELA	
VALENCIA	SD	22312015	KATHERINE	ROSSANA	SOTO	MENDOZA	29/09/1994	VENEZUELA	VALENCIA
SAN FRANCISCO	SD	29607410	MARÍANGEL	NO APLICA	CUBILLAN	CAMBAR	18/10/1999	ZULIA	SAN FRANCISCO
BOGOTÁ		NO VIVE CON EL NIÑO							
ESTADO ZULIA	SD	20372115	MARILUZ	MARÍA	VILLALOBOS	GUANIPA	17/04/1990	MARACAIBO	ESTADO ZULIA
ESTADO ZULIA	SD	21644035	JHEIKELLY	JESÚS	MARÍN	SALAZAR	12/09/1984	VENEZUELA	ESTADO ZULIA
ESTADO SAN FRANCISCO	SD	28322230	MARIÁNGEL	MICHELL	CARRASQUEL	BOZO	16/04/2001	ESTADO MARACAIBO	ESTADO SAN FRANCISCO
BOGOTÁ	CC	1019030013	FRANGELA	SLID	LAITON	SIERRA	17/01/1989	BOGOTA	BOGOTA
MARÍA LA BAJA	CC	1049942616	NARLEDIS		FERNANDEZ	PEÑA	21/06/1996	BOLIVAR	MARIA LA BAJA
PAÉZ		NO VIVE CON LA NIÑA							
MARÍA LA BAJA	CC	1049929041	DURIS	MARIA	MUNARRIZ	DIAZ	30/12/2001	BOLIVAR	MARIA LA BAJA
BOGOTÁ	CC	1010196406	YESICA	PAOLA	GARZON	ALVAREZ	20/02/1991	BOGPOTA	BOGOTA
CARACAS	SD	24302143	SILVIA		MARQUEZ	BRACHO	14/10/1990	VENEZUELA	CARACAS
MARACAIBO	SD	23524307	FRANCHESKA	MARIA	PEREZ	AÑEZ	29/03/1994	VENEZUELA	MARACAIBO
VALENCIA	SD	25437156	JAIMAR	NAIBERLIN	CASTILLO	MÚÑOZ	26/02/1996	ESTADO CARABOBO	VALENCIA
MARÍA LA BAJA	CC	1049932678	YOMARIS		BARRERA	FERNANDEZ	2/01/1990	BOLIVAR	MARIA LA BAJA
PUERTO CABELLO	SD	25522621	JADYVER	ROXANA	RIERA	GUERRA	8/01/1995	ESTADO CARABOBO	PUERTO CABELLO
ESTADO MARACAIBO	SD	26656371	KAYVIC	NICOLE	GOITIA	FRAGOSA	11/04/1998	VENEZUELA	ESTADO MARACAIBO
PÁEZ		NO VIVE CON LA NIÑA							
ESTADO SUCRE	SD	20065813	ANNY	YANIRET	MARQUEZ	RODRIGUEZ	21/07/1992	VENEZUELA	ESTADO SUCRE
BOGOTÁ	CC	1026552618	VIVIANA	JAQUELIN	BUITRAGO	VALENCIA	30/04/1984	BOGOTA	BOGOTA
SAN FRANCISCO	SD	26183869	ELIANNUS JULEIDYS	CHIQUINQUIRÁ	CHIRINOS	ARRIETA	23/07/1997	ESTADO ZULIA	SAN FRANCISCO
SANTIAGO MARIÑO		NO VIVE CON LA NIÑA							
VILLETA	SD	29515728	VICMARY	SARAI	TÓVAR	RAMÍREZ	28/08/2001	VENEZUELA	ESTSADO ARAGUA
BOGOTÁ	CC	1065128249	MERLYS	DEL ROSARIO	ORTEGA	CARMONA	29/03/1989	BOGOTÁ D.C.	BOGOTA
ESTADO CARABOBO	SD	30461071	ALEXANDRA	WALESKA	GÓMEZ	LÓPEZ	11/04/2001	VENEZUELA	ESTADO CARABOBO
JUAN JOSÉ MORA	SD	27595071	YENIMAR	ISABEL	CONTRERAS	LÓPEZ	7/06/1998	ESTADO CARABOBO	JUAN JOSÉ MORA
BOGOTÁ	CC	1193063615	MAIRA	ALEJANDRA	PALACIO	MUNAR	3/07/2002	BOGOTA	BOGOTA
ESTADO ANZUATIGUI	SD	26272273	ALEXANDRA	AYARI	GALEANO	GUERRERO	1/07/1997	VENEZUELA	ESTADO ANZUATIGUI
EL BANCO	CC	1007780100	LIZETH	DAYANA	MARTINEZ	MEJIA	15/08/1999	MAGDALENA	EL BANCO
PUERTO BÓYACA	CC	30388969	LUZ	STELLA	MOLINA	TOBAR	12/04/1976	BOYACA	PUERTO BOYACA
BUCARAMANGA	CC	52778498	MAYRA	YORBELLI	LOPEZ	PINZON	4/05/1983	SANTANDER	BUCARAMANGA

MARACAY	SD	25635842	DANIELA	YOCELIN	COLINA	CASTILLO	1/06/1997	ESTADO ARAGUA	MARACAY
ACOSTA	SD	25319582	ALIOSKA	DEL VALLE	MATA	MARVAL	24/09/1995	ESTADO MONAGAS	ACOSTA
BARRANQUILLA	CC	44157740	VIVIANA	VERÓNICA	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	21/05/1983	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
BARRANQUILLA	CC	44157740	VIVIANA	VERÓNICA	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	21/05/1983	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
MARACAIBO	SD	24922081	GÉNESIS	CHIQUINQUIRÁ	YUTTING	CONTRERAS	17/11/1995	ESTADO ZULIA	MARACAIBO
CARACAS	SD	22602105	BRENDA	ALEXANDRA	LEÓN	ÁLVAREZ	29/11/1997	ESTADO YARACUY	CARACAS
ESTADO MONADA	SD	28262422	ASHLEY	CAROLINA	GÓMEZ	PORTILLO	4/03/2002	VENEZUELA	ESTADO MONADA
BOGOTÁ	CC	1073703886	INGRID	LORENA	BERNAL	LOZANO	9/12/1994	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ
ESTADO CARABOBO	SD	22522453	MARÍA		CRUZ	CRUZ	28/12/1993	VENEZUELA	ESTADO CARABOBO
ESTADO ZULIA	SD	27260146	DANIELA	PAOLA	CALDERA	RODRÍGUEZ	16/06/1999	VENEZUELA	ESTADO ZULIA
CÓRDOBA	CC	1233905883	LINA	MARCELA	VILLALBA	RAMOS	20/12/1998	VENEZUELA	CÓRDOBA
POLO NUEVO	CC	1002143097	MERY	KEY	VILLALBA	USCATEGUI	21/02/2001	ATLÁNTICO	POLO NUEVO
ESTADO MÉRIDA	CC	277777313	DIANA	GABRIELA	CALDERÓN	ALBARRÁN	28/03/2000	VENEZUELA	
CARACAS	SD	17922704	SILVIA	PATRICIA	MARRIAGA	MARTÍNEZ	18/01/1983	VENEZUELA	CARACAS
BOGOTÁ	CC	1001289636	LINEY	PAOLA	BARRETO	ÁLVAREZ	23/01/2002	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ
ALTA GRACIA	SD	29817297	MIRIANYELIS	DEL VALLE	MATA	MARVAL	15/05/2002	VENEZUELA	ALTA GRACIA

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 3.523

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	01 MES	2023 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

ACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MIS	**FUNDACION GABRIELA MISTRAL**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

LOPEZ AURA MARIA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	48 AÑOS 2 MESES 27 DÍAS	CC	51961669
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
MADRE COMUNITARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
VALORACIÓN POR EPS		CONTROL DE PESO
ESPECIALISTA : OPTOMETRIA		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		NO FUMAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Oscar Jair Ospina RM 911825 Ministerio de Salud RM 17223 Secretaría Distrital de Salud Resolución 17200 Salud Ocupacional SDS

Nombre: OSPINA ORTIZ JAIR

R. M.: 17223 **L.S.O.:** 11200

Código de Seguridad
R1255X1D3523

Aspirante o Trabajador

Firma: Aura María López R

Nombre: LOPEZ AURA MARIA

CC: 51961669

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE: AURA MARÍA LÓPEZ REINA
DOCUMENTO IDENTIDAD: 51.961.669
FECHA DE NACIMIENTO: 01 DE NOVIEMBRE DE 1966
ESTADO CIVIL: SOLTERA
DIRECCIÓN: CARRERA 36 Nº 1 D - 28
TELÉFONO: 311 541 53 01
E-MAIL: auramarialopez@yahoo.es

Perfil

- Responsable
- Perseverante
- Comprometida
- Gestora y Sensible

Me he desempeñado exitosamente en la labor social, por mi gran capacidad de gestión, la cual me permite mejorar la calidad de vida de niños, niñas y sus familias; aportando con mi profesionalismo herramientas para que sean mejores seres humanos puesto que se caracterizan por ser población de alto impacto.

Restitución de derechos para niños y niñas extranjeros (venezolanos); garantizando el derecho a la salud y al buen trato.

MI PERFIL ACADÉMICO

TITULO OBTENIDO: Técnico Profesional en Educación Preescolar
INSTITUCIÓN: Cedinpro
Fecha de obtención de título: 1985 – 1988

TITULO OBTENIDO: Bachiller Académico
INSTITUCIÓN: Gimnasio Superior del Valle
Fecha de obtención de título: 1978 - 1984

CURSOS Y DIPLOMADOS:

CURSO: Módulo de Estrategia AIEPI
INSTITUCIÓN: Hospital Centro Oriente
DURACIÓN: 3 Meses
FECHA DE REALIZACIÓN: 27, 01, 2017

CURSO: Módulo de Estrategia AIEPI
INSTITUCIÓN: Hospital Centro Oriente
DURACIÓN: 7 Meses
FECHA DE REALIZACIÓN: 11, 12, 2017

CURSO: Módulo de Estrategia AIEPI
INSTITUCIÓN: Hospital Centro Oriente
DURACIÓN: 7 Meses
FECHA DE REALIZACIÓN: 13, 12, 2018

CURSO: Primer Respondiente
INSTITUCIÓN: IDIGER (Virtual)
DURACIÓN: 6 Horas, 7 Módulos
FECHA DE REALIZACIÓN: 22, 09, 2019

TALLERES, SEMINARIOS Y/O SEMILLEROS

EVENTO/TALLER/SEMINARIO/OTROS: Taller Inicial para Madre Comunitaria
FECHA: 27, 02, 1998
Duración: 40 Horas

Experiencia laboral

NOMBRE DE LA EMPRESA: FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO SOCIAL

CARGO: Madre Comunitaria

TELEFONO: 313 866 39 48

FECHA: 01, 02, 2014

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación Gabriela Mistral

CARGO: Madre Comunitaria

TELEFONO: 320 852 09 66 -312 465 94 01

FECHA: 01, 04, 2020 – Hasta la Fecha

Referencias Familiares

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: DIANA KATHERINE REINA SALAMANCA

Cargo actual: Licenciada en Lengua Castellana

Empresa o sitio donde labora: Colegio Centro Lestonnac Compañía de María

Teléfono fijo y celular: 321 343 30 50

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: OLGA MARÍA REINA

Cargo actual: Empacadora

Empresa o sitio donde labora: Independiente

Teléfono fijo y celular: 310 786 80 71

Referencias Personales

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: ENRIQUE MARCELLA CORONADO

Cargo actual: Independiente

Empresa o sitio donde labora: Independiente

Teléfono fijo y celular: 313 236 75 57

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: SANDRA GISELLA MONROY

Cargo actual: Docente

Empresa o sitio donde labora: Independiente

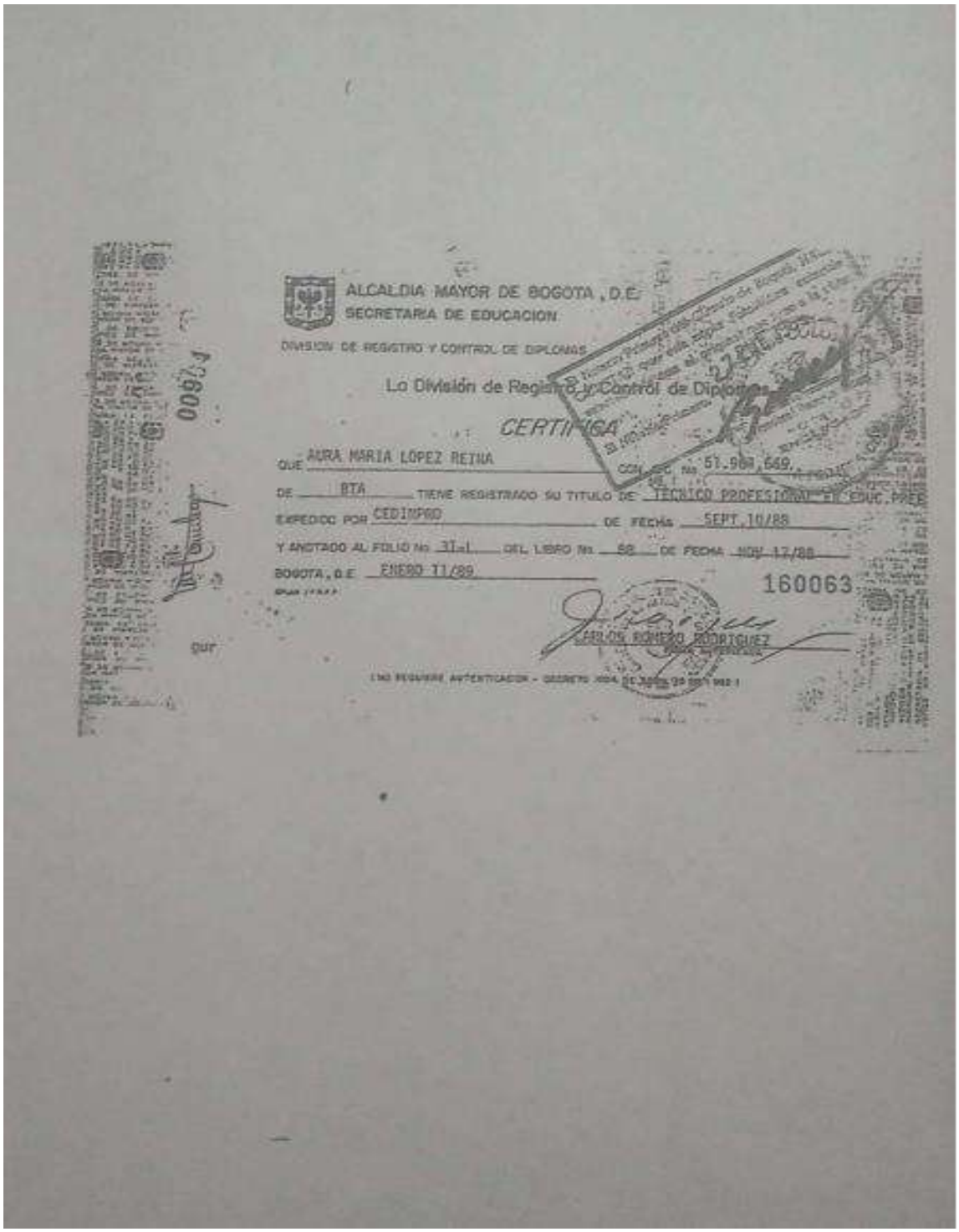
Teléfono fijo y celular: 313 355 51 34



AURA MARÍA LÓPEZ REINA

C.C. 51.961.669


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
LOPEZ PEREA
ALBA MARIA
BOGOTA D.C.
1.70
B+
F



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.E.
SECRETARIA DE EDUCACION

DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE DIPLOMAS

La División de Registro y Control de Diplomas

CERTIFICA

QUE AURA MARIA LOPEZ REINA CON C.C. No 51.989.649.

DE BTA TIENE REGISTRADO SU TITULO DE TECNICO PROFESIONAL EN EDUC. PREE

EXPEDIDO POR CEDINPED DE FECHA SEPT.10/88

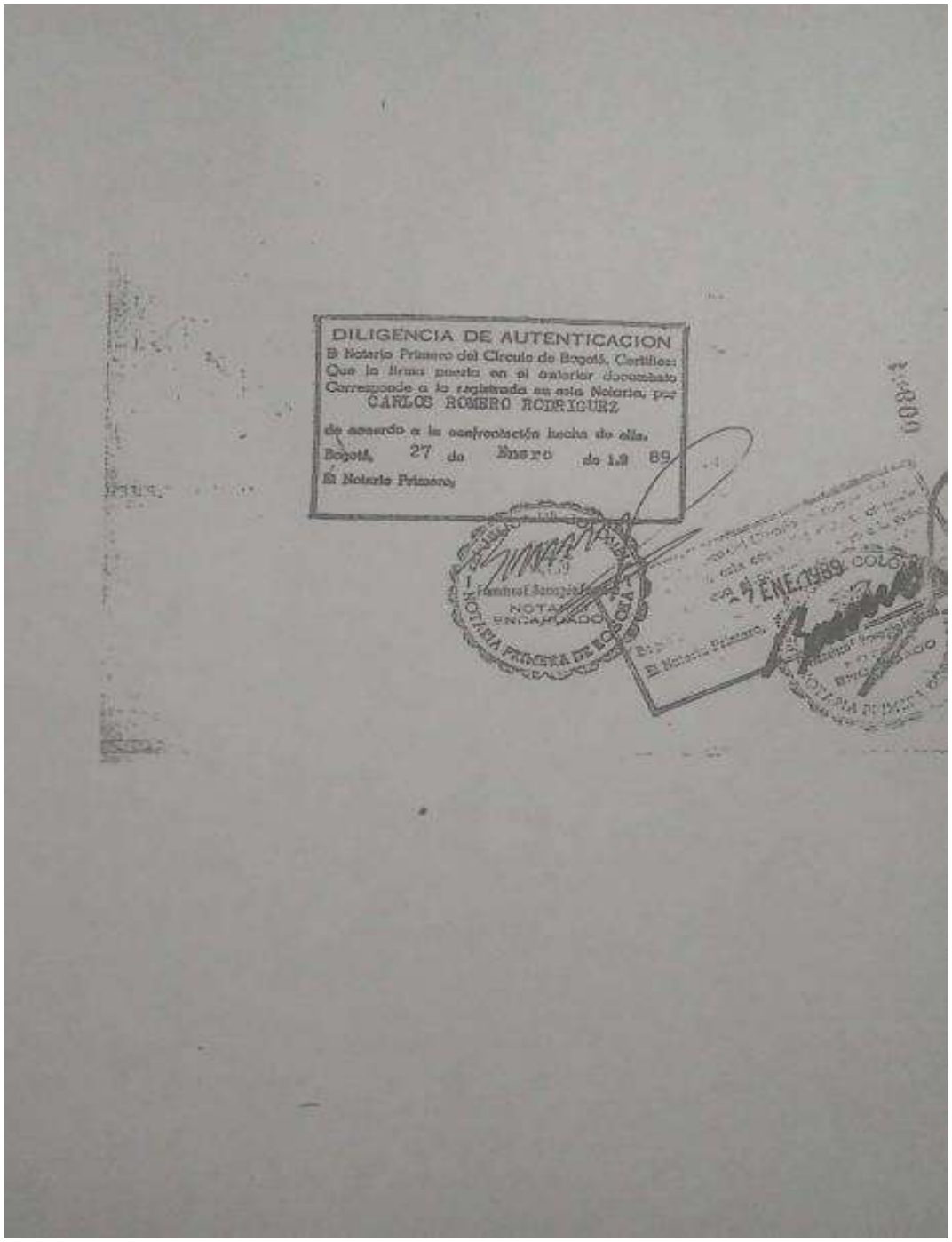
Y ANOTADO AL FOLIO No 31 DEL LIBRO No 58 DE FECHA NOV 17/88

BOGOTA, D.E ENERO 11/89

160063

CARLOS ROMERO RODRIGUEZ

NO REQUIERE AUTENTICACION - DECRETO


DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Notario Primero del Circulo de Bogotá, Certifica:
Que la firma puesta en el anterior documento
Corresponde a la registrada en esta Notaria, por
CARLOS ROMERO RODRIGUEZ
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.
Bogotá, 27 de Enero de 19 89
El Notario Primero,
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA
9 ENE 1989

La República de Colombia

y en su nombre

El Gimnasio Superior del Valle de Bogotá D.E.

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,

según Resolución Nº 01252 del 10 de Marzo de 1980

Confiere A

Ana María López Reina

Identificado con T.I. Nº 1.030.[illegible] de Bogotá

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Dado en Bogotá D.E. a 30 de NOVIEMBRE de 1984

Anotado al folio 21 libro de registro Nº 88

Secretaría de Educación,

La Secretaría Distrital de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

Espacio Vivienda - Plan de Intervenciones Colectivas

Otorgan reconocimiento especial a

AURA MARIA LÓPEZ REINA
C.C. 51.961.669
MADRE COMUNITARIA H.C.B. MI PEQUEÑA BRIANDA

Por haber cursado y aprobado los cuatro (4) módulos del Programa de Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI) Comunitario
Bogotá D. C., 11 de Septiembre de 2017

COORDINADORA PIC
Subred Integrada de Servicios de Salud

Centro Oriente E.S.E.

MEJOR
PARA TODO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

CERTIFICA QUE:

AURA MARÍA LÓPEZ

C.C. 51.961.669

PARTICIPÓ EN:

"Los módulos de la Estrategia AIEPI Comunitario del Espacio Educativo"

Durante la vigencia Septiembre a Diciembre de 2016.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Enero de 2017.

Juan Carlos Coronel
LÍDER COMPONENTE ESPACIO

Elizabeth Coy Jiménez
LÍDER PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
SALUD PÚBLICA

María Cristina Trujillo
REFERENTE ESPACIO EDUCATIVO

Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

MEJOR
PARA TODOS

La Secretaría Distrital de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

AURA MARIA LOPEZ
C.C. 51.961.669
MADRE COMUNITARIA H.C.S MI PRIMERA INFANCIA

Por haber cursado y aprobado los cuatro (4) módulos del Programa de Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI) Comunitario.
Bogotá D. C., 13 de Diciembre de 2018.

COORDINADORA PIC
Subred Integrada de Servicios de Salud

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MINISTERIO DE SALUD

BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL SANTAFE DE BOGOTA

CERTIFICA

Que [illegible]

Participó en [illegible]

Del [illegible] Al [illegible]

Con una intensidad de 40 horas.

Coordinador B.F. [illegible]

Capacitador

Santafé de Bogotá, D.C. [illegible]

NIT. 900321037-4

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

REGISTRO 50035629 CAMARA DE COMERCIO
INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009
BAJO EL NO. 00163119 DE ENTIDADES SIN A.DE L.
Correo: tejiendofuturosocial@hotmail.com

Señora
LOPEZ REINA AURA MARIA
C.C. No. 51961669
Madre Comunitaria
Localidad: **MARTIRES**
La Ciudad

REFERENCIA: TERMINACIÓN DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO

Reciba un cordial saludo por parte de la Fundación Tejiendo Futuro Social.

Por medio del presente la Fundacion Tejiendo Futuro Social le comunica que el contrato laboral a término fijo ***inferior a un año*** iniciado desde el ***01 Febrero de 2016*** y prorrogado desde el **01 Abril de 2016, termina** el próximo 31 de octubre de 2016.

Le agradecemos de antemano y sinceramente la colaboración prestada durante la vigencia del contrato.

En los términos de la legislación laboral este aviso se hace con mínimo 30 días de anticipación a la fecha de terminación del contrato de trabajo.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de septiembre de 2.016.

Atentamente,

Fundación Tejiendo Futuro Social
Sandra Judith Camacho C.
Representante Legal

SANDRA JUDITH CAMACHO CAICEDO
Representante Legal

Fundación para el desarrollo social y cultur
Gabriela Mistral "FUNDAINGAM
Fundación sin ánimo de lucr
NIT 90069696
fundaciongabrielamistral2019@gmail.co

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
NIT DEL EMPLEADOR	900696969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Calle 7 No 19-31 Ciénaga Magdalena
DOMICILIO-BOGOTA	CRA 115 No 16-11 santiago de fontibon
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LÓPEZ REINA AURA MARÍA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	51961669
DOMICILIO	BOGOTA
TELÉFONO	3115415301
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE diciembre DE 2020
DURACIÓN DEL CONTRATO	20 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de julio DE 2022
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

Fundación para el desarrollo social y cultu
Gabriela Mistral "FUNDAINGA
Fundación sin ánimo de lu
NIT 900636
fundaciongabrielamistral2019@gmail.

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA.-** Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR. a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA.-** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. ($877.803) PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA.-** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR sin que sobrepasen las (48) horas

de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA.-** Por razón de las funciones que desempeña el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA.-** Las partes acuerdan un período de prueba de _21_ días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de éste contrato ni excede de dos meses. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7°. del Decreto 2351 de 1965; además, por parte del EMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez; e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA.-** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA.-** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los

Fundación para el desarrollo social y cultu
Gabriela Mistral "FUNDAINGAM
Fundación sin ánimo de luc
NIT 9006969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.c

derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990 **DECIMA** este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y sera interpretado de buena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en la relacione entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogota, a hoy primero (01) de diciembre del 2020.

EL EMPLEADOR

Xilene Cotes Alvarez
LÓPEZ REINA AURA MARÍA

Representante Legal

EL TRABAJADOR

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ

CC No *51961669*

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
NIT DEL EMPLEADOR	900.696.969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Calle 7 No 19-31 Ciénaga Magdalena
DOMICILIO BOGOTA	CRA 115 No 16-11 Santiago de Fontibón
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**AURA MARIA LOPEZ REINA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**51961669**
DOMICILIO	CL 31 D 1 F 61 APTO 211 SANTA FE
TELÉFONO	3115415301
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01/12/2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2023
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundacionngabrielamistral2019@gmail.com

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR,observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA. -** Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con lassiguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADORo sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR. a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de **UN MILLÓN DE PESOS M.L. ($1.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO. -** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar lajornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR sin que sobrepasen las (48) horas de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las

partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuentaque los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo167 ibidem. **QUINTA.** - Por razón de las funciones que desempeñará el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA.** - Las partes acuerdan un periodo de prueba de 21 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede de dos meses. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivodel Trabajo. **SÉPTIMA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º. del Decreto 2351 de 1965; además, por parte delEMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstasen la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez, e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA.** - Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA.** - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad conel artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990. **DECIMA.** - este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado debuena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu

de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogotá, a hoy primero (1) de diciembre del 2022.

EL EMPLEADOR

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

AURA MARIA LOPEZ REINA
CC. 51961669

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	51961669
NOMBRES	AURA MARIA
APELLIDOS	LOPEZ REINA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	04/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	02/05/2023 19:33:23	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **AURA MARIA LOPEZ REINA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **51961669,** se encuentra afiliado/a desde **18/04/1989** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de febrero de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARL | sura

Medellín, 29 de Diciembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000006 HCB REGIONAL BOGOTA		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044%	
C51961669	LOPEZ REINA AURA MARIA	01/01/2022		14346229	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C519616692236334935

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 29/12/2022 09:42:15 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.28.41.71, 192.230.104.9, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:45:30 PM horas del 05/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51961669**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ REINA AURA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de febrero de 2023, a las 19:46:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51961669
Código de Verificación	51961669230205194640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215680395

WEB
19:48:30

Bogotá DC, 05 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA MARIA LOPEZ REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51961669

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:50:57 horas del 05/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51961669,**
Apellidos y Nombres **LOPEZ REINA AURA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL** con NIT **900696969-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *"asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública".*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *"Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable".*

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantara información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir.

EN CONSECUENCIA:

Yo, Ana Maria Jaiez Reina identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51961669 expedida en Bogotá (hasta acá si es persona natural) representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) con NIT (XXXXXXXXX) (si es persona jurídica), en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legítima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA**.
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) **LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA**. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO**

COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al ICBF cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la

cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del 2021

Ana María Jorca

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14726209663

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 1 9 6 1 6 6 9 | 6. DV: 5 | 12. Dirección seccional: 3 2 | 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	51961669	1 9 8 8 0 6 0 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
[redacted]	REINA	AURA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. DV:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 31 D 1 F 17 AP 211 BRR LA ASUNCION

42. Correo electrónico: [redacted]@yahoo.es

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 1 5 4 1 0 3 0 1 | 45. Teléfono 2: 4 4 5 9 6 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal: 46. Código 8 5 1 7 / 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 / 1 0 / 1 8	Actividad secundaria: 48. Código / 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
[redacted]	7	2	4	8																					

53. Obligado a cumplir deberes formales: 2

48 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros		Exportadores				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Sanción	1	2	3
54. Código				57. Multa			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. IVPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

60. Anexos: SI [ ] NO [ ] | 60. No. de Folios: | 61. Firma:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión o cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, so pena de incurrir en imposición de las sanciones administrativas establecidas en los procedimientos administrativos aplicables a los solicitantes, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.10 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

Will. Nombre
Will. Cargo

Fecha generación documento PDF: 30-11-2021 08:45:39 hrs

ACTA PLAN CONTINUO DE CAPACITACION

DATOS CAPACITADOR			
CAPACITADOR	JHON JAIRO SARMIENTO GOMEZ INGENIERO DE ALIMENTOS AUDITOR APPCC-HACCP	DIRECCION	CALLE 62A SUR No. 43D-45 CENTRO MEDICO SERMED SAS
		TELEFONO	4565686 - 3006224531

DATOS MANIPULADOR			
PACIENTE	AURA MARIA LOPEZ	DOCUMENTO	51.961.669
TELEFONO		EMPRESA	

TEMARIO POR MODULO	MODULO 1 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	MODULO 2 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	MODULO 3 Y 4 (INTENSIDAD DE 4 HORAS)	
	Unidad # 1: Generalidades - Legislación vigente Decreto 3075/ Res 2674 / Decreto 1500/2007 - Terminología - Clasificación de los alimentos: Según riesgo epidemiológico. - Buenas Prácticas de manufactura (BPM) (Enfocados a la Actividad Principal)	**Unidad # 2: Contaminación de los Alimentos** - Que es Contaminación - Tipos de Contaminación - Limpieza y Desinfección - Microorganismos - Factores de contaminación de alimentos. - Enfermedades de trasmisión alimentaria ETAS - Metodos de conservación y protección de Alimentos	**Unidad # 3: Manipulador de Alimentos y sus responsabilidades.** - ¿Que es un Manipulador? - Higiene personal - Estado de salud y Capacitación continua - Bioseguridad y COVID-19 - Limpieza y desinfección	**Unidad # 4: Plan de Saneamiento Básico y Formatos** - Lavado y Desinfección. - Control de Plagas. - Manejo de Residuos. - Abastecimiento de Agua potable - Diligenciamiento de Formatos
FECHA CAPACITACION	04/01/2022	11/01/2022	12/02/2022	

VERIFICADOR DATOS CAPACITADOR

DATOS DEL CAPACITADOR

NOMBRE:	JHON JAIRO SARMIENTO GOMEZ
PROFESION:	INGENIERO DE ALIMENTOS AUDITOR APPCC-HACCP
TELEFONO CONTACTO:	4565686-3006224531

Jhon Jairo Sarmiento G

FIRMA CAPACITADOR

Firma del Manipulador

SERMED

Certifica Que

AURA MARIA LOPEZ

Cc. 51.961.669

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 1: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 04/01/2022

Ing. Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil: 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

SERMED

Certifica Que

AURA MARIA LOPEZ

CC. 51.961.669

Participó en la Capacitación de: MÓDULO 2: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM

Con una Duración de 3 HORAS

El día 11/01/2022

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil: 3102876212 - 3006224531 • scrmedsas@gmail.com

SERMED
Profesionales Independientes

Certifica Que

AURA MARIA LOPEZ

CC. 51.961.669

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 3 Y 4: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 4 HORAS

El día 12/02/2022

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 29883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

SERMED
Profesionales Independientes

Calle 68A Sur 48D-45 Candelaria La Nueva
PBX:456 5686 - Cel:310 287 62 12

FECHA:	11	2	2022		PESO	TALLA
NOMBRE:			AURA MARIA LOPEZ REINA			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:			51.961.669		EDAD:	48AÑOS

R/ EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA QUE EL (A) PACIENTE EN MENCION NO PADECE DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS A NIVEL DE GARGANTA, UÑAS, PIEL, RESPIRATORIO Y GASTROINTESTINALES; QUE LE IMPIDAN VIVIR O LABORAR EN COMUNIDAD.

PRESENTA INTEGRIDAD DE SUS FACULTADES MENTALES Y CONDUCTA APROPIADA PARA SU EDAD.

ES APTO(A) PARA MANIPULAR ALIMENTOS

FIRMA - SELLO Y REGISTRO MÈDICO

LABORATORIO CLINICO
Dra. Andrea Rodriguez
NIT: 52.435.572-1

Fecha: 11/02/2022 05:42 p.m. SEDE: Principal

Paciente: AURA MARIA LOPEZ REINA
Edad: 46 A Sexo: F Identificación: 51961669
Teléfonos:
Empresa: A IPS SERMED SAS

Recepción: 63000 Sala: N/A
Fecha rep: 11/02/2022 04:26:51 p.m.
Médico : No Asignado

	Resultado	Valores de referencia
Inmunología		
1 VDRL serología	No Reactiva	
Micología		
2 **HONGOS MICROSCOPICOS KOH**		
K.O.H. Estudio Directo para Hongos		
Blastoconidias de Hongos	No se observan	
Pseudomicelios de Hongos	No se observan	
Microbiología		
3 **GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO**		
COLORACION DE GRAM		
Reacción Leucocitaria	Escasa	
Cocos Gram Positivos	[+ +]	
Parasitología		
4 **COPROLOGICO**		
Estudio MACROSCOPICO		
Color	Amarilla	
Consistencia	Pastosa	
Moco	No Se Observa	
Sangre fresca	No Se Observa	
Estudio MICROSCOPICO		
Micelios	No Se Observan	
Levaduras en gemación	No Se Observan	
EXAMEN PARASITOLOGICO		
Protozoos y/o Helmintos	No se observan	
NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES	EN LA MUESTRA ANALIZADA	

Dra. Andrea Rodriguez B
Bacteriologa U.C.M.C
T.P. 52435572

IPS SERMED SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S
NIT. 900828855-1
Calle 68a Sur 48d - 53 - PBX 456 56 86 - Cel. 310 287 62 12



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 7.794

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
30 DÍA	11 MES	2019 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE EGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
TEJIENDO FUTURO-MARTIRES	TEJIENDO FUTURO-MARTIRES

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
LOPEZ REINA AURA MARIA	FEMENINO	53 AÑOS 2 MESES 20 DIAS	Tipo: CC	Número: 51961669

Cargo: **MADRE COMUNITARIA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

ENFERMEDAD COMÚN

Observaciones: *INSUFICIENCIA VENOSA PERIFERICA LEVE EN MIEMBROS INFERIORES*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES	USO DE EPP	
	SVE CARDIOVASCULAR	
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	
	SVE OSTEOMUSCULAR	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Oscar Jair Ospina Ortiz
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia Salud Ocupacional 10200/5 D.S

Nombre: OSPINA ORTIZ OSCAR JAIR

R. M.: 011825 L.S.O.: 11200

Código de Seguridad
C218I1O7794

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: LOPEZ REINA AURA MARIA

CC: 51961669

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

AURA MARIA LOPEZ REINA Identificado con CC 51961669

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SANTA HELENITA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24042370437
Fecha de apertura:	3 de Febrero de 2014
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 29 de Diciembre de 2022.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

A QUIEN INTERESE

Yo **Saudis Lorena Anaya Vergara**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.723.377 de Valledupar; dejo constancia a través de esta certificación que conozco a la señora **AURA MARÍA LÓPEZ REINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.961.669 de Bogotá desde hace aproximadamente diecisiete (17) años; quien se caracteriza como una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.

Saudis Anaya

Cordialmente;
SAUDIS ANAYA
Celular: 316 212 76 67

A QUIEN INTERESE

Yo **Gloria Hayde Angarita Cárdenas**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.716.570 de Bogotá; a través de esta certificación dejo constancia que conozco a la señora **AURA MARÍA LÓPEZ REINA** identificada con cédula de ciudadanía número 39.716.570 de Bogotá desde hace aproximadamente ocho (08) años; quien se caracteriza como una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.



Cordialmente;
GLORIA ANGARITA
Celular: 3

CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ



Número de cédula: 52105078
Fecha de nacimiento: 17/09/1972
Teléfono: 3167501620
Dirección: Calle 5 # 25-05
Ciudad: BOGOTA
Estado civil: CASADA
E-mail: claus_969802@hotmail.com
Fecha Ingreso al Programa I.C.B.F: 04 /04/2014
Entidad Promotora de Salud (EPS) y Fecha de Vinculación: compensar – 04/04/2014
Fondo de Pensiones y Fecha de Vinculación: Colpensiones – 04/04/2014

Fondo de Cesantías y Fecha de Vinculación: Fondo nacional del ahorro – 04/04/2014

MI PERFIL

- Creativa
- Innovadora
- Comprometida
- Recursiva – Practica
- Apasionada

Persona con alto nivel de responsabilidad, cumplidora de su deber, capaz de establecer y mantener relaciones interpersonales armónicas, colaboradora, vocación de servicio, dinámica, dispuesta aprender en pro de un crecimiento laboral y personal.
Diseño e implemento ambientes educativos que favorecen el desarrollo integral de los niños, a través de la vivencia de su dimensión lúdica y creativa en jardines infantiles; desarrollo acciones educativas que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los niños en sus entornos familiar, escolar y comunitario

MI PERFIL ACADÉMICO

TÍTULO	INSTITUCIÓN	NIVEL DE ESCOLARIDAD	AÑO INICIO	AÑO FINAL
Técnica laboral en preescolar	Incap	Técnico	2004	2006
Bachiller	Gimnasio cooperativo saiver	Bachiller	1992	1995

CURSOS Y DIPLOMADOS

CURSO	INSTITUCIÓN	DURACIÓN	FECHA DE REALIZACIÓN
Nombre del curso	Nombre de la institución	60 Horas	Día, mes, año (AA/AA/AAAA)



TALLERES, SEMINARIOS Y/O SEMILLEROS

EVENTO/TALLER/SEMINARIO/OTROS	FECHA	DURACIÓN
Nombre del evento/ Ponente/Asistente	Fecha del evento (AA,AA,AAAA)	5 Horas, 10 Sesiones, 5 días
Mi cajita musical (Batuta)	Mayo 2018	80 Horas
Tus valores	10/05/2012	40 horas
Agentes comunitarios	02/12/2003	40 horas



MIS CONOCIMIENTOS

INGLÉS	10%
MICROSOFT WORD	70%
MICROSOFT POWER POINT	70%
MICROSOFT EXCEL	50%
CORREO ELECTRÓNICOY PLATAFORMA WEB	80%

MI EXPERIENCIA

FUNDACION GABRIELA MISTRAL

Cargo: Madre Comunitaria
Funciones: Atención a la primera infancia
Fecha: Fecha inicio de labores 01 Diciembre 2020 – Fecha final de labores 30 Noviembre 2022
Teléfono: 3012079730

FUNDACION GABRIELA MISTRAL

Cargo: Madre Comunitaria
Funciones: Atención a la primera infancia
Fecha: Fecha inicio de labores 01 Abril 2020 – Fecha final de labores 30 Nov 2020
Teléfono: 3012079730

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

Cargo: Madre Comunitaria
Funciones: Atención a la primera infancia
Fecha: Fecha inicio de labores 01 Ene 2020 – Fecha final de labores 31 Mar 2020
Teléfono: 6355504

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

Cargo: Madre Comunitaria
Funciones: Atención a la primera infancia
Fecha: Fecha inicio de labores 24 Dic 2018 – Fecha final de labores 30 Dic 2019
Teléfono: 6355504

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

Cargo: Madre Comunitaria
Funciones: Atención a la primera infancia
Fecha: Fecha inicio de labores 01 Nov 2016 – Fecha final de labores 30 Julio 2018
Teléfono: 6355504

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

Cargo: Madre Comunitaria
Funciones: Atención a la primera infancia
Fecha: Fecha inicio de labores 01 Feb 2016 – Fecha final de labores 31 Octubre 2016
Teléfono: 6355504

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

Cargo: Madre Comunitaria
Funciones: Atención a la primera infancia
Fecha: Fecha inicio de labores 01 Feb 2015 – Fecha final de labores 31 Dic 2015
Teléfono: 6355504



REFERENCIAS FAMILIARES

DORIS SOCHA, LICENCIADA

Cargo: Docente
Empresa: Colegio nuestra señora de las lajas
Teléfono: 7038025

ALEJANDRO RAMIREZ, ADMINISTRADOR F

Cargo: Coordinador operativo
Empresa: Megaventas
Teléfono: 3194948190

REFERENCIAS PERSONALES

AMANDA PEREZ, DOCENTE

Cargo: Novicia
Empresa: Hermanas Guadalupanas
Teléfono: 3224347205

ERIKA HERRERA, ADMINISTRADORA

Cargo: Coordinadora
Empresa: Secretaria de salud
Teléfono: 3102464275

CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ
C.C 52105078 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.105.078

SOCHA ALVAREZ

APELLIDOS

CLAUDIA HELENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1972

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-ABR-1991 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00245516-F-0052105078 20100723 002290:436A 2 1390 - 19355

Instituto Colombiano de Aprendizaje

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Bogotá, D.C.
Con Autorización Oficial según resoluciones Nos. 4870 del 9 de Julio de 1998, 1592 del 30 de Mayo de 2003, 2056 del 23 de Julio de 2003, 1474 del 8 de Abril de 2005, 1763 del 12 de Mayo de 2006 y 2730 del 18 de Julio de 2006, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital

ACTA DE REGISTRO INDIVIDUAL

(Tomada del Acta General de Registro No. 08)

El día 8 de diciembre de 2006, siendo las 8:00 a.m. se reunieron en las instalaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE -INCAP- el Director Regional, Ingeniero MIGUEL ANGEL OSPINA LÓPEZ y la Secretaria Académica OMAIRA PATRICIA HOYOS VEGA con el fin de estudiar la documentación y el alcance de los objetivos y logros de formación establecidos por la Institución para otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional correspondiente al(la) estudiante: *CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ* Identificado(a) con la *C.C. No 52.105.078* de *BOGOTA* como *TECNICO LABORAL EN PREESCOLAR.*

Se firmó en Bogotá por: MIGUEL ANGEL OSPINA LÓPEZ – Director

OMAIRA PATRICIA HOYOS VEGA - Secretaria Académica

DIRECTOR REGIONAL BOGOTA CENTRO

Director

SECRETARIA ACADEMICA BOGOTA CENTRO

Secretaría Académica

Subdirector Académico
Dirección General

FUNDACION UNIVERSITARIA UNIMONSERRATE

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y La Fundación Universitaria Monserrate- Unimonserrate

En el Marco del Contrato Interadministrativo 1787 de 2019 ICBF-ICETEX

HACE CONSTAR QUE:

CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ

C.C. 52105078 expedida en BOGOTA D.C

Participó en el:
Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAS+ Comunitario con una duración de 151 horas

Dado en la ciudad de Bogotá, el 17 de diciembre de 2022

LAURA FELIZA VÉLEZ MEDINA
Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia
Dirección de Primera Infancia-ICBF

HERNEY MORENO VELANDIA
Secretario General
Fundación Universitaria Monserrate- Unimonserrate

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION GABRIELA MISTRAL

HACE CONSTAR

Que la señora CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ Identificada con cedula de ciudadanía, **52105078** de Bogotá labora en esta fundación como madre comunitaria para el programa hogares comunitarios, en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar, desde 01 de diciembre de 2020 a través de un contrato a término fijo, su asignación mensual es de UN MILLON DE PESOS. Pesos ($ **1.000.000**).

La fundación suscribió contrato de aporte No 11 -1485-2020 con el Instituto colombiano de Bienestar Familiar el 01 de diciembre de 2020, en la modalidad de hogares comunitarios, contrato en el cual labora la madre comunitaria en mención en esta certificación.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los VENTIOCHO (28) días del mes de ENERO de 2022

Cordialmente

Xilene Cotes Alvarez

XILENE COTES ÁLVAREZ
CC. 39.143.254
REPRESÉNTATE LEGAL
CELULAR: 301.207.9730

FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO SOCIAL

NIT. 900321037-4

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN I.C.B.F. No. 2806 DEL 26 NOV DE 2014

REGISTRO S0035629 CAMARA DE COMERCIO
INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009
BAJO No. 00163119 DE ENTIDADES SIN A.DE L.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

CERTIFICA

Que la señora **SOCHA ALVAREZ CLAUDIA HELENA,** identificada con cedula de ciudanía **No. 52105078** laboró con la entidad desde el 01 de agosto de 2.018 hasta el 31 de marzo de 2.020, desempeñando el cargo Madre Comunitaria con contratos a términos fijos.

La constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de marzo de Dos Mil Veinte (2020)

Atentamente,

Luis Carlos Camacho C.
Director Administrativo
FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO SOCIAL

LUIS CARLOS CAMACHO CAICEDO
Director Administrativo
Fundación Tejiendo Futuro Social

Copia: Hvida
cz: MARTIRES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:18:49 PM horas del 04/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52105078**

Apellidos y Nombres: **SOCHA ALVAREZ CLAUDIA HELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de febrero de 2023, a las 02:14:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA *REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.*

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52105078
Código de Verificación	521050782302060021447

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215651635

WEB
18:37:53

Bogotá DC, 04 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) *CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ* identificado(a) con *Cédula de ciudadanía* número *52105078*:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que *presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html*

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:04:51 horas del 05/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52105078**, Apellidos y Nombres **SOCHA ALVAREZ CLAUDIA HELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundacion gabriela mistral**, con NIT 900696969-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14476529011

(415)7707212489984(8020) 000001447652901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 2 1 0 5 0 7 8	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	5 2 1 0 5 0 7 8	1 9 9 1 0 4 2 6

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOCHA	ALVAREZ	CLAUDIA	HELENA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 26 BIS 1 G 68 SUR

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
claus_969802@hotmail.com		3 1 6 7 5 0 1 6 2 0	7 0 3 8 0 2 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 0	2 0 1 4 0 4 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 8 0 8 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: Rocio Acosta T.

984. Nombre ACOSTA TORRES ROCIO JUDITH

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 08-08-2018 09:47:02AM

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	52105078
NOMBRES	CLAUDIA HELENA
APELLIDOS	SOCHA ALVAREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	01/02/2016	31/12/2999	COTIZANTE

***Fecha de* Impresión:**	*02/04/2023* 19:05:39	***Estación de* origen:**	*192.168.70.220*

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la *fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el* Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se *aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.*

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

***Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al* marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52105078**, se encuentra afiliado/a desde **05/05/2014** al *Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de* Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de febrero de 2023.

Rosa Mercedes Nino Arraga
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS | sura

ARL | sura

Medellín, 04 de Febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000006 HCB REGIONAL BOGOTA		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044%	
C52105078	SOCHA ALVAREZ CLAUDIA HELENA	01/01/2022		k3923442	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes.C52105078230305711331

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/02/2023 19:48:51 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.237.86.48, 192.230.104.11, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ *Identificado con* *CC52105078*

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0027 SANTA HELENITA, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS CUENTA DE AHORROS

Número	:	*24045116803*
Fecha de Apertura	:	*03 de junio de 2014*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0020 RESTREPO de la ciudad de BOGOTA, el día sábado, 30 de enero de 2021.

Cordialmente,

Efectuado por:
L2M2L6A2 - LEONARDO MATOMA LOPEZ

Leonardo Matoma L.
Restrepo - 19694

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

Establecimiento Bancario | Banco Caja Social | Vigilado Superintendencia Financiera

VIGILADO

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
NIT DEL EMPLEADOR	900.696.969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Calle 7 No 19-31 Ciénaga Magdalena
DOMICILIO BOGOTA	CRA 115 No 16-11 Santiago de Fontibón
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**52105078**
DOMICILIO	KR 26 BIS 1 G 68 SANTA ISABEL
TELÉFONO	3167501620
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01/12/2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2023
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA. -** Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADORo sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR. a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de **UN MILLÓN DE PESOS M.L. ($1.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO. -** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR sin que sobrepasen las (48) horas de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las

partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuentaque los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA. -** Por razón de las funciones que desempeña el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA. -** Las partes acuerdan un período de prueba de 21 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede de dos meses. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivodel Trabajo. **SÉPTIMA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º. del Decreto 2351 de 1965; además, por parte delEMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstasen la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez, e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA. -** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA. -** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad conel artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990. **DECIMA. -** este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado debuena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu

de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y dejasin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Lasmodificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogotá, a hoy primero (1) de diciembre del 2022.

EL EMPLEADOR

Xilene Cotes Alvarez

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

CLAUDIA HELENA SOCHA ALVAREZ
CC. 52105078

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 3.524

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	01 MES	2023 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MIS	**FUNDACION GABRIELA MISTRAL**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
SOCHA CLAUDIA HELENA	FEMENINO	50 AÑOS 4 MESES 10 DÍAS	Tipo: CC	Número: 52105078

Cargo
MADRE COMUNITARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES : BAJA COMPRESION	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
USAR CORRECCIÓN VISUAL		CONTROL DE PESO
VALORACIÓN POR EPS		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
ESPECIALISTA : MEDICINA GENERAL, OPTOMETRIA		HACER DEPORTE
		NO FUMAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: OSPINA ORTIZ JAIR

R. M.: 17223 **L.S.O.:** 11200

Código de Seguridad
U1255A1G3524

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: SOCHA CLAUDIA HELENA

CC: 52105078

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE:	Claudia Patricia Aguirre
DOCUMENTO IDENTIDAD:	1.108.121.098 de Casabianca-Tolima
FECHA DE NACIMIENTO:	12 -Marzo -1991
ESTADO CIVIL:	Unión libre
DIRECCIÓN:	Calle 20 No. 16-35, Barrio: La Favorita
TELÉFONO:	3206124444
E-MAIL	Caguirr5@iberoamericana.edu.co

Perfil

Persona con excelentes relaciones interpersonales, alto sentido de la responsabilidad y pertenencia, muy creativa al promover el desarrollo de actividades, hábitos, conocimientos, destrezas, aptitudes, y habilidades que favorezcan la formación integral de la primera infancia, a su vez estoy interesada en adquirir nuevos conocimientos que aporten a mi vida personal y profesional, siempre dispuesta con una buena actitud.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Estudios realizados

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TÉCNICOS:

- Licenciada en Pedagogía Infantil
  CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
  29 de abril de 2019

- Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia
  INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP
  13 de julio de 2016

OTROS ESTUDIOS:

- **PROMOTORES DE CUIDADO (ACCIONES DE CUIDADO-COVID 19)**
  Secretaria Distrital de Salud
  Primer semestre 2021

- **CONVERSATORIO-PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN EL MARCO DE LAS EMERGENCIAS SANITARIAS.**
  Instituto de educación -Cruz Roja Colombiana
  10, 17, 24-Febrero y 3 Marzo 2021
  6 horas

- **PRIMER RESPONDIENTE (INTRODUCCIÓN)**
  Fundación Carlos Slim
  14 de marzo 2021

- **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA OBESIDAD**
  Fundación Carlos Slim
  13 de marzo 2021
  40 horas

- **MANIPULACIÓN HIGIENICO SANITARIO DE ALIMENTOS**
  Sena
  22 de diciembre 2020
  10 horas

- **PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA**
  Sena
  27 de octubre 2020
  40 horas

- **MANEJO BÁSICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJA DE CALCULO EXCEL**
  Sena
  08 OCTUBRE 2020
  40 horas

- **PRIMER ENCUENTRO INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLONACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES "NIÑEZ LIBRE DE ESCNNA"**
  Valientes Colombia-Social Think
  23 de septiembre 2020
  14 horas

- **CUIDADO INTEGRAL EN SALUD MENTAL EN SITUACIONES ESPECIALES - COVID 19**
  Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
  09 septiembre 2020 al 31 de octubre 2020
  40 horas

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

- **ALFABETIZACIÓN FÍSICA EN PRIMERA INFANCIA**
  IDRD
  Septiembre 2020

- **TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO**
  Min comercio Industria y Turismo
  13 de julio 2020
  12 horas

- **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EN EL SECTOR DE ALIMENTOS**
  Cámara de comercio de Bogotá
  7 de mayo 2020

- **VOLUNTARIOS POR BOGOTÁ ¡GENTE QUE AYUDA!**
  IDIGER
  02 de mayo 2020

- **PRIMER RESPONDIENTE ¡GENTE QUE AYUDA!**
  IDIGER
  28 de abril 2020

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**
  Fundación Unipymes
  10 de abril 2020
  50 horas

- **CURSO VIRTUAL DE PRIMEROS AUXILIOS**
  Cruz Roja Colombiana
  06 de abril 2020
  8 horas

- **PRIMER RESPONDIENTE PARA COMUNIDAD**
  Secretaria Distrital de Salud
  12 de marzo 2020
  10 horas

- **DIPLOMADO EN PRIMEROS AUXILIOS PEDIÁTRICOS**
  POLITÉCTICO DE COLOMBIA
  07 de marzo al 10 de abril 2020
  120 horas

- **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD**
  Secretaria Distrital de Salud
  17 de febrero 2020
  8 horas

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Experiencia laboral

NOMBRE DE LA EMPRESA: Corporación Infantil Nenelandia
DIRECCIÓN: Cra 12 # 2- 40 Bogolá, Colombia
CARGO: Madre Comunitaria
JEFE INMEDIATO: Claudia Esperanza Ramírez Suarez
TELEFONO: 2335131-3112448485
FECHA INGRESO: 01 de Noviembre 2020
FECHA TERMINACIÓN: 30 de Noviembre 2020
MOTIVO DE RETIRO: Terminación de contrato
TIEMPO: 1 mes

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación Rescate
DIRECCIÓN: Cra 15 # 23-27 Barrio Santafé Bogotá, Colombia
CARGO: Madre Comunitaria
JEFE INMEDIATO: Carmen Lucila López De Ortiz
TELEFONO: 38052966-3123580718
FECHA INGRESO: 01 de diciembre del 2019
FECHA TERMINACIÓN: 31 de octubre 2020
MOTIVO DE RETIRO: Terminación de contrato
TIEMPO: 10 meses

NOMBRE DE LA EMPRESA: Corporación Universitaria Iberoamericana
DIRECCIÓN: Calle 67 # 5-27 Bogotá, Colombia
PRÁCTICAS ESTUDIANTILES
CARGO: Practicante
JEFE INMEDIATO: Sara Moreno-Johana Melo
TELEFONO: 3003214278-7428562
FECHA: Agosto-Noviembre 2018
TIEMPO: 7 horas semanales

Práctica IV
IED EL Verjón
- Agosto-Noviembre de 2018
  Intensidad de horario: 7 horas semanales

Práctica III
Gimnasio Campestre Marie Curie
- Febrero-Mayo de 2018
  Intensidad de horario: 5 horas semanales

Práctica II
Gimnasio Campestre Marie Curie
- Agosto-Noviembre de 2017
  Intensidad de horario: 5 horas semanales

Práctica I
IBERO Kids
- Febrero-Mayo de 2017
  Intensidad de horario: 5 horas semanales

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

NOMBRE DE LA EMPRESA: Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP
DIRECCIÓN: Carrera 5 # 20-08 Bogotá, Colombia
PRÁCTICAS ESTUDIANTILES
CARGO: Practicante
JEFE INMEDIATO: Rómulo Pinzón Gama
TELEFONO: 5951951
FECHA: Enero - Julio de 2015
FECHA: Agosto – Diciembre de 2014
TIEMPO: 60 horas

NOMBRE DE LA EMPRESA: Familia Laverde Hemández
DIRECCIÓN: Carrera 18 # 22C-35 Bogotá, Colombia
CARGO: Niñera
JEFE INMEDIATO: Luz Hemández (Mamá) Luz Marina Betancourt Murillo (abuela Paterna)
TELEFONO: 3174092935- 3125171425
FECHA INGRESO: Enero de 2012
FECHA TERMINACIÓN: Enero de 2015
MOTIVO DE RETIRO: se trasladó a otro país
TIEMPO: Tres años

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Referencias Familiares

LUISA FERNANDA AGUIRRE
Hermana
CAJERA
URREA TRATTORIA
Teléfono: 3133258646

LUIS ALBERTO AGUIRRE
Hermano
VENDEDOR
MOVIC
Teléfono: 3208946829

Referencias Personales

LUCY PATRICIA TABARES
HOGAR
Teléfono: 3132050024-3144352178

LUIS YESID PARRA DURAN
INDEPENDIENTE
PAPELERIA CASTILLA
Teléfono: 3164627299

Claudiapatriciaguirre.

Claudia Patricia Aguirre
Cedula de Ciudadanía: 1.108.121.098 Casabianca-Tolima

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.108.121.098

AGUIRRE

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1991

VILLAHERMOSA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | A+ O.S. RH | F SEXO

30-MAR-2009 CASABIANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2902800-01136243-F-1108121098-20200305 0070433462A 1 9912116847

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre la,

IBEROAMERICANA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Claudia Patricia Aguirre

C.C. 1108121098 Casabianca

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de

Licenciada en Pedagogía Infantil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., Abril 29 de 2019

Rector

Secretario General

17935

Registrado en el folio 3410-3 Reg. 16420 del libro de Diplomas No. 24 Bogotá, D.C. Abril 29 de 2019

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 365 / 2019

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

Cédula de ciudadanía No. *1108121098* de *Casabianca*

Del título de:

LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

Al efecto, tomó al graduando el siguiente juramento:

> Juráis ante Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, mantener su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas y cuidar y defender los principios filosóficos de la Institución.

Al manifestar cumplirlo, y bajo la Directiva Rectoral expedida por Rectoría, se le hizo entrega del diploma que la acredita como profesional, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.

Secretaria General

17935

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE EL

Instituto Colombiano de Aprendizaje

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencias de Funcionamiento según Resolución No. 4870 del 9 de Julio de 1998 Sede Chapinero y No. 1592 del 30 de Mayo de 2003 Sede Centro. Con Renovación de Registro de Programas según Resoluciones No. 02-0032 del 21 de Mayo de 2010, Sede Chapinero y Nos. 030017 y 030018 del 09 de Junio de 2010, y No. 030003 del 23 de Abril de 2013 Sede Centro. Con Resolución de Registro No. 02-025 del 19 de Julio de 2013, No. 02-038 del 31 de Octubre de 2013, No. 02-018 del 03 de Mayo de 2013 y No. 02-011 del 12 de Marzo de 2012 Sede Chapinero, No. 030007 del 24 de Octubre de 2013 Sede Centro No.030010 del 5 de Junio de 2014 Sede Centro y No. 02024 del 27 de Mayo de 2015 Sede Chapinero. Expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital.

Confiere a:

Claudia Patricia Aguirre

Identificado (a) con la C.C.1.108.121.098 de Casabianca

Certificado de Aptitud Ocupacional, como:

Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias, en el desarrollo del programa técnico establecido por la institución, con una duración total de **1266** horas.
El presente certificado se expide de conformidad con el decreto 1075 del 26-05-15, artículo 2.6.4.3.

Anotado en el libro de registro interno con No. 27-028
Ciudad y Fecha: ***Bogotá, 13 de Julio de 2016.***

Rector

Secretaria Académica

ISO 9001 SC 3913-1 | IQNet SC 3913-1 | NTC 9001 FT-001-1 | SENA Servicio Nacional de Aprendizaje | Certificación de Servicios

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE EL

Instituto Colombiano de Aprendizaje

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencias de Funcionamiento según Resolución No. 4870 del 9 de Julio de 1998 Sede Chapinero y No. 1592 del 30 de Mayo de 2003 Sede Centro. Con Renovación de Registro de Programas según Resoluciones No. 02-0032 del 21 de Mayo de 2010, Sede Chapinero y No. 030017 y No. 030018 del 09 de Junio de 2010, y No. 030003 del 23 de Abril de 2013 Sede Centro. Con Resolución de Registro No. 02-025 del 19 de Julio de 2013, No. 02-038 del 31 de Octubre de 2013, No. 02-018 del 03 de Mayo de 2013 y No. 02-011 del 12 de Marzo de 2012 Sede Chapinero, No. 030007 del 24 de Octubre de 2013 Sede Centro No. 030010 del 5 de Junio de 2014 Sede Centro y No. 02024 del 27 de Mayo de 2015 Sede Chapinero. Expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital.

Acta de Registro Individual

(Tomada del Acta General de Registro No. 27)

El día 13 de Julio de 2016, siendo las 8:00 a.m. se reunieron en las instalaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP, la Rectora AMARIS ARÉVALO OSORIO y la Secretaria Académica DIANA PAOLA SANTAFE BUSTAMANTE, con el fin de estudiar la documentación y el alcance de los objetivos y logros de formación establecidos por la Institución para otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional correspondiente a CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE identificado(a) con la C.C. No. 1108121098 de CASABIANCA como TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Se firmó en Bogotá por:

AMARIS ARÉVALO OSORIO - Rectora

DIANA PAOLA SANTAFE BUSTAMANTE - Secretaria Académica

Rector

Secretaria Académica

BC 3913-1 BC 3913-1 FT-001-1

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnica
"José Joaquín García"

Casabianca - Tolima

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima,
según, Resolución de Aprobación No. 1410 del 13 de Octubre de 2009

Confiere a:

Claudia Patricia Aguirre Henao

Identificado con C.C. No. 1108121098 de Casabianca

El Título de:

Bachiller Técnico

Especialidad en Documentación y Registro de Operaciones Contables

Por haber cursado y alcanzado satisfactoriamente los objetivos específicos de formación, correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

INST. EDUC. TEC. JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA
CASABIANCA

Lic. Marcial Muñoz Pacichana
C.C. No. 14.209.084 de Ibagué
Rector

Acta General de Graduación No. 001 Folios No. 073

Dado en Casabianca Tolima, a los 28 días del mes de Noviembre de 2009

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994
y 2130 del 3 de Diciembre de 1993 de la Presidencia de la República

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Institución Educativa Técnica
"José Joaquín García"

Casabianca - Tolima
Inscripción S.E.: No. 132010
Inscripción Dane No. 173152000601
ICFES: 043612

Acta Individual de Graduacón

En la ciudad de Casabianca - Tolima, a los 28 días del mes de Noviembre de 2009 se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector, Comisión de Evaluación y Coordinadora General, en la Rectoria de la Institución Educativa Técnica José Joaquin Garcia, Institución reconocida por la Secretaria de Educación del departamento del Tolima según Resolución de Aprobación No. 1410 del 13 de Octubre de 2009 para otorgar el titulo de:

Bachiller Técnico

Especialidad en Documentación y Registro de Operaciones Contables

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción, se procedió a otorgar el Titulo al graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Claudia Patricia Aguirre Henao

Identificado (a) con C.C. No. 1.108.121.098 de Casabianca

Esta Acta consta de 35 Estudiantes Graduados, que comienza con el nombre de Maryluz Agudelo Parra y se cierra con el nombre de Yeimi Marcela Rios González.
Es copia tomada del libro de Actas Generales de Grado, Folio No 073.
Acta No. 001 del 28 de Noviembre de 2009

Firmada y sellada por Marcial Muñoz Pacichana (Rector)

Para constancia se firma en Casabianca - Tol. a los 28 días del mes de Noviembre de 2009

Lic. Marcial Muñoz Pacichana
C.C. No. 14.209.081 de Ibagué
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE JOAQUIN GARCIA CASABIANCA TOLIMA

NOTA: Según Decreto No. 1024 del 15 de Abril de 1982 No requiere autenticación de firmas

Latino Tel.: 2635085 - Ibagué

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

En el marco de la campaña "Bogotá, cuidadora", La Secretaría Distrital de Salud certifica que:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

C.C.1108121098

Participó en la formación como:

Promotores del Cuidado (Acciones de Cuidado -Covid 19)

Primer semestre 2021

Bogotá

D k X W D d B a 1 Y

Julián Orjuela Benavides
Subsecretario de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía

Sara Marcela Valencia Cadavid
Coordinadora CDEIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

CRUZ ROJA MEXICANA

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Certificado de estudios

Cruz Roja Mexicana I.A.P. extiende la presente para acreditar que

Claudia Patricia Aguirre

completó y aprobó los estudios de

Primer respondiente (Introducción)

Ciudad de México a 14 de marzo de 2021

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/7szprhv1x/

Folio: 7szprhv1x

Este curso constituye una introducción al tema, para ser acreditado como Primer Respondiente, debe ser cursado con Cruz Roja de manera presencial.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

FUNDACIÓN Carlos Slim

Certificado de estudios

para acreditar que

Claudia Patricia Aguirre

completó y aprobó los estudios de

Prevención y Atención de la Obesidad

40 horas valor curricular

Dr. Roberto Tapia Conyer
Director General
Fundación Carlos Slim

Dr. David Kershenobich Stalnikowitz
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Médicas
y Nutrición Salvador Zubirán

Dr. Miguel Betancourt Cravioto
Presidente
Sociedad Mexicana de Salud Pública

Dr. Pablo Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Secretaría de Salud

Ciudad de México a 13 de marzo de 2021

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/woycev31k/

Folio: woycev31k

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

Instituto de **Educación**

Cruz Roja Colombiana
Seccional Cundinamarca y Bogotá

CERTIFICA QUE:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

Con identificación 1108121098

Participó en

CONVERSATORIO - PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN EL MARCO DE LAS EMERGENCIAS SANITARIAS.

Con una intensidad de 6 horas.

DIANA ZENAIDA MURCIA VALERO
Coordinadora de Programas de Educación

Realizado 10, 17, 24 DE FEBRERO Y 3 DE MARZO DE 2021

'0053 / Acta No: EDU-VT-1-111111-02 / Validez: Dos años

La autenticidad de éste documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistente.operativo@auzrojabogota.org.co indicando el No. Del Acta con el cual se registró el mismo.
I.E.T.D.H. Aprobado por Resoluciones 5733 del 30 de diciembre de 1994/10-005 del 20 de enero de 2010/ 10-1565 del 16 de febrero de 2018

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

Xertifv *Código: AB5140B8A001* Para verificar la validez de este certificado consulte aquí VERIFICAR

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

Con Cedula de Ciudadania No. 1108121098

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE ALIMENTOS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los veintidos (22) dias del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

72678740 - 22/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232002251098CC1108121098C.

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

Con Cedula de Ciudadania No. 1108121098

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

70907404 - 27/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92320021984l3CC1108121098C.

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

Con Cedula de Ciudadania No. 1108121098

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora
CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

70941433 - 08/10/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9212002199795CC1108121098C.

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

VALIENTES Colombia

Social Think ONG

HACE CONSTAR QUE

Claudia Patricia Aguirre
CC: 1108121098

Asistió al Primer encuentro internacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes "Niñez libre de ESCNNA"

Realizado desde el 23 de Julio al 23 de septiembre del 2020, con una intensidad horaria de 14 horas.

Katherine Jaramillo Díaz
Directora ONG Social Think

Yo lucho contra la ESCNNA

Danitza Marentes Pulido
Co Directora Valientes Colombia

Apoyado por:

Futuro Colombia

Crecer

FIN DE LA ESCLAVITUD

Elvia Castaño Gómez

Corporación Anne Frank
Construcción de paz y derechos humanos

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
certifica que:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

C.C.1108121098

participó en el curso virtual:

Cuidado Integral en Salud Mental en Situaciones Especiales - Covid 19

Del 9 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020
Con una intensidad horaria de 40 horas
Bogotá

c J y D e Y h u L R

Sara M Valencia C

Sara Marcela Valencia Cadavid
Coordinadora CDEIS

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

Hace constar que:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

Identificado (a) con el documento No.

1108121098

Asistió a la Jornada virtual de Formación sobre
"Alfabetización Física en Primera Infancia"

Dado en Bogotá, D.C. en el mes de septiembre de 2020.

Giovanny Monroy

Mario Giovanni Monroy Hernandez
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

ALFABETIZACIÓN FÍSICA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

TURISMO
MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
RESPONSABLE

Hace constar que:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

CC. 1.108.121.098

Participó y aprobó el:

Curso:

TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO

Con una intensidad de 12 horas

Se firma a los 13 dias del mes de JULIO de 2020

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

FONTUR COLOMBIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Certifica la asistencia de:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

Identificado(a) con documento de identidad No. 1108121098

Completó el Curso Virtual

Buenas prácticas de manufactura en el sector de alimentos

7 de Mayo de 2020

Martha Sofía Gómez Martínez
Directora Gestión de Áreas Temáticas
Cámara de Comercio de Bogotá

Tus sueños son nuestra empresa

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACE CONSTAR QUE:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

CC 1108121098

Tomó el curso virtual gratuito
Voluntarios por Bogotá, ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 02 de Mayo de 2020

SBI-202050384995

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Alcaldía de Bogotá

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

CC 1108121098

Tomó el curso virtual gratuito

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 28 de Abril de 2020

SBI-20208574245439

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.

IDIGER Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Fundación unipymes

Curso 50 horas
Decreto No. 1072 de 2015
- Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-0013

MINTRABAJO

Fundación unipymes

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

Con cédula de ciudadanía No.1108121098

Cursó y Aprobó:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Con una duración de 50 horas, en cumplimiento de la Resolución No. 4927 de 2016.

Fecha de finalización del curso: 2020-04-10 16:32:22
Lugar: Bogotá D.C.

Código de Validación

Yenni Alexandra Prieto Duarte - Directora

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Cruz Roja Colombiana

HACE CONSTAR QUE:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

Con documento de identidad No.: 1108121098

CURSÓ Y APROBÓ

Curso Virtual de Primeros Auxilios

Código N° : L88OdXdqUx

Con una intensidad horaria de : 8 horas

Registrado en el acta N° : CVPA01-2020

Esta constancia fué generada en Bogotá D.C, Colombia el : 6 abril 2020

VICTORIA EUGENIA LEMA LONDOÑO
Lider Educación Nacional
Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo: campus.virtual@cruzrojacolombiana.org indicando el número de acta

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud
Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres

Certifica que:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

1108121098

Aprobó el Curso

PRIMER RESPONDIENTE PARA COMUNIDAD

Con una intensidad horaria de (10) horas

Este documento tiene una validez dos (2) años

Fecha del curso: 2020-03-12

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página fappd.saludcapital.gov.co/crue, mediante el código: 1108121098-2020-03-12-PRC

Fecha de generación del certificado: 2020-04-03 16:01:10

Andrés José Álvarez Villegas
Director de Urgencias y Emergencias en Salud

Luis Enrique Beleño Gutiérrez
Subdirector de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres

DUES

"El presente certificado no confiere titulo de idoneidad para laborar en actividades relacionadas con la salud"

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

Con Documento de Identidad No 1108121098

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PRIMEROS AUXILIOS PEDIÁTRICOS

MEDELLIN - 07 DE MARZO DE 2020 AL 10 DE ABRIL DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200410

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200410A-16895

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud
Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres

Certifica que:

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE

1108121098

Aprobó el Curso

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

Con una intensidad horaria de (8) horas

Este documento tiene una validez dos (2) años

Fecha del curso: 2020-02-17

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página fappd.saludcapital.gov.co/crue, mediante el código: 1108121098-2020-02-17-PPS

Fecha de generación del certificado: 2020-04-03 15:09:43

Andrés José Álvarez Villegas
Director de Urgencias y Emergencias en Salud

Luis Enrique Beleño Gutiérrez
Subdirector de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres

DUES

"El presente certificado no confiere titulo de idoneidad para laborar en actividades relacionadas con la salud"

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

NENELANDIA

CORPORACION INFANTIL NENELANDIA

Personería Jurídica # 2821

NIT # 900.890.827-6

Bogotá D.C., Diciembre 03de 2020

CERTIFICACION

Con la presente informo que la señora CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.108.121.098 laboro en esta institución desde el 01 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Atentamente,

Claudia E. Ramirez

CLAUDIA ESPERANZA RAMIREZ SUAREZ
Representante Legal

CORPORACION INFANTIL NENELANDIA
Cra 12 No. 2-40 Tel 2335131 Cel 3112448485
nenelaninfantil@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION RESCATE

CERTIFICA

Que **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE** identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.108.121.098 de Casabianca, estuvo vinculada con nuestra institución para el cargo de **MADRE COMUNITARIA** del Hogar Comunitario – Centro Cristiano, ubicado en el Barrio Santafé de la ciudad de Bogotá D.C., que su contratación fue a termino fijo, desde el primero (01) de Diciembre de 2019 al treinta y uno (31) de Octubre de 2020.

El último salario mensual que recibió la Trabajadora fue la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS** M/cte. ($877.803,oo.), que corresponde al salario mínimo legal vigente del año 2020; que las partes de común acuerdo decidieron dar por terminado el contrato de trabajo de manera anticipada, en los términos exigidos por el ICBF.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado. Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de Noviembre del año 2.020.

CARMEN LUCILA LOPEZ DE ORTIZ
C.C. # 20.333.098 de Bogotá
Representante Legal

SEDE ADMINISTRATIVA: Av. Cra. 19 # 22C-37 – Bogotá. Tel.: 8052966 Cel: 310 7542053 E-mail: frescate2011@gmail.com

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
Personería Jurídica con Resolución No. 0428 del 28 de enero de 1982
Nit.: 860.503.837-7

CERTIFICA:

Que **Claudia Patricia Aguirre,** identificado(a) con cedula de ciudadanía 1108121098 y código de estudiante No. 100040677, realizó las prácticas de carácter obligatorio y correspondientes al plan de estudios del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

PERIODO	NIVEL DE PRÁCTICA	OBJETIVO
febrero –mayo 2017 Intensidad horaria: 5 horas semanales	Práctica I IBERO Kids	Fortalecer los procesos pedagógicos del lugar de práctica, mediante un diagnóstico de la población e identificación de los elementos constitutivos de un PEI
agosto –noviembre 2017 Intensidad horaria: 5 horas semanales	Práctica II Gimnasio Campestre Marie Curie	Reconocer los contextos educativos y formular proyectos que fortalezcan las didácticas en el aula. Diseñar un proyecto de investigación en un marco disciplinar para la Educación Inicial y la población diversa, acorde a los múltiples contextos del ejercicio profesional.
febrero –mayo 2018 Intensidad horaria: 5 horas semanales	Práctica III Gimnasio Campestre Marie Curie	Implementar registros y planeaciones que den cuenta del uso de las habilidades comunicativas con educación inicial y con población diversa.
agosto – noviembre 2018 Intensidad horaria: 7 horas semanales	Práctica IV IED El Verjón	Promover la gestión del uso del conocimiento derivado del ejercicio de investigación acerca de la educación inicial y la población diversa.

IBEROA
CORPORACI
SECRETA

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Funciones generales desempeñadas en los escenarios de práctica:

- **Diseñar estrategias pedagógicas para apoyar los procesos formativos enfocados al desarrollo del grupo poblacional atendido.**
- **Realizar aportes para los informes de las docentes titulares acerca del desarrollo del grupo poblacional atendido.**
- **Participar en comités para la gestión institucional.**

Para constancia se emite en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) del mes de agosto del año 2019.

IBEROAMERICANA
MARÍA ADELAIDA ARENAS RODRÍGUEZ
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
P.J. No. 0428 del 28 de Enero de 1982
MEN | VIGILADA MIN EDUCACIÓN
REGISTRO
Y CONTROL

Elaborado por: Facultad
Revisado por: Johanna Melo
V.B.:Carmen Alicia Caicedo

IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP S.A.S.
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Autorización Oficial Secretaria de Educación del Distrito
NIT: 800216673-7

RCSA-C246-1565978

CERTIFICADO DE PRÁCTICAS

EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO Y SECRETARIA ACADÉMICA

CERTIFICA

Que la estudiante **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE,** identificada con cédula de ciudadanía **1.108.121.098** de Casabianca Tolima, realizó y aprobó las prácticas del programa Técnico Laboral en **ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** cursado en nuestra Institución, con una intensidad total práctica de **60** horas.

Código - Práctica	Nota definitiva	Semestre
PRÁCTICA INTERMEDIA	5.0 (Cinco)	B - 2014
PRÁCTICA INTEGRAL	4.4 (Cuatro Cuatro)	A - 2015

Se expide a solicitud de la estudiante en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año 2019.

Cordialmente,

Rómulo Pinzón Gama
Director Regional Centro

Elaboró: *Diana Santafé*
Nota: Un (1) Crédito equivale a 48 Horas

Regional Centro
Carrera 5 No 20 - 08
División Salud
Calle 21 No 4 - 79

Regional Chapinero
Av Caracas No 63 - 66
División Salud
Calle 64 No 13 - 51
Sede División Industrial
Calle 64 No 13 - 78 / 84

Regional La Dorada
Carrera 3 No 14 - 14 Piso 2
Teléfono 857 04 05

Regional Neiva
Carrera 7 No 9 - 15 Piso 2
Teléfono 871 30 87

PBX: 587 8484
Call Center: 5 951 951
www.incap.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

SC 3913-1 SC 3913-1 FT-001-1

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Familia Laverde Hernández

18 de octubre de 2019

Bogotá D.C

Respetada Fundación Rescate:

Reciban un Cordial saludo , por medio de la presente recomiendo ampliamente a la Señora, Claudia Patricia Aguirre, con Cédula de Ciudadanía 1108121098 de Casabianca Tolima, como una excelente niñera, se encuentra plenamente capacitada así como el que tiene una voluntad y sentido común para entender a los niños, que permite tener tranquilidad y confianza al dejarlos bajo su cuidado.

El servicio de niñera lo ha realizado durante todo el día y el transcurso de la semana interna, desde enero 2012 a enero de 2015, y por su responsabilidad, el monto que se le retribuye se encuentra muy bien ganado.

Siempre sigue las instrucciones que los padres indiquen, así como también reacciona en forma muy rápida ante algún imprevisto.

Atentamente,

3125774425
cc 28631531
Luz Marina Betancour Murillo

Luz Marina Betancour

28631531 de Casablanca- Tolima

Cédula de Ciudadanía

Abuela paterna de los niños

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
NIT DEL EMPLEADOR	900.696.969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Calle 7 No 19-31 Ciénaga Magdalena
DOMICILIO BOGOTA	CRA 115 No 16-11 Santiago de Fontibón
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**1108121098**
DOMICILIO	CL 20 16 35 LA FAVORITA
TELÉFONO	3206124444
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01/12/2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2023
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

Powered by CamScanner

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundacionngabrielamistral2019@gmail.com

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR,observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA. -** Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con lassiguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADORo sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones deorden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR. a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA. -** EL EMPLEADOR pagará al *TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de* **UN MILLÓN DE PESOS M.L. ($1.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO. -** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no *constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores.* **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar lajornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR sin que sobrepasen las (48) horas de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las

Powered by CamScanner

partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuentaque los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA. -** *Por razón de las funciones que desempeñará el TRABAJADOR y por el hecho de* desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA. -** Las partes acuerdan un período de prueba de 21 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede de dos meses. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivodel Trabajo. **SÉPTIMA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º. del Decreto 2351 de 1965; además, por parte delEMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstasen la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez, e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA. -** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA. -** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad conel artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990. **DECIMA. -** este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado debuena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu

Powered by CamScanner

de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogotá, a hoy primero (1) de diciembre del 2022.

EL EMPLEADOR

Xilene Cotes Alvarez

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

Claudia patricia Aguirre

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE
CC. 1108121098

Powered by CamScanner

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE identificado(a) con Cedula Ciudadania 1108121098, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa FUNDAINGAMI NIT 900696969, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20210112	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
VALERIN SAMANTA AGUIRRE	HI	1012428085	TI	20210112	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 4 días del mes de Febrero de 2.023

Observaciones:

Con destino a:
FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
21055022

CER-AFI

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Powered by CamScanner

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **AGUIRRE CLAUDIA PATRICIA** identificado(a) con **CC** número **1.108.121.098** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 12 de mayo de 2018 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 04 de febrero de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*****Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

202302041503

Powered by CamScanner

EPS | sura

ARL | sura

Medellín, 04 de Febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000006 HCB REGIONAL BOGOTA		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044%	
C1108121098	AGUIRRE CLAUDIA PATRICIA	21/01/2022		17016817	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11081210982303557814

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 04/02/2023 16:03:34 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.84.89.147, 192.230.104.6, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 02:41:11 PM horas del 04/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1108121098**

Apellidos y Nombres: **AGUIRRE CLAUDIA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/02/2023 02:43:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1108121098 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52284672** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 04 de febrero de 2023, a las 14:07:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1108121098
Código de Verificación	11081210982302041407 48

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215640526

WEB
14:05:10

Bogotá DC, 04 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1108121098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:40:00 horas del 04/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1108121098,** Apellidos y Nombres **AGUIRRE CLAUDIA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL,** con NIT **900696969-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Powered by CamScanner

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
BIENESTAR FAMILIAR		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Claudia Patricia Aguirre identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.108.121.098 expedida en Casabianca-Tolima, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C, el día Cuatro (4) de Febrero de 2023.

Firma Claudia patricia Aguirre
Nombre Claudia patricia Aguirre
Cédula 1.108.121098

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario **14719031851**

(415)7707212489984(8020) 000001471903185 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14 Buzón electrónico
1 1 0 8 1 2 1 0 9 8	3	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 0 8 1 2 1 0 9 8	2 0 0 9 0 3 3 0

Lugar de expedición / 28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Casabianca 1 5 2

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
AGUIRRE		CLAUDIA	PATRICIA

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41 Dirección principal
CL 20 16 35

42 Correo electrónico caguirr5@iberoamericana.edu.co

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	3 2 0 6 1 2 4 4 4 4	3 2 3 2 9 7 3 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 1 2 1 0					5 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	4 9																									

- No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54 Código																				

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [ ] NO [X]

60 No. de Folios: 0

61 Fecha: 2021 - 12 - 20 / 11 : 58: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre AGUIRRE CLAUDIA PATRICIA

985 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-12-2021 11:59:55AM

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN - CONTRATISTAS	F7.P2.ABS	22/11/2019
		Versión 3	Página 1 de 1

Yo: Claudia Patricia Aguirre, de nacionalidad Colombiana identificado(a) con CC X CE___ No. 1.108.121.098 expedida en la ciudad de Casabianca-Tol, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, políticas que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, aún después de finalizado el contrato.
4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el ICBF.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte del ICBF o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Bogota D.C, el día Cuatro(4) de Febrero de 2023.

Firma Claudiapatriciaaguirre
Nombre Claudio Patricia Aguirre
Cédula 1.108.121.098

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÀ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co

Paciente: CLAUDIA AGUIRRE
Edad: 29 A **Sexo:** F **Identificación:** 1108121098
Teléfonos:
Empresa: Pacientes Particulares

Recepción: 691 **Sala:** N/A
Fecha rcp: 05/11/2022 10:31:26 a.m.
Médico : No Asignado

	Resultado	Valores de referencia
Micologia		
1 **HONGOS MICROSCOPICOS KOH**		
K.O.H. Estudio Directo para Hongos		
Blastoconidias de Hongos		No se observan
Pseudomicelios de Hongos		No se observan
Microbiologia		
2 **GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO**		
COLORACION DE GRAM		
Reacción Leucocitaria		Escasas
Cocos Gram Positivos		(+)

Dra Andrea Rodriguez B
T.P. 3243537
Dra Andrea Rodriguez Bolivar

Powered by CamScanner

SerMED
Servicios Médicos Especializados S.A.S.
Nit: 900.828.855-1

LABORATORIO CLINICO
Dra. Andrea Rodriguez

Certifican Que

CLAUDIA AGUIRRE

CC.1108121098

Participó en la Capacitación de: **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El dia 04/11/2022

Dra. Andrea Rodriguez
Bacteriologa
U.C.M.C

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 – 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Powered by CamScanner

SerMED
Servicios Médicos Especializados S.A.S
Nit: 900.828.855-1

LABORATORIO CLINICO
Dra. Andrea Rodriguez

Certifican Que

CLAUDIA AGUIRRE

CC. 1108121098

Participó en la Capacitación de: **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 04/11/2022

Dra. Andrea Rodríguez
Bacterióloga
U.C.M.C

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Powered by CamScanner

SerMED
Servicios Médicos Especializados S.A.S.
Nit: 900.828.855-1

LABORATORIO CLINICO
Dra. Andrea Rodriguez

Certifican Que

CLAUDIA AGUIRRE

CC. 1108121098

Participó en la Capacitación de: **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 4 HORAS

El dia 05/11/2022

Dra. Andrea Rodríguez
Bacteriologa
U.C.M.C

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



N° 1.547

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	11 MES	2022 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MIS	FUNDACION GABRIELA MISTRAL

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
AGUIRRE CLAUDIA PATRICIA	FEMENINO	31 AÑOS 7 MESES 25 DÍAS	CC (Tipo)	1108121098 (Número)

Cargo
MADRE COMUNITARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL **APTO SIN RESTRICCIONES**

Observaciones: *NO APLICA*

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	*NO APLICA*	*NO APLICA*

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓ ----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO ESPIROMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES FORTALECIMIENTO MUSCULAR CONTROL DE PESO ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA HACER DEPORTE NO FUMAR DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Oscar Jair Ospina

Nombre: OSPINA ORTIZ JAIR

R. M.: 17223 L.S.O.: 11200

Código de Seguridad
N1255T1Z1547

Aspirante o Trabajador

Firma: Claudia Patricia Aguirre

Nombre: AGUIRRE CLAUDIA PATRICIA

CC: 1108121098

Powered by CamScanner

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE
FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE Identificado con CC 1108121098

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CARRERA DECIMA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24095850937
Fecha de apertura:	31 de Julio de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

Esta constancia se expide con destino a FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día , 04 de Febrero de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Powered by CamScanner

Referencias Personales

LUCY PATRICIA TABARES
HOGAR
Teléfono: 3132050024-3144352178

LUIS YESID PARRA DURAN
INDEPENDIENTE
PAPELERIA CASTILLA
Teléfono: 3164627299

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÀ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co

Paciente: CLAUDIA AGUIRRE
Edad: 29 A **Sexo:** F **Identificación:** 1108121098
Teléfonos:
Empresa: Pacientes Particulares

Recepción: 691 **Sala:** N/A
Fecha rcp: 05/11/2022 10:31:26 a.m.
Médico : No Asignado

	Resultado	Valores de referencia
Micologia		
1 **HONGOS MICROSCOPICOS KOH**		
K.O.H. Estudio Directo para Hongos		
Blastoconidias de Hongos		No se observan
Pseudomicelios de Hongos		No se observan
Microbiologia		
2 **GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO**		
COLORACION DE GRAM		
Reacción Leucocitaria		Escasas
Cocos Gram Positivos		(+)

Dra Andrea Rodriguez B
T.P. 3243537
Dra Andrea Rodriguez Bolivar

Powered by CamScanner

SerMED
Servicios Médicos Especializados S.A.S.
Nit: 900.828.855-1

LABORATORIO CLINICO
Dra. Andrea Rodriguez

Certifican Que

CLAUDIA AGUIRRE

CC.1108121098

Participó en la Capacitación de: **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El dia 04/11/2022

Dra. Andrea Rodriguez
Bacteriologa
U.C.M.C

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 – 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Powered by CamScanner

SerMED
Servicios Médicos Especializados S.A.S
Nit: 900.828.855-1

LABORATORIO CLINICO
Dra. Andrea Rodriguez

Certifican Que

CLAUDIA AGUIRRE

CC. 1108121098

Participó en la Capacitación de: **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 04/11/2022

Dra. Andrea Rodríguez
Bacterióloga
U.C.M.C

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Powered by CamScanner

SerMED
Servicios Médicos Especializados S.A.S.
Nit: 900.828.855-1

LABORATORIO CLINICO
Dra. Andrea Rodriguez

Certifican Que

CLAUDIA AGUIRRE

CC. 1108121098

Participó en la Capacitación de: **MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 4 HORAS

El dia 05/11/2022

Dra. Andrea Rodríguez
Bacteriologa
U.C.M.C

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



N° 1.547

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	11 MES	2022 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MIS	FUNDACION GABRIELA MISTRAL

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
AGUIRRE CLAUDIA PATRICIA	FEMENINO	31 AÑOS 7 MESES 25 DÍAS	CC (Tipo)	1108121098 (Número)

Cargo
MADRE COMUNITARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL **APTO SIN RESTRICCIONES**

Observaciones: *NO APLICA*

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	*NO APLICA*	*NO APLICA*

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓ ----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO ESPIROMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES FORTALECIMIENTO MUSCULAR CONTROL DE PESO ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA HACER DEPORTE NO FUMAR DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Oscar Jair Ospina

Nombre: OSPINA ORTIZ JAIR

R. M.: 17223 L.S.O.: 11200

Código de Seguridad
N1255T1Z1547

Aspirante o Trabajador

Firma: Claudia Patricia Aguirre

Nombre: AGUIRRE CLAUDIA PATRICIA

CC: 1108121098

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB FAMILIAR Y AGRUPADOS

Objeto: Fomentar procesos de cualificación de Talento Humano de los Hogares Comunitarios, teniendo en cuenta las necesidades de los beneficiariosr, tendiente a lograr una educación inicial de calidad en articulación con la Política Pública de Primera Infancia

CONTRATO N° 25004882022

PLAN DE FORMACION AL TALENTO HUMANO - 2023

FECHA	TEMA	OBJETIVO	RESPONSABLES	RECURSOS	MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	FECHA
ENERO	SOCIALIZACION PROTOCOLO PQRSF	SOCIALIZACION PROTOCOLO DE PQRSF AL TALENTO HUMANO DE LA FUNDACION PARA SU CORRECTA OUESTA EN MARCHA EN EL REGRESO A LAS UDS	COORDINACIONES			15/01/2023
	SOCIALIZACION CRITERIOS DE FOCALIZACION E INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS	BRINDAR CAPACITACION AL TALENTO HUMANO PARA LA FASE DE INICIACION Y ALISTAMIENTO EN FOCALIZACION E INSCRIPCION DE BENEFICIARIOS	COORDIANCIONES			
FEBRERO	SOCIALIZACIÓN DE LAS RUTAS, DIRECTORIOS, PROTOCOLO PARA LA GARANTÍAS DE DERECHOS, MANEJO DE CUENTAME Y SISTEMA SPES	DAR A CONOCER A LOS AGENTES EDUCATIVOS LAS RUTAS, DIRECTORIOS, PROTOCOLO PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS	COORDINACIONES			25/02/2023
	SOCIALIZACION VISION, MISION, OBJETIVOS DE LA FUNDACION E ICBF.	DAR A CONOCER AL TALENTO HUMANO LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN SUS PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.	COORDINACIONES			
	LA AUTONOMIA EN PRIMERA INFANCIA	SENSIBILIZAR E INFORMAR AL TALENTO HUMANO REFERENTE A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS Y ACCIONES QUE PROPICIEN ACCIONES INDEPENDIENTES DE ACUERDO A LA EDAD, APOYADO EN LA PRÁCTICA 10: ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, DEL DOCUMENTO MIS MANOS TE ENSEÑAN	PSICOSOCIAL			
MARZO	ELABORACION PROYECTO PEDAGOGICO - SOCIALIZACION FORMATOS.	BRINDAR LAS HERRAMEINTAS NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO PEDAGOGICO BASADO EN LAS NECESIDAS ARROJADAS EN EL DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA UDS	COORDINACION PEDAGOGICA			29/03/2023
	PLAN DE RIESGO, EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CAPACITAR AL TALENTO HUMANO SOBRE EL PLAN DE EMERGENCIA Y MITIGACIÓN DE RIESGOS DENTRO Y FUERA DE LAS UNIDADES DE SERVICIO	NUTRICIONISTA			
	BPM – SANEAMIENTO BÁSICO	ORIENTAR AL TALENTO HUMANO CÓMO HACER USO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, EN EL MANEJO DE LOS REFRIGERIOS, PAQUETES COMPLEMENTARIOS Y DESINFECCIÓN DE LOS ESPACIOS DE LAS UNIDADES DE SERVICIO ´PATA GARANTIZAR LA SALUD FÍSICA DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.	EQUIPO SALUD Y NUTRICIÓN			

ABRIL	LAS 4 ACTIVIDADES RECTORAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL	SOCIALIZAR Y RECONOCER LAS ACTIVIDADES RECTORAS PARA CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO O FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DESDE EL COMPONENTE PEDAGÓGICO PARA LOGRAR UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN NIÑOS Y NIÑAS.	COORDINADORES	**RECURSOS DIGITALES, MANUAL OPERATIVO MODALIDAD FAMILIAR, LINEAMIENTOS, LEYES, MATERIALIES ACADEMICOS Y EDUCATIVOS.**	**SE REALIZAN POR MEDIO DE DEBATES Y PREGUNTAS DESARROLLADAS EN LAS INTERVENCIONES DE CADA CUALIFICACION.**	29/04/2023
	LA IDENTIDAD EN LA PRIMERA INFANCIA	SENSIBILIZAR E INFORMAR AL TALENTO HUMANO CON RESPECTO A LA IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS, IDENTIFICÁNDOLOS Y PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS, ADICIONAL RESALTANDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.	PSICOSOCIAL			
MAYO	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS	FORMAR AL TALENTO HUMANO EN EL MANEJO DE APARICIÓN DE BROTES Y ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES. ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA (AIEPI) Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETA)	NUTRICIONISTA			27/05/2023
	DESARROLLO MOTOR NORMAL EN LA PRIMERA INFANCIA Y PEDAGOGIA INFANTIL	CUALIFICAR AL TALENTO HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL DESARROLLO MOTOR DE LOS NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS Y LA APLIZACION DE LA PEDAGOGIA PARA LA PRIMERA INFANCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN EL TEMA.			
JUNIO	CORRESPONSABILIDAD EN ENTORNOS DE APRENDIZAJE	SENSIBILIZAR E INFORMAR AL TALENTO HUMANO REFERENTE A LA RESPONSABILIDAD CON LOS NIÑOS AL INGRESAR A LA UDS , Y LA CORRESPONSABILIDAD AL HACER VALER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, COMO LA SALUD, EDUCACIÓN, INCLUSIÓN E IDENTIDAD, A TRAVÉS DE VIDEOS Y PAUTAS QUE FORTALEZCAN LA RESPONSABILIDAD.	PSICOSOCIAL			24/06/2023
JULIO	ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES BROTES	BRINDAR AL TALENTO HUMANO TIPS EN EL MANEJO DE APARICIÓN DE BROTES Y ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES. ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA (AIEPI)	PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN EL TEMA.			29/06/2023
	COMO FOMENTAR LA SEGURIDAD EN LOS NJIÑOS Y NIÑAS DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES.	FORTALECER LAS DEBILIDADES, CUALIDADES, DESTREZAS Y OPORTUNIDADES QUE CADA PERSONA TIENE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.	PSICOSOCIAL			

AGOSTO	LACTANCIA MATERNA	RECONOCER LA LACTANCIA COMO LA FORMA IDEAL DE APORTAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS PEQUEÑOS LOS NUTRIENTES QUE NECESITAN PARA UN CRECIMIENTO Y DESARROLLO SALUDABLE.	NUTRICIONISTA			26/08/2023
	ESTIMULACION TEMPRANA EN PRIMERA INFANCIA	SENSIBILIZAR E INFORMAR AL TALENTO HUMANO REFERENTE A QUE ES, BENEFICIOS Y TIPOS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y COMO APORTA AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS TENIENDO EN CUENTA LA ETAPA DEL DESARROLLO.	PSICOSOCIAL			
SEPTIEMBRE	TRANSITO ARMONICO A LA EDUCACION FORMAL	GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS. PROMOVER UN AMBIENTE ENRIQUECIDO Y PROTECTOR QUE ACOMPAÑE ESTE PERIODO DE CAMBIOS EN LA VIDA DE CADA NIÑO, EVITANDO LA DESCERCIÓN ESCOLAR.	COORDINACIONES			30/09/2023
OCTUBRE	AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES	CAPACITAR AL GRUPO DEL TALENTO HUMANO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES PARA LA REALIZACION DE LOS ENCUENTROS GRUPALES	COORDINADORAS PEDAGOGICAS.			28/10/2023
	ALIMENTACION SALUDABLE	FORTALECER EL CONSUMO DE ALIMENTOS CON ALTO VALOR NUTRICIONAL EN LA ALIMENTACION EN LA UDS.	NUTRICIONISTA			

FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL

HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB FAMILIAR Y AGRUPADOS

Objeto: Promocionar entornos que generan el bienestar integral de todos los miembros de la familia, mejorando la calidad de vida del núcleo familiar, evitando que por desconocimiento se vulneren algunos derechos, a través de procesos de formación de prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral

PLAN DE FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS

RESPONSABLE: COORDINACION - MADRES Y/O PADRES COMUNITARIOS 2023

MES	COMPONENTE	TEMAS	OBJETIVO	ESTRATEGIA	RECURSOS	MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	FECHA	HORA
FEBRERO	FAMILIA COMUNIDAD Y REDES	LA AUTONOMIA EN PRIMERA INFANCIA	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA REFERENTE A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS Y ACCIONES QUE PROPICIEN ACCIONES INDEPENDIENTES DE ACUERDO A LA EDAD, APOYADO EN LA PRÁCTICA 10: ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, DEL DOCUMENTO MIS MANOS TE ENSEÑAN	ACTIVA - PARTICIPATIVA - INTERCAMBIOS DE SABERES	VIRTUAL	EVALUACION A TRAVES DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL TEMA EJECUTADO	23/02/2023	4:00 PM - 5:00 PM
MARZO	SALUD Y NUTRICION - AMBIENTES PROTECTORES	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y RESOLUCION 3280 DEL 2008-ATENCIONES EN SALUD.	FORTALECER A LOS PADRES DE FAMILIA PARA REALIZAR ACCIONES Y ADOPTAR MEDIDAS QUE PREVENGAN Y MITIGUEN LAS SITUACIONES DE RIESGO, ASI COMO, PARA PREPARAR Y RESPONDER ANTE EVENTOS ADVERSOS A FIN DE SALVAGUARDAR LA VIDA DE LOS NIÑOS.	ACTIVA - PARTICIPATIVA - INTERCAMBIOS DE SABERES	VIRTUAL	EVALUACION A TRAVES DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL TEMA- INTERACCION DE LOS PADRES EN EL TEMA	16/03/2023	
ABRIL	FAMILIA COMUNIDAD Y REDES	LA IDENTIDAD EN LA PRIMERA INFANCIA	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA CON RESPECTO A LA IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS, IDENTIFICÁNDOLOS Y PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN EN PRÁCTICAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS, ADICIONAL RESALTANDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.	TALLER FORMATIVO	VIRTUAL	EVALUACION A TRAVES DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL TEMA- INTERACCION DE LOS PADRES EN EL TEMA	13/04/2023	
MAYO	SALUD Y NUTRICION - AMBIENTES PROTECTORES	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS	FORMAR A PADRES Y CUIDADORES EN EL MANEJO DE APARICIÓN DE BROTES Y ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES. ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA (AIEPI) Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETA)	ACTIVA - PARTICIPATIVA - INTERCAMBIOS DE SABERES	VIRTUAL	EVALUACION A TRAVES DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL TEMA EJECUTADO	18/05/2023	
JUNIO	FAMILIA COMUNIDAD Y REDES	CORRESPONSABILIDAD EN ENTORNOS DE APRENDIZAJE	REFERENTE A LA CORRESPONSABILIDAD CON SUS HIJOS AL INGRESAR A LA UDS, Y LA CORRESPONSABILIDAD AL HACER VALER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, COMO LO ES ACCESO A SALUD, EDUCACIÓN, INCLUSIÓN E IDENTIDAD, A TRAVÉS DE VIDEOS Y PAUTAS QUE FORTALEZCAN LA RESPONSABILIDAD.	ACTIVA - PARTICIPATIVA - INTERCAMBIOS DE SABERES	VIRTUAL	EVALUACION A TRAVES DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL TEMA EJECUTADO	15/06/2023	
JULIO	AMBIENTES PROTECTORES	ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES BROTES	BRINDAR A LOS PADRES Y CUIDADORES TIPS EN EL MANEJO DE APARICIÓN DE BROTES Y ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES. ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA PRIMERA INFANCIA (AIEPI)	ACTIVA - PARTICIPATIVA - INTERCAMBIOS DE SABERES	VIRTUAL	EVALUACION A TRAVES DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL TEMA EJECUTADO	13/07/2023	
AGOSTO	**SALUD Y NUTRICION**	IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA	PROMOVER EN LAS FAMILIAS LA IMPORTANCIA DE LA LACTANCIA MATERNA, COMO UN PROCESO DONDE TODOS PARTICIPAN FORTALECIENDO LAZOS AFECTIVOS Y VÍNCULOS DE CUIDADOS.	ACTIVA - PARTICIPATIVA - INTERCAMBIOS DE SABERES	FISICO (PAPEL PERIODICO, CARTULINA, HOJAS, MARCADORES,TEMPERAS Y MATERIALES RECICLABLES), HUMANO Y TECNOLOGICO (COMPUTADOR, AUDIOS, CELULARES, ENTRE OTROS)	EVALUACION A TRAVES DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL TEMA EJECUTADO	17/08/2023	

SEPTIEMBRE	**FAMILIA COMUNIDAD Y REDES**	ESTIMULACION TEMPRANA EN PRIMERA INFANCIA	SENSIBILIZAR E INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA REFERENTE A QUE ES, BENEFICIOS Y TIPOS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y COMO APORTA AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS TENIENDO EN CUENTA LA ETAPA DEL DESARROLLO.	ACTIVA - PARTICIPATIVA - INTERCAMBIOS DE SABERES	FISICO (PAPEL PERIODICO, CARTULINA, HOJAS, MARCADORES,TEMPERAS Y MATERIALES RECICLABLES), HUMANO Y TECNOLOGICO (COMPUTADOR, AUDIOS, CELULARES, ENTRE OTROS)	EVALUACION A TRAVES DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL TEMA EJECUTADO	14/09/2023
OCTUBRE	**SALUD Y NUTRICION**	DIA DE LA ALIMENTACION Y ALIMNETACION SALUDABLE	FORTALECER EL CONSUMO DE ALIMENTOS CON ALTO VALOR NUTRICIONAL EN LA ALIMENTACION EN CASA	ACTIVA - PARTICIPATIVA - INTERCAMBIOS DE SABERES	FISICO (PAPEL PERIODICO, CARTULINA, HOJAS, MARCADORES,TEMPERAS Y MATERIALES RECICLABLES), HUMANO Y TECNOLOGICO (COMPUTADOR, AUDIOS, CELULARES, ENTRE OTROS)	EVALUACION A TRAVES DE PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL TEMA EJECUTADO	12/10/2023

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 3.529

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	01 MES	2023 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MIS	**FUNDACION GABRIELA MISTRAL**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
ANGARITA GLORIA AYDEE	FEMENINO	57 AÑOS 5 MESES 22 DÍAS	CC (Tipo)	39716570 (Número)

Cargo
MADRE COMUNITARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO CON RESTRICCIONES QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
SEGUIMIENTO CASO POR ARL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES	NO ALZAR PESO MAYOR DE	CONTROL DE PESO
USAR CORRECCIÓN VISUAL		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
VALORACIÓN POR EPS		HACER DEPORTE
ESPECIALISTA : ORTOPEDIA, FISIATRIA, OPTOMETRIA, CARDIOLOGIA		NO FUMAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONTINUAR MANEJO INTEGRAL EN SU EPS POR ORTOPEDIA Y TERAPIA FISICA, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS POR 5 MINUTOS, NO REALIZAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS DEL SEGMENTO AFECTADO, NO REALIZAR POSTURAS FORZADAS Y PROLONGADAS DEL SEGMENTO AFECTADO, NO USAR HERRAMIENTAS QUE PRODUZCAN IMPACTO O VIBRACION SOBRE EL SEGMENTO AFECTADO, NO LEVANTAR, CARGAR, EMPUJAR O ARRASTRAR OBJETOS PESADOS (MAYOR A 10KG) NO CAMINAR POR SUPERFICIES IRREGULARES, NO SUBIR NI BAJAR ESCALERAS REPETIDAMENTE.NO REALIZAR ACTIVIDADES DE IMPACTO, TENER EN CUENTA PAUTAS DE ERGONOMIA EN SU PUESTO DE TRABAJO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:



Nombre: OSPINA ORTIZ JAIR

R. M.: 17223 **L.S.O.:** 11200

Código de Seguridad

R1255X1D3529

Aspirante o Trabajador

Firma:



Nombre: ANGARITA GLORIA AYDEE

CC: 39716570

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 3.525

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	01 MES	2023 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

ACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MIS	**FUNDACION GABRIELA MISTRAL**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

RODRIGUEZ GIRALDO JENNY	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	38 AÑOS 3 MESES 24 DÍAS	CC	53081144
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
MADRE COMUNITARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES : MEDIANA COMPRESION	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
USAR CORRECCIÓN VISUAL		CONTROL DE PESO
VALORACIÓN POR EPS		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
ESPECIALISTA : OPTOMETRIA		HACER DEPORTE
		NO FUMAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



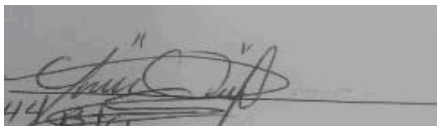
Firma:

Nombre: OSPINA ORTIZ JAIR

R. M.: 17223 **L.S.O.:** 11200

Código de Seguridad
G1255M1S3525

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: RODRIGUEZ GIRALDO JENNY

CC: 53081144

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE: JENNY RODRÍGUEZ GIRALDO
DOCUMENTO IDENTIDAD: 53.081.144
FECHA DE NACIMIENTO: 04 DE OCTUBRE DE 1984
ESTADO CIVIL: SOLTERA
DIRECCIÓN: CARRERA 13 Nº 17 – 81 APARTAMENTO 201
TELÉFONO: 322 424 71 26
E-MAIL: yenny616@gmail.com

Perfil

- Compañerista
- Responsable
- Respetuosa
- Generosa
- Positiva

Amplios conocimientos en las dimensiones del desarrollo del niño y la niña, estrategias de enseñanza y aprendizaje, motricidad fina y gruesa, psicomotricidad, nutrición infantil, esquema de vacunación; con actitud orientada al servicio de la comunidad con facilidad para trabajar en equipo; en resolución de conflictos y toma de decisiones con una alta capacidad para adaptarme a los cambios y un adecuado manejo del estrés laboral

Restitución de derechos para niños y niñas extranjeros; (venezolanos), garantizando el derecho a la salud y educación infantil. Me destaco por ser una persona positiva, atenta que realiza sus labores con amor a su profesión entregando alegría y respeto hacia los demás.

MI PERFIL ACADÉMICO

TITULO OBTENIDO: Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia
INSTITUCIÓN: Instituto Incap
Fecha de obtención de título: 2014 - 2015

OTROS ESTUDIOS:

TITULO OBTENIDO: Bachiller Académico
INSTITUCIÓN: José Félix Restrepo
Fecha de obtención de título: 1997 – 2002

TITULO OBTENIDO: Básica Primaria
INSTITUCIÓN: Escuela Los Ángeles
Fecha de obtención de título: 1991 - 1996

CURSOS Y DIPLOMADOS:

CURSO: Lineamientos Técnicos de los Entornos que promueven el Desarrollo en la Primera Infancia
INSTITUCIÓN: Instituto Incap
DURACIÓN: 40 Horas
FECHA DE REALIZACIÓN: 28, 05, 2015

CURSO: Contabilidad Avanzada
INSTITUCIÓN: Universidad Francisco José de Caldas
DURACIÓN: 60 Horas
FECHA DE REALIZACIÓN: 10, 06, 2001

CURSO: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MÁS + Comunitario
INSTITUCIÓN: Unimonserrate
DURACIÓN: 151 Horas
FECHA DE REALIZACIÓN: 17, 12, 2022

TALLERES, SEMINARIOS Y/O SEMILLEROS

EVENTO/TALLER/SEMINARIO/OTROS: Apropiación Conceptual en Atención Integral a Enfermedades Prevalentes en la Primera Infancia AIEPI/Comunitario.
FECHA: 10, 08, 2015
Duración: 42 Horas

EVENTO/TALLER/SEMINARIO/OTROS: 4 Módulos de la Estrategia AIEPI Comunitario en Espacio Educativo.
FECHA: 05, 02, 2017
Duración: 3 Meses

Experiencia laboral

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación Tejiendo Futuro Social
CARGO: Madre Comunitaria
TELEFONO: 700 95 48
FECHA: 10, 01, 2013 – 30, 11, 2019

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación Gabriela Mistral
CARGO: Madre Comunitaria
TELEFONO: 320 852 09 66 -312 465 94 01
FECHA: 01, 04, 2020 – Hasta la Fecha

Referencias Familiares

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: LUDIVIA GIRALDO SALINAS
Cargo actual: Comerciante
Empresa o sitio donde labora: Muebles Casa Orense
Teléfono fijo y celular: 310 850 85 93

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: MANUEL ANTONIO SALINAS FRANCO
Cargo actual: Comerciante
Empresa o sitio donde labora: Muebles Nariño
Teléfono fijo y celular: 321 465 16 40

Referencias Personales

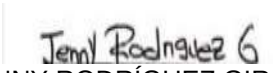
NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: YULY ANDREA MÉNDEZ
Cargo actual: Asesora de Agente Callcenter
Empresa o sitio donde labora: banco Bogotá
Teléfono fijo y celular: 312 896 66 76

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: KAREN GUTIÉRREZ

Cargo actual: Instrumentadora Quirúrgica

Empresa o sitio donde labora: Hospital San José

Teléfono fijo y celular: 310 243 31 10



JENNY RODRÍGUEZ GIRALDO
C.C. 53.081.144

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **53.081.144**

RODRIGUEZ GIRALDO

APELLIDOS

JENNY

FIRMA





INDICE DERECHO

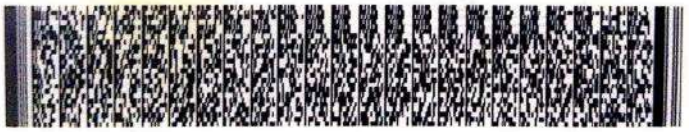
FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

09-OCT-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01078533-F-0053081144-20190630 **0065**78755A 2 9908713420

LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE EL

Instituto Colombiano de Aprendizaje

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencias de Funcionamiento según Resolución No. 4870 del 9 de Julio de 1998 Sede Chapinero y No. 1592 del 30 de Mayo de 2003 Sede Centro. Con Renovación de Registro de Programas según Resoluciones No. 02-0032 del 21 de Mayo de 2010. Sede Chapinero y Nos. 030017 y 030018 del 09 de Junio de 2010, y No. 030003 del 23 de Abril de 2013 Sede Centro. Con Resolución de Registro Nos. 02-025 del 19 de Julio de 2013. No. 02-038 del 31 de Octubre de 2013, No. 02-018 del 03 de Mayo de 2013 y No. 02-011 del 12 de Marzo de 2012 Sede Chapinero, No. 030007 del 24 de Octubre de 2013 Sede Centro. Expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital.

Confiere a:

Jenny Rodriguez Giraldo

Identificado (a) con la C.C. 53.081.144 de Bogota

Certificado de Aptitud Ocupacional, como:

Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias, en el desarrollo del programa técnico establecido por la institución, con una duración total de **1266** horas.
El presente certificado se expide de conformidad con el numeral 3.3. capitulo III del Decreto 4904 de 2009

Anotado en el libro de registro interno con No. 25 - 055
Ciudad y Fecha: ***Bogotá, 08 de Julio de 2015***

Rector

Secretaria Académica

LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE EL

Instituto Colombiano de Aprendizaje

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencias de Funcionamiento según Resolución No. 4870 del 9 de Julio de 1998 Sede Chapinero y No. 1592 del 30 de Mayo de 2003 Sede Centro. Con Renovación de Registro de Programas según Resoluciones No. 02-0032 del 21 de Mayo de 2010, Sede Chapinero y Nos. 030017 y 030018 del 09 de Junio de 2010, y No. 030003 del 23 de Abril de 2013 Sede Centro. Con Resolución de Registro Nos. 02-025 del 19 de Julio de 2013, No. 02-038 del 31 de Octubre de 2013, No. 02-018 del 03 de Mayo de 2013 y No. 02-011 del 12 de Marzo de 2012 Sede Chapinero, No. 030007 del 24 de Octubre de 2013 Sede Centro. Expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá Distrito Capital.

Acta de Registro Individual

(Tomada del Acta General de Registro No. 25)

El día 08 de Julio de 2015, siendo las 8:00 a.m. se reunieron en las instalaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP, el Rector HENRY JOHN VARGAS CONTRERAS y la Secretaria Académica DIANA PAOLA SANTAFE BUSTAMANTE, con el fin de estudiar la documentación y el alcance de los objetivos y logros de formación establecidos por la Institución para otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional correspondiente a JENNY RODRIGUEZ GIRALDO identificado(a) con la C.C. No. 53081144 de BOGOTA como TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Se firmó en Bogotá por:

HENRY JOHN VARGAS CONTRERAS - Rector

DIANA PAOLA SANTAFE BUSTAMANTE - Secretaria Académica

Rector

Secretaria Académica

Acta de Grado

Institución Educativa Distrital
José Félix Restrepo
Jornada Nocturna
Carrera 6 No. 18A-20 Sur - Tel: 277 91 85

Inscripción S/E. 3209
Dane: 11100135533

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos días del mes de del diciembre de 2002 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, la suscrita Rectora y Secretario en la Rectoría del la Institución Educativa Distrital "JOSE FELIX RESTREPO", Jornada Nocturna. Institución aprobada hasta nueva determinación, en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 7529 del 20 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyos Nombres, Apellidos y Numero de documento de identidad se relacionan a continuación:

Jenny Rodríguez Giraldo
C.C.53.081.144. de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 07 de fecha Diciembre 2 de 2002 que consta de cuarenta y nueve alumnos graduados, comienza con el nombre de William Acevedo Betancourt y se cierra con el nombre de Matilde Velasco de Reyes.

Firmada por Clara Aurora Rojas Morales Rectora y José Reinel Acosta Garavito Secretario

Dada en Bogotá, D.C., a los dos días del mes de diciembre de 2002.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 No Requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Clara Aurora Rojas Morales
C.C. 41.374.272 de Bogotá
Rectora

José Reinel Acosta Garavito
C.C. 261 895 de Gama Cundinamarca
Secretario

Acta de Grado

La República de Colombia

El ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

Institución Educativa Distrital

" José Felix Restrepo "

Jornada Nocturna

Autorizado por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C.
según Resolución No. 7529 del 20 de Noviembre de 1998

Confiere a:

Jenny Rodriguez Giraldo

C.C. 53.081.144 de Bogotá

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rectora

Secretario (a)

Registro Interno

Acta No ...02..... Folio No ...40...

Este Diploma no requiere ser registrado en la secretaria de Educación de conformidad con el decreto No. 021 del 6 de Mayo de 1994

Dado en Bogotá, D.C., a 02 de Diciembre de 2006

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE EL

Instituto Colombiano de Aprendizaje

CECA

Certifica que:

RODRIGUEZ GIRALDO JENNY

Identificado(a) con C.C. Nº 53081144 de BOGOTÁ

Asistió al Seminario de :

PROYECCIÓN LABORAL "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LOS ENTORNOS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO EN LA PRIMERA INFANCIA"

El presente se expide de acuerdo al artículo 5.8 del decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de mayo de 2015

Director(a) Académico(a)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Hospital Centro Oriente E.S.E. II Nivel

Certifica que:

JENNY RODRIGUEZ GIRALDO
C.C. 53081144

ASISTIÓ

"APROPIACIÓN CONCEPTUAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA AIEPI COMUNITARIO"

Con una intensidad horaria de 42 horas.

Realizado en la ciudad de Bogotá D.C. mes de Agosto de 2015.

María Elizabeth Beltrán Ortiz
GERENTE

Reyes Murillo Higuera
SUBGERENTE DE SERVICIOS

AIEPI

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

CERTIFICA QUE:

JENNY RODRÍGUEZ GIRALDO

C.C. 53.081.144

PARTICIPÓ EN:

"Los módulos de la Estrategia AIEPI Comunitario del Espacio Educativo"

Durante la vigencia Septiembre a Diciembre de 2016.

Dado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Enero de 2017.

Juan Carlos Cocomá
LÍDER COMPONENTE ESPACIOS

Elizabeth Coy Jiménez
LÍDER PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS
SALUD PÚBLICA

María Cristina Triviño
REFERENTE ESPACIO EDUCATIVO

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

AIEPI

BOGÓ MEJ PARA T



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

YENNY RODRIGUEZ GIRALDO

CC 53081144

Tomó el curso virtual gratuito

Primer Respondiente, ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

26 de Septiembre de 2019

SBI-20193260183281

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOG
ME
PAR



UNIMONSERRATE

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y La Fundación Universitaria Monserrate- Unimonserrate

En el Marco del Contrato Interadministrativo 1787 de 2019 ICBF-ICETEX

HACE CONSTAR QUE:

JENNY RODRIGUEZ GIRALDO

C.C. 53081144 expedida en BOGOTA D.C

Participó en el:
Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAS+ Comunitario con una duración de 151 horas

Dado en la ciudad de Bogotá, el 17 de diciembre de 2022

LAURA FELIZA VÉLEZ MEDINA
Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia
Dirección de Primera Infancia-ICBF

HERNEY MORENO VELANDIA
Secretario General
Fundación Universitaria Monserrate- Unimonserrate

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
NIT DEL EMPLEADOR	900696969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Calle 7 No 10-31 Ciénaga Magdalena
DOMICILIO-BOGOTA	CRA 115 No 16-11 santiago de fontibon
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JENNY RODRIGUEZ GIRALDO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	53081144
DOMICILIO	BOGOTA
TELÉFONO	3224247126
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE diciembre DE 2020
DURACIÓN DEL CONTRATO	20 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2022
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA.-** Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR. a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA.-** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. ($877.803)** **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA.-** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR sin que sobrepasen las (48) horas

de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA.-** Por razón de las funciones que desempeña el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA.-** Las partes acuerdan un período de prueba de 21 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de éste contrato ni excede de dos meses. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º. del Decreto 2351 de 1965; además, por parte del EMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez, e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA.-** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA.-** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1° de la ley 50 de 1990 **DECIMA** este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y sera interpretado de buena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en la relacione entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogota, a hoy primero (01) de diciembre del 2020.

EL EMPLEADOR

Xilene Cotes Alvarez

EL TRABAJADOR

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ

Representante Lega

JENNY RODRIGUEZ GIRALDO

CC No 53081144

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
NIT DEL EMPLEADOR	900.696.969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Calle 7 No 19-31 Ciénaga Magdalena
DOMICILIO BOGOTA	CRA 115 No 16-11 Santiago de Fontibón
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**JENNY RODRIGUEZ GIRALDO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**53081144**
DOMICILIO	KR 13 17 81 APTO 201
TELÉFONO	3224247126
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01/12/2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2023
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR,observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA. -** Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADORo sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR. a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de **UN MILLÓN DE PESOS M.L. ($1.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO. -** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR sin que sobrepasen las (48) horas de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las

partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuentaque los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA. -** Por razón de las funciones que desempeñará el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA. -** Las partes acuerdan un período de prueba de 21 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede de dos meses. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivodel Trabajo. **SÉPTIMA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º. del Decreto 2351 de 1965; además, por parte delEMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstasen la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez, e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA. -** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA. -** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad conel artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990. **DECIMA. -** este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado debuena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu

de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y dejasin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Lasmodificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuacion de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogotá, a hoy primero (1) de diciembre del 2022.

EL EMPLEADOR

Xilene Cotes Alvarez

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

53081144 B/q

JENNY RODRIGUEZ GIRALDO
CC. 53081144

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	53081144
NOMBRES	JENNY
APELLIDOS	RODRIGUEZ GIRALDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	14/02/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	02/05/2023 19:56:09	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JENNY RODRIGUEZ GIRALDO identificado(a) con C.C No. 53.081.144, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 28 de diciembre del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis Castellanos
Gerente de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías

EPS | sura ARL | sura

Medellín, 05 de Febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000006 HCB REGIONAL BOGOTA		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044%	
C53081144	RODRIGUEZ GIRALDO JENNY	21/01/2022		131c3419	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C530811442303671935

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 05/02/2023 19:58:55 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.119.57.46, 192.230.104.2, 172.16.42.57

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:00:48 PM horas del 05/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **53081144**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GIRALDO JENNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de febrero de 2023, a las 20:02:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53081144
Código de Verificación	53081144230205200214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215681055

WEB
20:03:32

Bogotá DC, 05 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY RODRIGUEZ GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53081144:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:05:33 horas del 05/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **53081144,**
Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ GIRALDO JENNY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL**, con NIT **900696969-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijn.araic-ato@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.*"

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Jenny Rodríguez Giraldo identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 53081144 expedida en Bogotá D.C, (hasta acá si es persona natural) representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) **con** NIT (XXXXXXXXX) (si es persona jurídica), en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legítima de la **PARTE RECEPTORA**.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA**.
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.)** **LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA**. **3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA**, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los (02) días del mes de MAYO del 2022.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

PÚBLICA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14726314677

(415)7707212489984(8020) 000001472631467 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
5308114	4 1	32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	53081144	1984/10/04

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	GIRALDO	JENNY	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 13 17 81 AP 201

42. Correo electrónico: yenny616@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3162127667	3214651640

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4711	2014/01/06	0010	2014/10/01				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 12 - 03 / 11 : 32: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ GIRALDO JENNY
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 03-12-2020 11:32:43AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ACTA PLAN CONTINUO DE CAPACITACION

DATOS CAPACITADOR			
CAPACITADOR	JHON JAIRO SARMIENTO GOMEZ INGENIERO DE ALIMENTOS AUDITOR APPCC-HACCP	DIRECCION	CALLE 68A SUR No. 48D-45 CENTRO MEDICO SERMED SAS
		TELEFONO	4565686 - 3006224531

DATOS MANIPULADOR			
PACIENTE	JENNY RODRIGUEZ GIRALDO	DOCUMENTO	53.081.144
TELEFONO		EMPRESA	

TEMARIO POR MODULO	MODULO 1 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	MODULO 2 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	MODULO 3 Y 4 (INTENSIDAD DE 4 HORAS)	
	Unidad # 1: Generalidades - Legislación vigente Decreto 3075/ Res 2674 / Decreto 1500/2007 - Terminología - Clasificación de los alimentos: Según riesgo epidemiológico, - Buenas Prácticas de manufactura (BPM) (Enfocados a la Actividad Principal)	**Unidad # 2: Contaminación de los Alimentos.** - Que es Contaminación - Tipos de Contaminación Limpieza y Desinfección - Microorganismos. - Factores de contaminación de alimentos. - Enfermedades de trasmisión alimentaria ETAS - Métodos de conservación y protección de Alimentos	**Unidad # 3: Manipulador de Alimentos y sus responsabilidades.** - ¿Que es un Manipulador? - Higiene personal - Estado de salud y Capacitación continua - Bioseguridad y COVID-19 - Limpieza y desinfección	**Unidad # 4: Plan de Saneamiento Básico y formatos** - Lavado y Desinfección. - Control de Plagas. - Manejo de Residuos. - Abastecimiento de Agua potable - Diligenciamiento de Formatos
FECHA CAPACITACION	04/01/2022	11/01/2022	12/02/2022	

VERIFICADOR DATOS CAPACITADOR

DATOS DEL CAPACITADOR

NOMBRE: JHON JAIRO SARMIENTO GOMEZ
PROFESION: INGENIERO DE ALIMENTOS
AUDITOR APPCC-HACCP
TELEFONO CONTACTO: 4565686-3006224531

Jhon Jairo Sarmiento

FIRMA CAPACITADOR

Firma del Manipulador

Escaneado con CamScanner



SERMED
Profesionales Independientes

Certifica Que

JENNY RODRIGUEZ

Cc. 52.105.078

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 1: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 04/01/2022

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gómez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX: 4565686 Movil: 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Escaneado con CamScanner



SERMED
Profesionales Independientes

Certifica Que

JENNY RODRIGUEZ

CC. 52.105.078

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 2: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 11/01/2022

Ing. Jhon Jairo Sarmiento
T.P. 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gómez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Escaneado con CamScanner



SERMED

Certifica Que

JENNY RODRIGUEZ

CC. 52.105.078

Participó en la Capacitación de: MÓDULO 3 Y 4: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM

Con una Duración de 4 HORAS

El día 12/02/2022

Ing Jhon Jairo Sarmiento
CC 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gómez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX: 4565686 Movil: 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Escaneado con CamScanner

SERMED
Profesionales Independientes

Calle 68A Sur 48D-45 Candelaria La Nueva
PBX:456 5686 - Cel:310 287 62 12

FECHA:	11	2	2022		PESO	TALLA
NOMBRE:			JENNY RODRIGUEZ			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:			53.081.144		EDAD	37AÑOS

℞/ EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA QUE EL (A) PACIENTE EN MENCION NO PADECE DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS A NIVEL DE GARGANTA, UÑAS, PIEL, RESPIRATORIO Y GASTROINTESTINALES; QUE LE IMPIDAN VIVIR O LABORAR EN COMUNIDAD.

PRESENTA INTEGRIDAD DE SUS FACULTADES MENTALES Y CONDUCTA APROPIADA PARA SU EDAD.

ES APTO(A) PARA MANIPULAR ALIMENTOS

Médico General
C.C. 749150

FIRMA - SELLO Y REGISTRO MÉDICO

Fecha: 11/02/2022 05:45 p.m. SEDE: Principal Página: 1

Paciente: JENNY RODRIGUEZ **Edad:** 37 A **Sexo:** F **Identificación:** 53081144
Teléfonos:
Empresa: A IPS SERMED SAS

Recepción: 62999 **Sala:** N/A
Fecha rcp: 11/02/2022 04:26:20 p.m.
Médico : No Asignado

	Resultado	Valores de referencia
Inmunologia		
1 VDRL serologia	No Reactiva	
Micologia		
2 **HONGOS MICROSCOPICOS KOH**		
K.O.H. Estudio Directo para Hongos		
Blastoconidias de Hongos	No se observan	
Pseudomicelios de Hongos	No se observan	
Microbiologia		
3 **GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO**		
COLORACION DE GRAM		
Reacción Leucocitaria	Escasas	
Cocos Gram Positivos	(++)	
Parasitologia		
4 **COPROLOGICO**		
Estudio MACROSCOPICO		
Color	Carmelita	
Consistencia	Semiblanda	
Moco	No Se Observa	
Sangre fresca	No Se Observa	
Estudio MICROSCOPICO		
Micelios	No Se Observan	
Levaduras en gemación	No Se Observan	
EXAMEN PARASITOLOGICO		
Protozoos y/o Helmintos	No se observan	
NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES	EN LA MUESTRA ANALIZADA	

Dra. Andrea Rodriguez B.
Bacteriologa U.C.M.C.
Bacteriólogo

Escaneado con CamScanner

IPS SERMED SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S
NIT. 900828855-1
Calle 68a Sur 48d - 53 - PBX 456 56 86 - Cel. 310 287 62 12



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 7.793

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
02 DÍA	12 MES	2019 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
TEJIENDO FUTURO-MARTIRES	TEJIENDO FUTURO-MARTIRES

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
RODRIGUEZ GIRALDO JENNY	FEMENINO	35 AÑOS 3 MESES 17 DÍAS	Tipo: CC	Número: 53081144

Cargo: **MADRE COMUNITARIA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: *INSUFICIENCIA VENOSA PERIFERICA LEVE EN MIEMBROS INFERIORES*

SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y ES APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES	SVE CARDIOVASCULAR	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	SVE OSTEOMUSCULAR	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Oscar Jair Ospina Ortiz, Médico Especialista en Salud Ocupacional, Licencia Salud Ocupacional 11200/5.D.C

Nombre: OSPINA ORTIZ OSCAR JAIR

R. M.: 011825 L.S.O.: 11200

Código de Seguridad: L218R1X7793

Aspirante o Trabajador

Firma: Jenny Rodriguez

Nombre: RODRIGUEZ GIRALDO JENNY

CC: 53081144



Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JENNY RODRIGUEZ GIRALDO Identificado con CC 53081144

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SANTA HELENITA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24042530758
Fecha de apertura:	10 de Febrero de 2014
Saldo disponible:	$18,686.38
Saldo total a la fecha:	$38,536.38
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 28 de Diciembre de 2022.

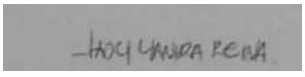
Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

A QUIEN INTERESE

Yo **Lady Yanira Reina Salamanca**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.362.072 de Bogotá; dejo constancia a través de esa certificación que conozco a la señora **JENNY RODRÍGUEZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.081.144 de Bogotá desde hace aproximadamente ocho (8) años; quien se caracteriza como una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.



Cordialmente;
LADY YANIRA REINA SALAMANCA
Celular: 317 620 06 46

A QUIEN INTERESE

Yo **Aura María López**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.961.669 de Bogotá; a través de esta certificación dejo constancia que conozco a la señora **JENNY RODRÍGUEZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.081.144 de Bogotá desde hace aproximadamente doce (12) años; quien se caracteriza como una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.



Cordialmente;
AURA MARÍA LÓPEZ
Celular: 311 541 53 01

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE:	Kelly Johana Pérez Serrano
DOCUMENTO IDENTIDAD:	1.067.926.462 Monteria-Cordoba
FECHA DE NACIMIENTO:	22 De Noviembre De 1993
ESTADO CIVIL:	Soltera
DIRECCIÓN:	Calle 35 Sur Nº 3ª-11 Villa De Los Alpes
TELÉFONO:	313 203 8787
E-MAIL	kejopes@gmail.com

Perfil

Persona responsable, dinamica y creativa con facilidad y capacidad de trabajar en equipo, con iniciativa de resolver problemas logrando las metas y objetivos propuestos por la empresa, poniendo en practica todos mis conocimientos adquiridos durante mi formacion profesional y poder formar parte de un equipo de trabajo que me permita desarrollarme personal y profesionalmente.

Estudios realizados

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O TÉCNICOS:

Licenciada En Pedagogia Infantil
Corporacion Universitaria Iberoamericana
20 De Abril De 2020

Técnico Laboral Por Competencias En: Atención A La Primera Infancia
Centro De Sistemas De Antioquia **CENSA**
06 De Diciembre De 2013

OTROS ESTUDIOS:

Promotores Del Cuidado
Secretaria Distrital De Salud
Primer Semestre Del 2021

Taller De Profundización En Expresiones Artísticas En La Primera Infancia
El Sistema Educativo De La Arquidiócesis De Bogotá Y La Fundación Universitaria Monserrate - Unimonserrate
15 De Marzo Al 15 De Mayo De 2021
48 Horas

Modelo De Acompañamiento Pedagógico Situado MAS+ Comunitario
El Instituto Colombiano De Bienestar Familia Y Fundación Universitaria Monserrate - Unimonserrate
08 De Mayo De 2021
127 Horas

Manipulación Higiénica De Alimentos
Servicio Nacional De aprendizaje SENA
28 De Marzo De 2021
12 Horas

Introducción A Primer Respondiente
Fundación Carlos Slim
14 De marzo De 2021

Prevención Y Atención De La Obesidad
Fundación Carlos Slim
14 De Marzo De 2021
40 Horas

Conversatorio - Promoción De La Salud Mental Y Prevención De Las Enfermedades En El Marco De Las Emergencias Sanitarias
Cruz Roja Colombiana
10, 17, 24 De Febrero Y 3 De Marzo De 2021
6 Horas

Primeros Auxilios Con Énfasis En Primera Infancia
Servicio Nacional De aprendizaje SENA
26 De Diciembre De 2020
40 Horas

Manejo Básico De La Herramienta De Hojas De Cálculo Excel
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA
2 De Diciembre De 2020
40 Horas

Cuidado Integral En Salud Mental En Situaciones Especiales – Covid 19
Secretaria Distrital De Salud De Bogotá
9 De Septiembre De 2020 Al 31 De Octubre De 2020
40 Horas

Primer Encuentro Internacional Contra La Explotación Sexual Comercial De Niñas, Niños Y Adolescentes “Niñez Libre De ESCNNA”
Valientes Colombia
23 De Julio Al 23 De Septiembre Del 2020
14 Horas

Alfabetización Física En Primera Infancia
Instituto Distrital De Recreación Y Deporte – IDRD
Septiembre De 2020

Construyamos Ambientes Sostenibles Para La Lactancia Materna
Save The Children
5 Y 6 De Agosto De 2020

Todos Unidos Contra La ESCNNA En Viajes Y Turismo
Ministerio De Industria Y Comercio
9 De Julio De 2020
12 Horas

Buenas Prácticas De Manufactura En El Sector De Alimentos
Cámara De Comercio De Bogotá
7 Mayo De 2020

Diplomado En Primeros Auxilios Pediátricos
Politécnico De Colombia
07 De Marzo De 2020 Al 10 De Abril De 2020
120 Horas

Curso Virtual De Primeros Auxilios
Cruz Roja Colombiana
03 De Abril De 2020
8 Horas

Proceso De Fortalecimiento Organizacional En Los Derechos Humanos, Enfoque Diferencial Y Violencia Basada En Género
Corporación Anne Frank
14 Y 15 De Febrero De 2020
15 Horas

Voluntarios Por Bogotá, ¡Gente Que Ayuda!
IDIGER Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático
14 De Octubre De 2019

Cualificación En Lactancia Materna Y Alimentación Infantil Saludable
Secretaria Distrital De Integración Social
16 De Julio De 2019
12 Horas Teórico-Prácticas

Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)
Fundación Universitaria San Mateo
04 De Mayo De 2019
50 Horas

Primer Respondiente, ¡Gente Que Ayuda!
IDIGER Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático
29 De Marzo De 2019

Experiencia laboral

NOMBRE DE LA EMPRESA: Corporación Infantil Nenelandia
CARGO: Madre comunitaria
JEFE INMEDIATO: Claudia Esperanza Ramírez Suarez
TELEFONO: 311 244 8485
FECHA DE INICIO: 01 de noviembre de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de noviembre de 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación Rescate
CARGO: Madre comunitaria
JEFE INMEDIATO: Carmen Lucila López De Ortiz
TELEFONO: 310 754 2053
FECHA DE INICIO: 08 de abril de 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN*:* 31 de octubre de 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: Centro De Desarrollo Infantil Nuevo Horizonte Asociación De Padres De Hogares De Bienestar Los Chiquitines
CARGO: Auxiliar pedagógica-Practica Estudiantil
JEFE INMEDIATO: Mario Alonso Madera Herrera Coordinador Institucional
TELEFONO: 311 580 5294
FECHA DE INICIO: 03 De Septiembre de 2018
FECHA DE FINALIZACION: 21 De Septiembre de 2018

Referencias Familiares

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: Rafael Hernán Ospino Mármol
CARGO ACTUAL: Auxiliar De Enfermería
EMPRESA O SITIO DONDE LABORA: Hospital Héctor Habat Gómez Yondó Antioquia
TELÉFONO FIJO Y CELULAR: 312 337 7352

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: Rubiela Serrano Martínez
CARGO ACTUAL: Independiente
EMPRESA O SITIO DONDE LABORA: Comidas Rápidas Las Delicias De Ruby
TELÉFONO FIJO Y CELULAR: 300 810 7337

Referencias Personales

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: Maritza Pérez Gómez
CARGO ACTUAL: Comerciante
EMPRESA O SITIO DONDE LABORA: Titanic Sport
TELÉFONO FIJO Y CELULAR: 317 593 1420

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: Úrsula Alape Serrano
CARGO ACTUAL: Oficios Generales
EMPRESA O SITIO DONDE LABORA: Andes Col S.A
TELÉFONO FIJO Y CELULAR: 311 517 9194



Kelly Johana Pérez Serrano
C.C: 1.067.926.462 Montería – Córdoba

SERMED
Profesionales Independientes

Calle 68A Sur 48D-45 Candelaria La Nueva
PBX:456 5686 - Cel:310 287 62 12

FECHA:	11	2	2022	**PESO**	**TALLA**
NOMBRE:	KELLY JOHANA PEREZ SERRANO				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.067.926.462			**EDAD:**	28AÑOS

R/ EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA QUE EL (A) PACIENTE EN MENCION NO PADECE DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS A NIVEL DE GARGANTA, UÑAS, PIEL, RESPIRATORIO Y GASTROINTESTINALES; QUE LE IMPIDAN VIVIR O LABORAR EN COMUNIDAD.

PRESENTA INTEGRIDAD DE SUS FACULTADES MENTALES Y CONDUCTA APROPIADA PARA SU EDAD.

ES APTO(A) PARA MANIPULAR ALIMENTOS

Dra. Daisys Salas
Médico General
C.C. 749150

FIRMA - SELLO Y REGISTRO MÈDICO

Powered by CamScanner

LABORATORIO CLINICO
Dra. Andrea Rodriguez
NIT: 52.435.575-1

Paciente: KELLY JOHANA PEREZ SERRANO **Recepción:** 62994 **Sala:** N/A
Edad: 28 A **Sexo:** F **Identificación:** 1067926462 **Fecha rcp:** 11/02/2022 04:22:57 p.m.
Teléfonos: **Médico :** No Asignado
Empresa: A IPS SERMED SAS

	Resultado	Valores de referencia
Inmunologia		
1 VDRL serología	No Reactiva	
Micologia		
2 HONGOS MICROSCOPICOS KOH		
K.O.H. Estudio Directo para Hongos		
Blastoconidias de Hongos	No se observan	
Pseudomicelios de Hongos	No se observan	
Microbiologia		
3 GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO		
COLORACION DE GRAM		
Reacción Leucocitaria	Escasas	
Cocos Gram Positivos	(++)	
Parasitologia		
4 COPROLOGICO		
Estudio MACROSCOPICO		
Color	Amarilla	
Consistencia	Pastosa	
Moco	No Se Observa	
Sangre fresca	No Se Observa	
Estudio MICROSCOPICO		
Micelios	No Se Observan	
Levaduras en gemación	No Se Observan	
EXAMEN PARASITOLOGICO		
Protozoos y/o Helmintos	No se observan	
NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES	EN LA MUESTRA ANALIZADA	

Dra. Andrea Rodríguez B
Bacteriologa U.C.M.C.
R.M. 52.435.575
Bacteriólogo

Powered by CamScanner

SERMED
Profesionales Independientes
Nit: 900.828.855-1

Certifica Que

KELLY JOHANA PEREZ

Cc 1.067.926.462

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 1: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 04/01/2022

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX: 4565686 Movil: 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Powered by CamScanner

SERMED
Profesionales Independientes
Nit: 900.828.855-1

Certifica Que

KELLY JOHANA PEREZ

CC. 1.067.926.462

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 2: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 11/01/2022

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX: 4565686 Movil: 3102876212 – 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Powered by CamScanner

SERMED
Profesionales Independientes
Nit 900.828.855-1

Certifica Que

KELLY JOHANA PEREZ

CC. 1.067.926.462

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 3 Y 4: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 4 HORAS

El día 12/02/2022

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.067.926.462**

PEREZ SERRANO

APELLIDOS

KELLY JOHANA

NOMBRES

Kelly J. Perez S.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1993**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-FEB-2012 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1300100-00378900-F-1067926462-20120528 **0030**058778A 1 38060419

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

La República de Colombia y en su nombre la

IBERO

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Kelly Johana Perez Serrano

C.C. 1067926462 Montería

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de

Licenciada en Pedagogía Infantil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., Abril 20 de 2020

Rector

Secretario General

Registrado en el folio 4047-2 Reg. 19619 del libro de Diplomas No. 25 Bogotá, D.C. Abril 20 de 2020

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Centro de Sistemas de Antioquia

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano,
con autorización oficial según Resoluciones No. 0448 - 0734 del 2009
emitidas por la Secretaria de Educación Municipal de Montería - Córdoba

Teniendo en cuenta que:

Kelly Johana Pérez Serrano

Identificado (a) con C.C. No. 1.067.926.462

Terminó satisfactoriamente los estudios de 1238 horas teórico-prácticas y demás requisitos reglamentarios, le confiere el certificado de aptitud ocupacional como:

Técnico Laboral Por Competencias en:

Atención a la Primera Infancia

Wilmer Lamus Rodrigues
Director

Angélica Pérez Doria
Coordinadora Académica

Carmen Díaz Begambre
Secretaria Académica

Registrado en el Libro N°. 20 Acta N° 88 Folio N° 133
Dado en Montería a los 6 días del mes de Diciembre de 2013.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

En el marco de la campaña "Bogotá, cuidadora", La Secretaría Distrital de Salud certifica que:

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

C.C.1067926462

Participó en la formación como:

PROMOTORES DEL CUIDADO

Primer semestre 2021

Bogotá

P z 3 v C Q 7 F C g

Julián Orjuela Benavides
Subsecretario de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía

Sara Marcela Valencia Cadavid
Coordinadora CDEIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIMONSERRATE
PROYECCIÓN & CERCANÍA

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

SEAB
Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

El Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá y La Fundación Universitaria Monserrate - Unimonserrate

Certifica que

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

Identificada con:

CC. 1067926462

Cursó y aprobó

TALLER DE PROFUNDIZACIÓN EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LA PRIMERA INFANCIA

15 de marzo al 15 de mayo de 2021, con una duración de: 48 hora(s)

La autenticidad del documento puede ser verificada mediante solicitud al correo registroacademico@unimonserrate.edu.co indicando el No. de documento del estudiante.

www.unimonserrate.edu.co

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNIMONSERRATE

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y
Fundación Universitaria Monserrate-Unimonserrate

Fondo ICETEX-ICBF Contrato Interadministrativo No. 2019-011 ICETEX/ 1787 de 2019 ICBF

Hace constar que:

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

C.C. 1067926462

Participó en:

Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAS+ Comunitario

Con una intensidad horaria de 127 horas
Dado en Bogotá a los 08 días del mes de mayo de 2021

Herney Moreno
Secretario General
Fundación Universitaria Monserrate-
Unimonserrate

Claudia Alejandra Gélves Ramírez
Directora de primera infancia
Representante ICBF

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

Con Cedula de Ciudadania No. 1067926462

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANIPULACION HIGIENICA DE ALIMENTOS.

con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los veintiocho (28) dias del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

73356917 - 28/03/2021
FECHA REGISTRO

a autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número
232002272818CC1067926462C.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

SALUD

Carlos Slim

Certificado de estudios

para acreditar que

Kelly Johana Pérez Serrano

completó y aprobó los estudios de

Prevención y Atención de la Obesidad

40 horas valor curricular

Dr. Roberto Tapia Conyer
Secretario Técnico
Fundación Carlos Slim

Dr. David Kershenobich Stalnikowitz
Secretario Técnico

Dr. Miguel Betancourt Cravioto
Presidente
Secretaría Técnica de Salud Pública

Dr. Pablo Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Secretaría de Salud

Ciudad de México a 14 de marzo de 2021

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/ze0287rie/

Folio: ze0287rie

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Capacítate para el empleo

Certificado de estudios

para acreditar que

Kelly Johana Pérez Serrano

completó y aprobó los estudios de

Introducción a Primer Respondiente

Ciudad de México a 14 de marzo de 2021

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirigete a:
https://capacitateparaelempleo.org/verifica/ift79ndvc/

Folio: ift79ndvc

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Instituto de **Educación**
Cruz Roja Colombiana
Seccional Cundinamarca y Bogotá

CERTIFICA QUE:

KELLY JOHANA PÉREZ SERRANO

Con identificación 1067926462

Participó en

CONVERSATORIO - PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES EN EL MARCO DE LAS EMERGENCIAS SANITARIAS.

Con una intensidad de 6 horas.

DIANA ZENAIDA MURCIA VALERO
Coordinadora de Programas de Educación

Realizado 10, 17, 24 DE FEBRERO Y 3 DE MARZO DE 2021

'0097 / Acta No: EDU-VT-1-111111-02 / Validez: Dos años

La autenticidad de éste documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistente.operativo@auzrojabogota.org.co indicando el No. Del Acta con el cual se registró el mismo.
I.E.T.D.H. Aprobado por Resoluciones 5733 del 30 de diciembre de 1994/10-005 del 20 de enero de 2010/ 10-1565 del 16 de febrero de 2018

Xertify Código: D3F50977A001 Para verificar la validez de este certificado consulte aquí VERIFICAR

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

Con Cedula de Ciudadania No. 1067926462

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS CON ENFASIS EN PRIMERA INFANCIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

72322822 - 26/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232002239241CC1067926462C.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

Con Cedula de Ciudadania No. 1067926462

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Soacha. a los dos (2) dias del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

71667177 - 02/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232002221896CC1067926462C.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
Secretaría de Salud

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
certifica que:

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

C.C.1067926462

participó en el curso virtual:

Cuidado Integral en Salud Mental en Situaciones Especiales - Covid 19

Del 9 de septiembre de 2020 al 31 de octubre de 2020
Con una intensidad horaria de 40 horas
Bogotá

nC3fl54vkH

Sara Marcela Valencia Cadavid
Coordinadora CDEIS

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

VALIENTES Colombia

Social Think ONG.

HACE CONSTAR QUE

Kelly Johana Perez Serrano
CC: 1067926462

Asistió al Primer encuentro internacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes "Niñez libre de ESCNNA"

Realizado desde el 23 de Julio al 23 de septiembre del 2020, con una intensidad horaria de 14 horas.

Katherine Jaramillo Díaz
Directora ONG Social Think

Yo lucho contra la ESCNNA

Danitza Marentes Pulido
Co Directora Valientes Colombia

Apoyado por:

Futuro COLOMBIA

Crecer

FIN DE LA ESCLAVITUD

CORPORACIÓN ANNE FRANK

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

Hace constar que:

KELLY JOHANA PÉREZ SERRANO

Identificado (a) con el documento No.

1067926462

Asistió a la Jornada virtual de Formación sobre
"Alfabetización Física en Primera Infancia"

Dado en Bogotá, D.C. en el mes de septiembre de 2020.

Giovanny Monroy

Mario Giovanni Monroy Hernández
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner



CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Save the Children Colombia Certifica que:

Kelly Johana Pérez Serrano

Asistió al FORO VIRTUAL DE ENTRENAMIENTO:

CONSTRUYAMOS AMBIENTES SOSTENIBLES PARA LA LACTANCIA MATERNA

que se llevó a cabo los días 5 y 6 de agosto de 2020.

Save the Children
100 AÑOS

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

TURISMO RESPONSABLE

Hace constar que:

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

CC. 1067926462

Participó y aprobó el:

Curso:

TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO

Con una intensidad de 12 horas

Se firma a los 9 dias del mes de JULIO de 2020

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

FONTUR COLOMBIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Certifica la asistencia de:

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

Identificado(a) con documento de identidad No. 1067926462

Completó el Curso Virtual

Buenas prácticas de manufactura en el sector de alimentos

7 de Mayo de 2020

Martha Sofía Gómez Martínez
Directora Gestión de Áreas Temáticas
Cámara de Comercio de Bogotá

Tus sueños son nuestra empresa

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

Con Documento de Identidad No 1067926462

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PRIMEROS AUXILIOS PEDIÁTRICOS

MEDELLIN - 07 DE MARZO DE 2020 AL 10 DE ABRIL DE 2020
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020200410

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 200410A-168951

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Cruz Roja Colombiana

HACE CONSTAR QUE:

KELLY JOHANA PÉREZ SERRANO

Con documento de identidad No.: 1067926462

CURSÓ Y APROBÓ

Curso Virtual de Primeros Auxilios

Código N° : f9LrNBbv85

Con una intensidad horaria de : 8 horas

Registrado en el acta N° : CVPA01-2020

Esta constancia fué generada en Bogotá D.C, Colombia el : 3 abril 2020

VICTORIA EUGENIA LEMA LONDOÑO
Líder Educación Nacional
Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo: campus.virtual@cruzrojacolombiana.org indicando el número de acta.

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN
ANNE FRANK
CONSTRUCCIÓN DE PAZ
Y DERECHOS HUMANOS

CERTIFICADO DE ASISTENCIA A:

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.: 1.067.926.462

"PARTICIPÓ EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN DERECHOS HUMANOS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO INTENSIDAD HORARIA 15 HORAS" EL 14 Y 15 DE FEBRERO DE 2020"

Nuestras Redes:

Youth for Human Rights International

CLAUDIA YURLEY QUINTERO ROLON
Directora Corporación Anne Frank

Aliados:

United for Human Rights

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Voluntarios por Bogotá ¡Gente que ayuda!

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACE CONSTAR QUE:

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

CC 1067926462

Tomó el curso virtual gratuito
Voluntarios por Bogotá, ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 14 de Octubre de 2019

SBI-201933682548

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Alcaldía de Bogotá

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CERTIFICA QUE:

Kelly Johana Perez Serrano

C.C # 1067926462

FUNDACION RESCATE - MARTIRES

Asistió al ciclo de cualificación en Lactancia Materna y Alimentación Infantil Saludable

con una intensidad de 12 horas teórico-prácticas

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Julio de 2019

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO

PERSONERÍA JURÍDICA No.: 14135 DE OCTUBRE DE 1987

REGISTRO N° RCO-009

En cumplimiento de la Resolución 4927 de 2016

Hace constar que

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

Identificado con c.c No.1067926462

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá,a los cuatro(4) dia(s), del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
WENDY MARCELA RUAN ARIZA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WENDY MARCELA RUAN ARIZA — **000 - 04-05-2019**

Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo — **FECHA DE REGISTRO**

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuenta en la página web www.sanmateo.edu.co

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

CC 1067926462

Tomó el curso virtual gratuito

Primer Respondiente, ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

29 de Marzo de 2019

SBI-20192619996992

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOMBEROS

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

CORPORACION INFANTIL NENELANDIA

Personería Jurídica # 2821

NIT # 900.890.827-6

Bogotá D.C., Diciembre 03de 2020

CERTIFICACION

Con la presente informo que la señora KELLY JOHANA PEREZ SERRANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.067.926.462 laboro en esta institución desde el 01 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Atentamente,

Claudia E. Ramirez

CLAUDIA ESPERANZA RAMIREZ SUAREZ
Representante Legal

CORPORACION INFANTIL NENELANDIA
Cra 12 No. 2-40 Tel 2335131 Cel 3112448485
nenelaninfantil@hotmail.com

Powered by CamScanner

FUNDACION RESCATE
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Obras son Amores

P. Jurídica Nº 0389
NIT.: 830.006.047-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION RESCATE

CERTIFICA

Que **KELLY JOHANA PEREZ SERRANO** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 1.067.926.462 de Montería, estuvo vinculada con nuestra institución para el cargo de **MADRE COMUNITARIA** del Hogar Comunitario – Centro Cristiano, ubicado en el Barrio Santafé de la ciudad de Bogotá D.C., que su contratación fue a término fijo, desde el ocho (08) de Abril de 2019 al treinta y uno (31) de Octubre de 2020.

El último salario mensual que recibió la Trabajadora fue la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS** M/cte. ($877.803,oo.), que corresponde al salario mínimo legal vigente del año 2020; que las partes de común acuerdo decidieron dar por terminado el contrato de trabajo de manera anticipada, en los términos exigidos por el ICBF.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado. Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de Noviembre del año 2.020.

CARMEN LUCILA LOPEZ DE ORTIZ
C.C. # 20.333.098 de Bogotá
Representante Legal

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LOS CHIQUITINES

CERTIFICA

Que la señora, **KELLY JOHANA PEREZ SERRANO**, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.067.926.462, Expedida en Montería (Córdoba), hizo sus prácticas con nuestra asociación desempeñándose como Auxiliar pedagógica , en ese tiempo demostró ser una persona cumplida, honesta, puntual, y responsable, con todos sus deberes. Cumpliendo así de forma satisfactoria con las horas exigidas para sus prácticas.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de San Pablo sur de Bolívar, a los (14) días del mes de FEBRERO de 2019.

Yolanda Turizo M.
YOLANDA TURIZO MARMOL
Representante Legal

Calle 13 N° 07-28 Barrio Villa Josefa email:cdinuevohorizonte@gmail.com
Tel:6236730 Fax: 0976236730 Cel: 311-580-5294

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LOS CHIQUITINES CDI NUEVO HORIZONTE MODALIDAD INSTITUCIONAL

CERTIFICA QUE:

La señora **KELLY JOHANA PEREZ SERRANO** identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.067.926.462 expedida en Montería, Cordoba, realizó sus prácticas estudiantiles, las cuales son requisito de grado en su Institución desde el 3 de Septiembre hasta el 21 de Septiembre del año 2018, cumpliendo una intensidad horaria de 80 horas en esta prestigiosa Institución y también realizó turnos como Agente Educativo.

Demostró ser una persona honrada, responsable, respetuosa, cumplidora con sus deberes.

Para mayor constancia se firma en San Pablo Bolívar a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2018.

Mario Madera

MARIO ALONSO MADERA HERRERA
Coordinador Institucional

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:25 PM horas del 04/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1067926462**

Apellidos y Nombres: **PEREZ SERRANO KELLY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 04 de febrero de 2023, a las 12:09:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067926462
Código de Verificación	1067926462230204120859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215634962

WEB
12:09:07

Bogotá DC, 04 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY JOHANA PEREZ SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067926462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:17 horas del 04/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1067926462,** Apellidos y Nombres **PEREZ SERRANO KELLY JOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION GABRIELA MISTRAL**, con NIT **900696969-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14885286016

(415)7707212489984(8020) 000001488528601 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 9 2 6 4 6 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 9 2 6 4 6 2	2 0 1 2 0 2 2 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	SERRANO	KELLY	JOHANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 2116 A 17

42. Correo electrónico: kejopes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 0 3 8 7 8 7	3 0 4 3 1 0 6 9 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 2 2 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 28 / 11 : 35: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de Inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ SERRANO KELLY JOHANA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO
Powered by CamScanner

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) KELLY JOHANA PEREZ SERRANO identificado(a) con Cedula Ciudadania 1067926462, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa FUNDAINGAMI NIT 900696969, en calidad de Dependiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20220101	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 28 días del mes de Diciembre de 2.022

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: ORO ESMERALDA GONGORA
20706035

CER-AFI

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Powered by CamScanner

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PEREZ SERRANO KELLY JOHANA** identificado(a) con **CC** número **1.067.926.462** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 10 de diciembre de 2014 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 28 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022122809534

Powered by CamScanner

Medellín, 28 de Diciembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000006 HCB REGIONAL BOGOTA		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044%	
C1067926462	PEREZ SERRANO KELLY JOHANA	01/01/2022		25193125	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10679264622236237722

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 28/12/2022 10:28:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.54.77.128, 192.230.104.5, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente KELLY JOHANA PEREZ SERRANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,067,926,462 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 181300260 aperturada el 29 de abril de 2019 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 28 de diciembre de 2022.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0181300260
Cuenta de 16 dígitos:	0181000200300260
Cuenta de 20 dígitos:	00130181000200300260

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

IPS SERMED SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S
NIT. 900828855-1
Calle 68a Sur 48d - 53 - PBX 456 56 86 - Cel. 310 287 62 12



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 11.803

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	12 MES	2020 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
PEREZ SERRANO KELLY JOHANA	FEMENINO	27 AÑOS 2 MESES 10 DÍAS	CC (Tipo)	1067926462 (Número)

C

MADRE COMUNITARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y ES APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	SVE CARDIOVASCULAR	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	SVE OSTEOMUSCULAR	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Oscar Jair Ospina Ortiz
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia Salud Ocupacional 11200 S.D.S

Nombre: OSPINA ORTIZ JAIR

R. M.: 011.825 L.S.O.: 11.200

Código de Seguridad
D218J1P11803

Aspirante o Trabajador

Firma: Kelly J Perez S.

Nombre: PEREZ SERRANO KELLY JOHANA

CC: 1067926462

Powered by CamScanner

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
NIT DEL EMPLEADOR	900.696.969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Calle 7 No 19-31 Ciénaga Magdalena
DOMICILIO BOGOTA	CRA 115 No 16-11 Santiago de Fontibón
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**KELLY JOHANA PEREZ SERRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**1067926462**
DOMICILIO	CL 35 SUR 3 A 11 VILLA DE LOS ALPES
TELÉFONO	3132038787
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01/12/2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2023
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

Powered by CamScanner

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA. -** Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADORo sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR. a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de **UN MILLÓN DE PESOS M.L. ($1.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO. -** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR sin que sobrepasen las (48) horas de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las

Powered by CamScanner

partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuentaque los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA. -** Por razón de las funciones que desempeñará el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA. -** Las partes acuerdan un período de prueba de 21 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede de dos meses. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivodel Trabajo. **SÉPTIMA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º. del Decreto 2351 de 1965; además, por parte delEMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstasen la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez, e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA. -** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA. -** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad conel artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990. **DECIMA. -** este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado debuena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu

Powered by CamScanner

de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y dejasin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Lasmodificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogotá, a hoy primero (1) de diciembre del 2022.

EL EMPLEADOR

Xilene Cotes Alvarez

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

Kelly J. Pérez S.

KELLY JOHANA PEREZ SERRANO
CC. 1067926462

Powered by CamScanner

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 3.528

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28	01	2023	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA)	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

ACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MIS	**FUNDACION GABRIELA MISTRAL**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PEREZ SERRANO KELLY JOHANA	FEMENINO		CC	1067926462

MADRE COMUNITARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	**RECOMENDACIONES OCUPACIONALES**	**HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES**
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
		FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		NO FUMAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



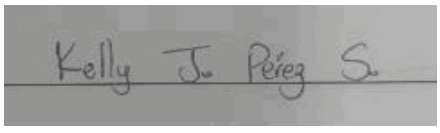
Firma:

Nombre: OSPINA ORTIZ JAIR

R. M.: 17223 **L.S.O.:** 11200

Código de Seguridad
X1255D1J3528

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: PEREZ SERRANO KELLY JOHANA

CC: 1067926462

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 3.526

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28	01	2023	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA)	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

ACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MIS	**FUNDACION GABRIELA MISTRAL**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

REINA SALAMANCA LADY				
	FEMENINO		CC	1032362072

MADRE COMUNITARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	**RECOMENDACIONES OCUPACIONALES**	**HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES**
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
		FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		NO FUMAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



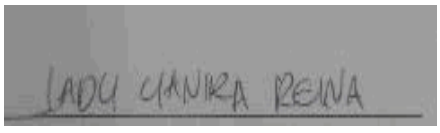
Firma:

Nombre: OSPINA ORTIZ JAIR

R. M.: 17223 **L.S.O.:** 11200

Código de Seguridad
D1255J1P3526

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: REINA SALAMANCA LADY

CC: 1032362072

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE: LADY YANIRA REINA SALAMANCA
DOCUMENTO IDENTIDAD: 1.032.362.072
FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE DICIEMBRE DE 1985
ESTADO CIVIL: SOLTERA
DIRECCIÓN: CARRERA 19 B Nº 22 – 57, SEGUNDO PISO
TELÉFONO: 317 620 06 46
E-MAIL: lady.yanira02@gmail.com

Perfil

- Creativa
- Innovadora
- Dedicada
- Recursiva – Práctica
- Compañerista

He realizado la programación de experiencias pedagógicas para niños y niñas entre la etapa de desarrollo de tres a cuatro años de población vulnerable; específicamente ubicada en la zona de tolerancia

Restitución de derechos para niños y niñas extranjeros (venezolanos); garantizando el derecho a la salud y al buen trato.

Estoy dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales.

MI PERFIL ACADÉMICO

TITULO OBTENIDO: Técnico en Preescolar
INSTITUCIÓN: IFET (Colsubsidio)
Fecha de obtención de título: 2005 - 2007

TITULO OBTENIDO: Bachiller Académico
INSTITUCIÓN: Colegio República Bolivariana de Venezuela
Fecha de obtención de título: 1997 – 2004

TITULO OBTENIDO: Básica Primaria
INSTITUCIÓN: Colegio la Inmaculada
Fecha de obtención de título: 1991 - 1996

CURSOS Y DIPLOMADOS:

CURSO: Módulo de Estrategia AIEPI
INSTITUCIÓN: Hospital Centro Oriente
DURACIÓN: 3 Meses
FECHA DE REALIZACIÓN: 11, 12, 2017

CURSO: Primer Respondiente
INSTITUCIÓN: IDIGER (Virtual)
DURACIÓN: 6 Horas, 7 Módulos
FECHA DE REALIZACIÓN: 30, 09, 2019

CURSO: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MÁS + Comunitario
INSTITUCIÓN: Unimonserrate
DURACIÓN: 151 Horas
FECHA DE REALIZACIÓN: 17, 12, 2022

Experiencia laboral

NOMBRE DE LA EMPRESA: I.C.B.F.

CARGO: Madre Comunitaria

TELEFONO: 313 866 39 48

FECHA: 01, 06, 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación Gabriela Mistral

CARGO: Madre Comunitaria

TELEFONO: 320 852 09 66 -312 465 94 01

FECHA: 01, 04, 2020 – Hasta la Fecha

Referencias Familiares

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: DIANA KATHERINE REINA SALAMANCA

Cargo actual: Licenciada en Lengua Castellana

Empresa o sitio donde labora: Colegio Centro Lestonnac Compañía de María

Teléfono fijo y celular: 321 343 30 50

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: MISÁEL REINA

Cargo actual: Pintor de Máquinas Litográficas

Empresa o sitio donde labora: Grafolito

Teléfono fijo y celular: 321 288 67 37

Referencias Personales

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA

Cargo actual: Madre Comunitaria

Empresa o sitio donde labora: Fundación Gabriela Mistral

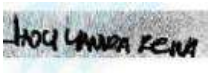
Teléfono fijo y celular: 316 212 76 67

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: JOAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ HERRERA

Cargo actual: Auxiliar de Archivo

Empresa o sitio donde labora: Gestión Documental Inteligente

Teléfono fijo y celular: 320 210 82 23



LADY YANIRA REINA SALAMANCA
C.C. 1.032.362.072



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.362.072

REINA SALAMANCA
APELLIDOS

LADY YANIRA
NOMBRES

LADY YANIRA REINA
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

17-MAY-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO


Primer respondiente
¡Gente que ayuda!
La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER
HACEN CONSTAR QUE:
LADY YANIRA REINA SALAMANCA
CC 1032362072
Tomó el curso virtual gratuito
Primer Respondiente, ¡Gente que ayuda!
30 de Septiembre de 2018
IDIGER
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS


Hogar Comunitario de
Bienestar - HCB Saludable
Diploma concedido por participar con alegría, entrega y esfuerzo en la Acción Cuidado Para la Salud Familiar del Espacio Vivienda implementada entre Mayo - Diciembre del 2017
Coordinadora PIC
Subred Centro Oriente
Construyamos EN FAMILIA
123



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

El Instituto de Formación Empresarial y del Trabajo

"IFET" COLSUBSIDIO

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (Antes Educación No Formal)

Autorización Oficial según Resoluciones No. 4057 del 22 de Diciembre de 2005 y No. 3270 del 25 de agosto de 2006

de la Secretaría de Educación de Bogotá

(Antes Instituto de Educación No Formal Colsubsidio e Instituto de Educación No Formal Comfenalco)

Confiere a:

Lady Yanira Reina Salamanca

Identificado(a) con C.C. No. 1.032.402.672 de Bogotá

El Certificado de Aptitud Ocupacional de

Técnico

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de

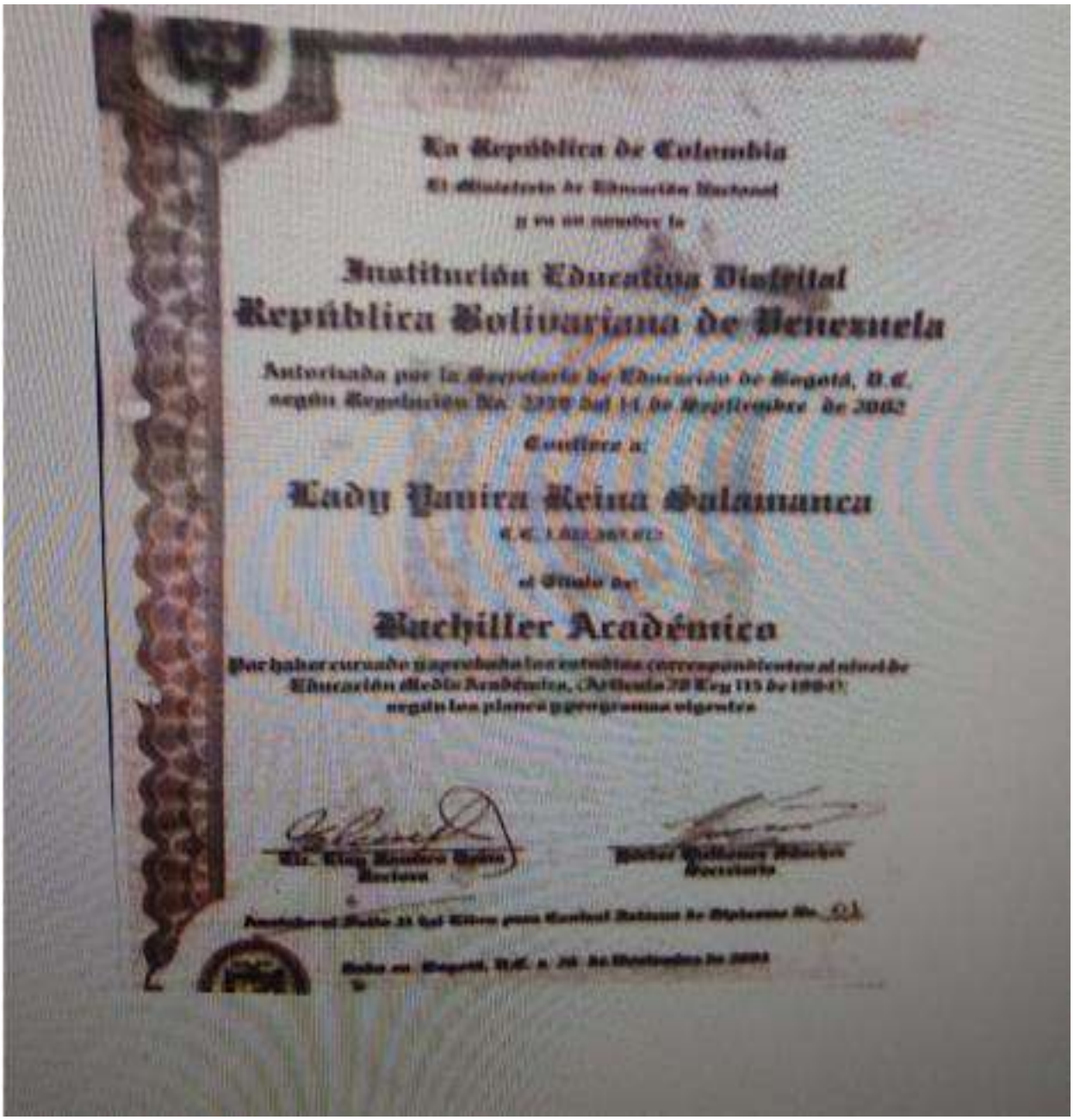
Educación Preescolar

Con una duración total de 1500 horas

Dirección

Secretario Académico

... a los ... del mes de Diciembre de 2009



La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa Distrital
República Bolivariana de Venezuela

Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
según Resolución No. 3339 del 11 de Septiembre de 2002

Confiere a:

Lady Yanira Reina Salamanca

C.C. 1.032.369.823

el Título de:

Bachiller Académica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes

Lic. Elsy Montero Ospina
Rectora

Víctor Guillermo Ramírez
Secretario

Acta de Grado No. 21 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 01

Dada en Bogotá, D.C. a 30 de Noviembre de 2004

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN I.C.B.F. No. 2806 DEL 26 NOV DE 2014
REGISTRO 00033620 CAMARA DE COMERCIO
INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009
BAJO No. 00343119 DE ENTIDADES SIN A.DE L.

Señora
REINA SALAMANCA LADY YANIRA
C.C. No. 1032362072
Madre Comunitaria
Localidad: MARTIRES
La Ciudad

REFERENCIA: TERMINACION DE CONTRATO A TERMINO FIJO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO

Reciba un cordial saludo por parte de la Fundación Tejiendo Futuro Social.

Por medio del presente la Fundación Tejiendo Futuro Social le comunica que el contrato laboral a término fijo iniciado desde el 24 de Diciembre de 2018, terminara el proximo 30 de Noviembre de 2019.

Le agradecemos de antemano y sinceramente la colaboración prestada durante la vigencia del contrato.

En los términos de la legislación laboral este aviso se hace con mínimo 30 días de anticipación a la fecha de terminación del contrato de trabajo.

Dado en Bogotá el primer (01) dia del mes de octubre de 2.019.

Atentamente,

SANDRA JUDITH CAMACHO CAICEDO
Representante Legal
Fundación Tejiendo Futuro Social

LADY YANIRA REINA
CC 1032362072



FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

REGISTRO 50031629 CAMARA DE COMERCIO
INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009
BAJO EL NO. 00148119 DE ENTIDADES SIN A. DE L.
Correo: tejiendofuturosocial@hotmail.com

Señora
REINA SALAMANCA LADY YANIRA
C.C. No. 1032362072
Madre Comunitaria
Localidad: **MARTIRES**
La Ciudad

REFERENCIA: TERMINACIÓN DE CONTRATO A TÉRMINO FIJO POR VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO

Reciba un cordial saludo por parte de la Fundación Tejiendo Futuro Social.

Por medio del presente la Fundación Tejiendo Futuro Social le comunica que el contrato laboral a término fijo *inferior a un año* iniciado desde el ***01 Julio de 2016***, termina el próximo 31 de octubre de 2016.

Le agradecemos de antemano y sinceramente la colaboración prestada durante la vigencia del contrato.

En los términos de la legislación laboral este aviso se hace con más de 30 días de anticipación a la fecha de terminación del contrato de trabajo.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de septiembre de 2016.

Atentamente,

Fundación Tejiendo Futuro Social

SANDRA JUDITH CARRACHO CACERES
Representante Legal

LADY YANIRA REINA
C.C 1032362072

Cra. 83 No. 80B - 11 Barrio San Marcos Tel. 3470869 – 3213446 cel. 313 8967569 Bogotá D.C.

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN I.C.B.F. No. 2806 DEL 26 NOV DE 2014
REGISTRO UNICO CAMARA DE COMERCIO
INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009
NIT No. [illegible] DE ENTIDADES SIN A.D.E.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

CERTIFICA

Que la señora **REINA SALAMANCA LADY YANIRA**, identificada con cedula de ciudadía No.1032362072 laboro con la entidad desde el 01 de Agosto de 2.018 hasta el 15 de Diciembre de 2.018, desempeñando el cargo Madre Comunitaria con un contrato a término fijo.

La constancia de la anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atentamente,

[illegible]
JOSE CASIMIRO CAMACHO CANUTO
Director Administrativo
Fundación Tejiendo Futuro Social
Telf: 7000044 - 3138010369

[illegible]

Calle 75 A # 119 A - 48 Barrio Villas de Granada Tres, Suba - Localidad - Bogotá D.C.



OTROSÍ AL CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO

Entre los suscritos, a saber **LADY YANIRA REINA SALAMANCA**, *mayor de edad, identificada con* cédula de ciudadanía número 1013263872, *donde fue expedida en Bogotá, obrando en nombre propio y quien para efectos de este contrato se denominara* EL TRABAJADOR *de una parte, y* **SANDRA JUDITH CANAS HUCANCENO**, *identificada con cedula de ciudadanía* 51.733.703 *de Bogota, actuando en mi calidad de Representante Legal de* LA FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL, *identificada con* NIT 900.321.037-4, *con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denominara* EL EMPLEADOR, *de la otra, hemos convenido en modificar el contrato de trabajo celebrado el* Julio 01 de Diciembre de 2019 *celebrado entre* EL TRABAJADOR y EL EMPLEADOR *el cual quedara así:* — **PRIMERA**: *Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato a Término Fijo establecido en la* **Fecha de finalización del contrato es en (1) mes, la cual quedara así:** "Fecha de finalización del contrato: 31 de enero de 2020." ——
SEGUNDA: Se mantiene el valor del Salario a Mínimo Legal Vigente ($877.803) Ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos Mcte a partir del 01 de enero de 2020. ——
TERCERA: Las demás estipulaciones permanecerán como fueron inicialmente pactadas en el contrato inicial suscrito entre **LADY YANIRA REINA SALAMANCA, y LA FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO SOCIAL**.

Para constancia las partes suscriben este documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 29 días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL EMPLEADOR

SANDRA JUDITH CANAS HUCANCENO
Representante Legal
FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL
NIT: 900321037-4

EL TRABAJADOR

FIRMA: [illegible]
LADY YANIRA REINA SALAMANCA
C.C No. 1013263872
DIRECCION: CR 79D # 72-51 A 210

[illegible]
JUAN CARLOS CAMACHO CACERES
[illegible]

Fundación para el desarrollo social y cultu
Gabriela Mistral "FUNDAINGAM
Fundación sin ánimo de luc
NIT 9006969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.co

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL
NIT DEL EMPLEADOR	900696969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Calle 7 No 19-31 Ciénaga Magdalena
DOMOCILIO-BOGOTA	CRA 115 No 16-11 santiago de fontibon
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**REINA SALAMANCA LADY YANIRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1032362072
DOMICILIO	BOGOTA
TELÉFONO	3176200646
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE diciembre DE 2020
DURACIÓN DEL CONTRATO	20 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2022
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.- EL **EMPLEADOR** contrata los servicios de EL **TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos: manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA**.- Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO**. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR: a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y, f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA**.- EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. ($877.803) PARÁGRAFO PRIMERO**.- Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA**.- EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR en una semana son (48) horas

de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA**.- Por razón de las funciones que desempeña el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA**.- Las partes acuerdan un período de prueba de 21 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de éste contrato ni excede de dos meses. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA**.- Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; además, por parte del EMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez; e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA**.- Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA**.- Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistra2019@gmail.com

derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad con el artículo 21 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990 **DECIMA** este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y sera interpretado de buena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en la relacione entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogotá, a hoy primero (01) de DICIEMBRE del 2020.

EL EMPLEADOR

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ

Representante Legal

EL TRABAJADOR

LADY YANIRA REINA

REINA SALAMANCA LADY YANIRA

CC No 1032362072

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
NIT DEL EMPLEADOR	900.696.969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Calle 7 No 19-31 Ciénaga Magdalena
DOMICILIO BOGOTA	CRA 115 No 16-11 Santiago de Fontibón
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**LADY YANIRA REINA SALAMANCA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**1032362072**
DOMICILIO	KR 13 A 24 26 APTO 101
TELÉFONO	3176200646
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01/12/2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2023
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA. -** Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADORo sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR. a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de **UN MILLÓN DE PESOS M.L. ($1.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO. -** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR sin que sobrepasen las (48) horas de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las

partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuentaque los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA.** - Por razón de las funciones que desempeñará EL TRABAJADOR y por cuanto debe desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA.** - Las partes acuerdan un periodo de prueba de 21 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede de dos meses. Durante este periodo tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivodel Trabajo. **SÉPTIMA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º. del Decreto 2351 de 1965; además, por parte delEMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstasen la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez, e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA.** - Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA.** - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad conel artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990. **DECIMA.** - este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado debuena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu

de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogotá, a hoy primero (1) de diciembre del 2022.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ
Representante Legal

LADY YANIRA REINA SALAMANCA
CC. 1032362072

ADRES MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1032362072
NOMBRES	LADY YANIRA
APELLIDOS	REINA SALAMANCA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	10/03/2015	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 02/05/2023 20:26:19 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LADY YANIRA REINA SALAMANCA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1032362072,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de febrero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS | sura ARL | sura

Medellín, 05 de Febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000006 HCB REGIONAL BOGOTA		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044%	
C1032362072	REINA SALAMANCA LADY YANIRA	01/01/2022		141L92c2	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10323620722303673839

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 05/02/2023 20:30:39 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.119.57.46, 192.230.104.2, 172.16.42.57

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:10 PM horas del 05/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1032362072**

Apellidos y Nombres: **REINA SALAMANCA LADY YANIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de febrero de 2023, a las 20:33:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032362072
Código de Verificación	1032362072230205203325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ci

Número Identificación: 1032362072

¿ Cuanto es 3 - 2 ?

MEDELLIN

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LADY YANIRA REINA SALAMANCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1032362072.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: domingo, febrero 05, 2023 - Hora de consulta: 20:34:32

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA · CONTADURÍA · AUDITORIA · FISCALIA · GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos: Sede Electrónica
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:38:58 horas del 05/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032362072,** Apellidos y Nombres **REINA SALAMANCA LADY YANIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL**, con NIT **900696969-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *"asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública"*.

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *"Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable"*.

De conformidad a Resolución interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento.

QUINTO. EXCEPCIONES. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA.**
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legítima de la **PARTE RECEPTORA.**
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) **LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, comprar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, copiar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA.** 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse. 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuera necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiera causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO**

COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA**, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trate la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurara sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: **LA PARTE REVELADORA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el ICBF o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA**, **LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la

cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

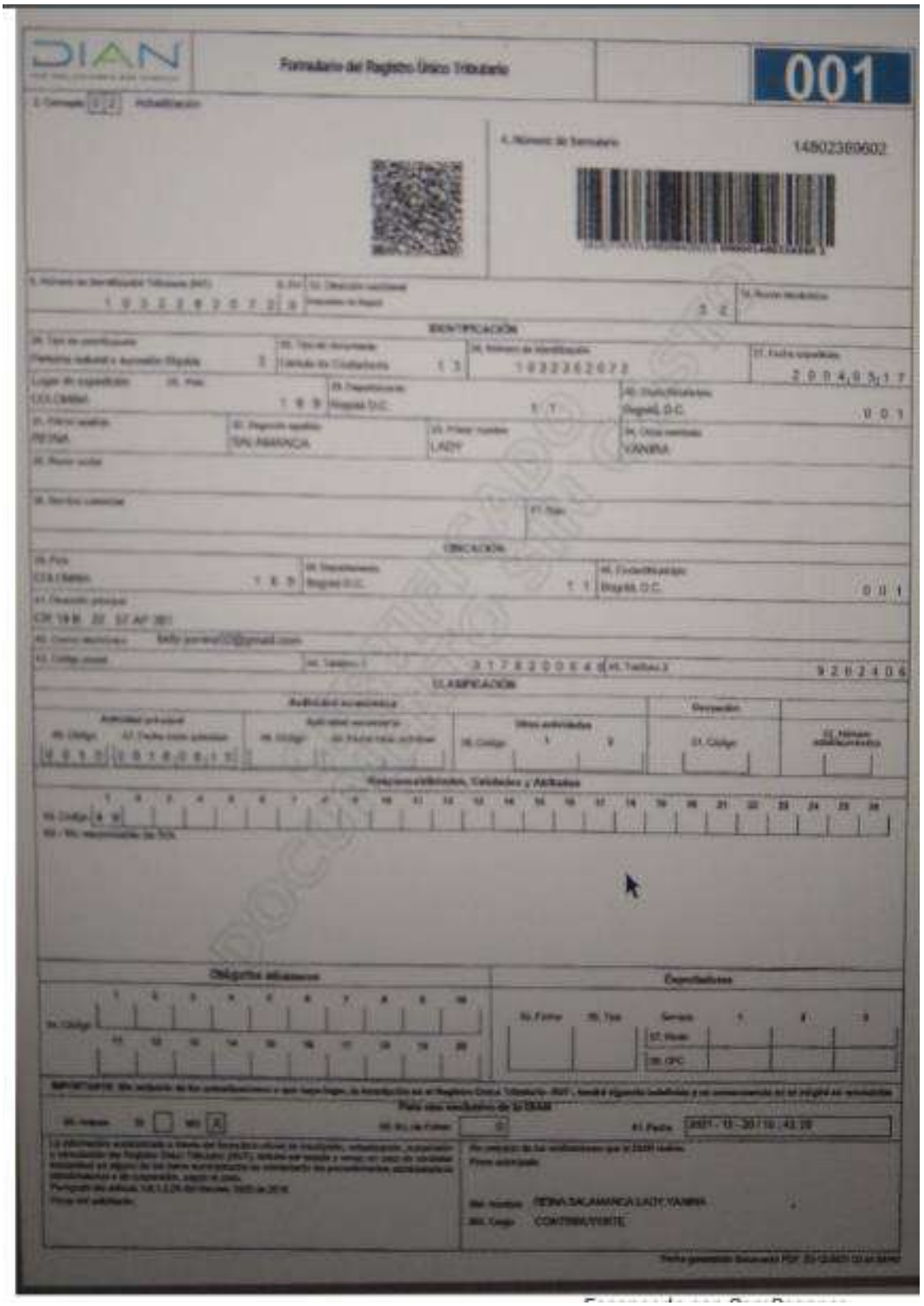
En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del 2021

LADY YANIRA REINA

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

14902369602

IDENTIFICACIÓN

1032362072

2004-05-17

Bogotá, D.C.

0001

PEÑA

SIN ARMANCA

LADY

YANIRA

UBICACIÓN

Bogotá, D.C.

0001

CR 19 B 22 57 APT 301

3178200648

9262406

CLASIFICACIÓN

4520

2018-06-19

Obligados aduaneros

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Obligados tributarios

Especialidades

Para uso exclusivo de la DIAN

0

2021-12-20 12:42:28

FIRMA SALAMANCA LADY YANIRA

CONTRIBUYENTE

ACTA PLAN CONTINUO DE CAPACITACION

DATOS CAPACITADOR			
CAPACITADOR	JHON JAIRO SARMIENTO GOMEZ INGENIERO DE ALIMENTOS AUDITOR APPCC-HACCP	DIRECCION	CALLE 68A SUR No. 48D-45 CENTRO MEDICO SERMED SAS
		TELEFONO	4565686 - 3006234111

DATOS MANIPULADOR			
PACIENTE	LADY YANIRA REINA SALAMANCA	DOCUMENTO	1.032.362.072
TELEFONO		EMPRESA	

TEMARIO POR MODULO	MODULO 1 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	MODULO 2 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	MODULO 3 Y 4 (INTENSIDAD DE 4 HORAS)	
	Unidad # 1: Generalidades - Legislación vigente Decreto 3075/ Res 2674 / Decreto 1500/2007 - Terminología - Clasificación de los alimentos. Según riesgo epidemiológico - Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (Enfocadas a la Actividad Principal)	Unidad # 2: Contaminación de los Alimentos - Que es Contaminación - Tipos de Contaminación - Limpieza y Desinfección - Microorganismos - Factores de contaminación de alimentos - Enfermedades de trasmisión alimentaria ETAS - Métodos de conservación y protección de Alimentos	Unidad # 3: Manipulador de Alimentos y sus responsabilidades: ¿Que es un Manipulador? - Higiene personal - Estado de salud y Capacitación continua - Bioseguridad y COVID-19 - Limpieza y desinfección	Unidad # 4: Plan de Saneamiento Basico y formatos - Lavado y Desinfección - Control de Plagas. - Manejo de Residuos. - Abastecimiento de Agua potable - Diligenciamiento de Formatos
FECHA CAPACITACION	04/01/2022	11/01/2022	12/02/2022	

VERIFICADOR DATOS CAPACITADOR

DATOS DEL CAPACITADOR

NOMBRE PROFESION	JHON JAIRO SARMIENTO GOMEZ INGENIERO DE ALIMENTOS AUDITOR APPCC-HACCP
TELEFONO CONTACTO	4565686 3006234111

FIRMA CAPACITADOR

Firma del Manipulador

SERMED

Certifica Que

LADY YANIRA REINA

Cc. 1032.362.072

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 1: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El dia 04/01/2022

Ing Jhon Jairo Sarmiento
CP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com



SERMED

Certifica Que

LADY YANIRA REINA

CC. 1032.362.072

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 2: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 11/01/2022

Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gómez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

SERMED

Certifica Que

LADY YANIRA REINA

CC. 1032.362.072

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 3 Y 4: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 4 HORAS

El día 12/02/2022

Ing. Jhon Jairo Monsalve Gomez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4563686 Movil: 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com



SERMED
Profesionales Independientes

Calle 68A Sur 48D-45 Candelaria La Nueva
PBX:456 5686 - Cel:310 287 62 12

FECHA:	11	2	2022	PESO	TALLA
NOMBRE:	LADY YANIRA REINA SALAMANCA				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.032.362.072			EDAD	36AÑOS

R/ EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA QUE EL (A) PACIENTE EN MENCION NO PADECE DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS A NIVEL DE GARGANTA, UÑAS, PIEL, RESPIRATORIO Y GASTROINTESTINALES, QUE LE IMPIDAN VIVIR O LABORAR EN COMUNIDAD.

PRESENTA INTEGRIDAD DE SUS FACULTADES MENTALES Y CONDUCTA APROPIADA PARA SU EDAD.

ES APTO(A) PARA MANIPULAR ALIMENTOS

Dra. Daily Salas
Médico General

FIRMA - SELLO Y REGISTRO MÉDICO

LABORATORIO CLINICO
Dra. Andrea Rodriguez

Fecha: 11/02/2022 09:43 p.m. SEDE Principal Página 1

Paciente: LAURA VANESA DE LAS SALAMANCA
Edad: 30 A Sexo: F Identificación: 1000000000
Teléfonos:
Empresa: A SER SU PARTICULAR

Remisión: 10001 Cama: NA
Fecha Ing: 11/02/2022 04:37:28 p.m.
Médico: No Registrado

	Resultado	Valores de referencia
Inmunología		
1 VDRL serología	No Reactivo	
Micología		
2 HONGOS MICROSCOPICOS KOH		
K.O.H. Estudio Directo para Hongos		
Blastoconidias de Hongos	No se observan	
Pseudomicelios de Hongos	No se observan	
Microbiología		
3 GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO		
COLORACION DE GRAM		
Reacción Leucocitaria	Escasa	
Cocos Gram Positivos	(++)	
Parasitología		
4 COPROLOGICO		
Estudio MACROSCOPICO		
Color	Amarilla	
Consistencia	Pastosa	
Moco	No Se Observa	
Sangre fresca	No Se Observa	
Estudio MICROSCOPICO		
Micelios	No Se Observan	
Levaduras en gemación	No Se Observan	
EXAMEN PARASITOLOGICO		
Protozoos y/o Helmintos	No se observan	
NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES	EN LA MUESTRA ANALIZADA	

Dra. Andrea Rodriguez R
Bacteriologa MC.M.C
[illegible]

IPS SERMED SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 7.791

02 DÍA	12 MES	2019 AÑO		EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO

TEJIENDO FUTURO MAESTROS			TEJIENDO FUTURO MAESTROS	
RERIA SALAMANCA LADY YANIRA		FEMENINO		CC

MADRE COMUNITARIA

ENFERMEDAD COMÚN

Observaciones: IMC 19.8 BAJO PESO

N/A	NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	
RESTRICCIONES LABORALES: SIN RESTRICCIONES LABORALES	TIPO: NO APLICA	RECOMENDACIONES: NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

RECOMENDACIONES MEDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Medico

Firma:

Nombre:

R.M.:

Asignado o Trabajador

Firma:

Nombre: RERIA SALAMANCA LADY YANIRA

C.C.:

IPS SERMED SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S

REMISIÓN A SERVICIOS DE SALUD

Fecha: 14 de enero de 2020

Señor (es)
FAMISANAR
Cluster

Por medio de la presente agradecemos la atención del (la) Sr. (a) **RIERA SALAMANCA LADY YANIRA** con CC. **1852383072**, quien ha sido valorado por nuestra institución como parte de las actividades de medicina preventiva y del trabajo de la empresa SEMBRED FUTURO-MARTIRES para lo cual suministramos la siguiente información:

Cargo	MADRE COMUNITARIA	**Dependencia**	NO APLICA
Antigüedad en la empresa	3 AÑOS(S)	**Edad**	34 AÑOS 9 MESES 20 DIAS
antigüedad en el cargo	3 AÑOS(S)	**Genero**	FEMENINO

Protocolo **Visual** ☐ **Auditivo** ☐ **Lesiones OM** ☒ **Cardio V** ☐

Diagnostico Z100 - EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL
BAJO PESO
TRAUMA EN CODO IZQUIERDO CON SECUELA DE DOLOR PARA ESTUDIO

Diagnostico segun protocolo **Sano** ☐ **Sospechoso** ☐ **Caso** ☒

Ampliación de la Información: VALORACION POR NUTRICION
VALORACION POR ORTOPEDIA

Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

Firma:

Nombre: CRISTINA ORTIZ CIFUENTES

R. M.: 121826 **C.C.:** 1.030

Código de seguridad
C213BO7784

A QUIEN INTERESE

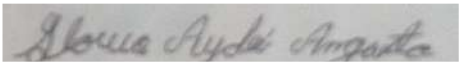
Yo **Saudis Lorena Anaya Vergara**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.723.377 de Valledupar; dejo constancia a través de esta certificación que conozco a la señora **LADY YANIRA REINA SALAMANCA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.362.072 de Bogotá desde hace aproximadamente diez (10) años; quien se caracteriza como una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.

Saudis Anaya

Cordialmente;
SAUDIS ANAYA
Celular: 316 212 76 67

A QUIEN INTERESE

Yo **Gloria Hayde Angarita Cárdenas**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.716.570 de Bogotá; a través de esta certificación dejo constancia que conozco a la señora **LADY YANIRA REINA SALAMANCA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.362072 de Bogotá desde hace aproximadamente diez (10) años; quien se caracteriza como una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.



Cordialmente;
GLORIA ANGARITA
Celular: 320 941 80 47

IPS SERMEDI
Salud y Bienestar a su alcance

IPS SERMEDI SERVICIOS MEDICOS SAS
NIT. 901396095-7
Calle 62 SUR 44 A 15 BOGOTÁ
Cel. 3024520757 - Tel. 4824440 - E-mail. sermedi.serviciosmedicos@gmail.com
www.ipssermedi.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 3.527

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	01 MES	2023 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MIS	**FUNDACION GABRIELA MISTRAL**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
ANAYA SAUDIS LORENA	FEMENINO	42 AÑOS 2 MESES 9 DÍAS	CC (Tipo)	49723377 (Número)

Cargo
MADRE COMUNITARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		NO FUMAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: OSPINA ORTIZ JAIR

R. M.: 17223 **L.S.O.:** 11200

Código de Seguridad
B1255H1N3527

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: ANAYA SAUDIS LORENA

CC: 49723377

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE: SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA
DOCUMENTO IDENTIDAD: 49.723.377
FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DE 1980
ESTADO CIVIL: SOLTERA
DIRECCIÓN: CALLE 23 Nº 18 - 04
TELÉFONO: 316 212 76 67
E-MAIL: saloaver@hotmail.com

Perfil

- Responsable
- Ordenada
- Comprometida
- Recursiva
- Creativa

Me he desempeñado en la participación en los procesos de aprendizaje de los niños y las niñas de cuatro años en la zona de alto impacto; del barrio Santafé con grandes atributos de responsabilidad y dedicación. Me gusta estar en continua preparación; puesto que me enseña a ser mejor en el campo en el cual me desenvuelvo.

Restitución de derechos para niños y niñas extranjeros; (venezolanos), garantizando el derecho a la salud y al buen trato. Me he desempeñado en digitar las clases de los profesores; diseñadas para la ejecución de los módulos. Aclara las dudas que los estudiantes practicantes; podrían tener en el campo de sistemas básico y programación. En estas se les brindaba asesoría a los estudiantes del semestre de programación, para que sus proyectos de grado obtuvieran la aprobación y así lograr que ellos y ellas pudieran graduarse.

MI PERFIL ACADÉMICO

TITULO OBTENIDO: Licenciada en Pedagogía Infantil
INSTITUCIÓN: Corporación Universitaria Iberoamericana
Fecha de obtención de título: Homologación (2016) - 2018

OTROS ESTUDIOS:

TITULO OBTENIDO: Técnica Profesional en Educación Preescolar
INSTITUCIÓN: IFET (Colsubsidio)
Fecha de obtención de título: 2006 – 2008

TITULO OBTENIDO: Analista y Programadora de Computadores
INSTITUCIÓN: Instituto Técnico del Norte
Fecha de obtención de título: 2000 - 2002

TITULO OBTENIDO: Bachiller Académico
INSTITUCIÓN: Eloy Quintero Araújo
Fecha de obtención de título: 1992 – 1998

TITULO OBTENIDO: Básica Primaria
INSTITUCIÓN: Concentración Carlos Restrepo Araújo
Fecha de obtención de título: 1987 - 1992

CURSOS Y DIPLOMADOS:

CURSO: Windows 98, Word 7.0, Excel 7.0 y Power Point
INSTITUCIÓN: Instituto Colombo Canadiense
DURACIÓN: 40 Horas
FECHA DE REALIZACIÓN: 30, 06, 1999

CURSO: Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos
INSTITUCIÓN: SENA
DURACIÓN: 40 Horas (Virtual)
FECHA DE REALIZACIÓN: 03, 08, 2015

CURSO: Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos
INSTITUCIÓN: SENA
DURACIÓN: 40 Horas (Virtual)
FECHA DE REALIZACIÓN: 23, 12, 2015

CURSO: Módulo de Estrategia AIEPI
INSTITUCIÓN: Hospital Centro Oriente
DURACIÓN: 7 Meses
FECHA DE REALIZACIÓN: 11, 12, 2017

CURSO: Módulo de Estrategia AIEPI
INSTITUCIÓN: Hospital Centro Oriente
DURACIÓN: 7 Meses
FECHA DE REALIZACIÓN: 13, 12, 2018

CURSO: Primer Respondiente
INSTITUCIÓN: IDIGER (Virtual)
DURACIÓN: 6 Horas, 7 Módulos
FECHA DE REALIZACIÓN: 16, 07, 2018

CURSO: Elaborar Material Didáctico para Niños y Niñas de la Primera Infancia
INSTITUCIÓN: SENA
DURACIÓN: 40 Horas (Virtual)
FECHA DE REALIZACIÓN: 25, 08, 2021

CURSO: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MÁS + Comunitario
INSTITUCIÓN: Unimonserrate
DURACIÓN: 151 Horas
FECHA DE REALIZACIÓN: 17, 12, 2022

TALLERES, SEMINARIOS Y/O SEMILLEROS

EVENTO/TALLER/SEMINARIO/OTROS: Taller Inicial para madre comunitaria
FECHA: 04, 06, 2004
Duración: 56 Horas

EVENTO/TALLER/SEMINARIO/OTROS: Organización y Servicios de Bibliotecas
FECHA: 19, 05, 2000
Duración: 40 Horas

Experiencia laboral

NOMBRE DE LA EMPRESA: Instituto Técnico del Norte

CARGO: Cargo Monitora de Salas de Informática

TELEFONO: 574 32 51

FECHA: 01, 02, 2001 – 20, 12, 2002

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación Tejiendo Futuro Social

CARGO: Madre Comunitaria

TELEFONO: 313 866 39 48

FECHA: 01, 02, 2014 – 30, 03, 2020

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación Rescate

CARGO: Madre Comunitaria

TELEFONO: 268 84 14

FECHA: 02, 02, 2009 – 04, 01, 2010

NOMBRE DE LA EMPRESA: Fundación Gabriela Mistral

CARGO: Madre Comunitaria

TELEFONO: 320 852 09 66 -312 465 94 01

FECHA: 01, 04, 2020 – Hasta la Fecha

Referencias Familiares

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: KATY PAOLA ANAYA VERGARA

Cargo actual: Contadora

Empresa o sitio donde labora: Coopebis

Teléfono fijo y celular: 314 846 67 94

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: ANTONIO JOSÉ VERGARA

Cargo actual: Empresario

Empresa o sitio donde labora: Independiente

Teléfono fijo y celular: 300 586 92 88

Referencias Personales

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: DIANA INFANTE

Cargo actual: Madre Comunitaria

Empresa o sitio donde labora: El Mundo de Wendy

Teléfono fijo y celular: 314 351 02 01

NOMBRE COMPLETO REFERENCIA: PATRICIA PÉREZ

Cargo actual: Psicóloga

Empresa o sitio donde labora: Hospital San José

Teléfono fijo y celular: 310871 58 75



SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA
C.C. 49.723.377

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **49723377**

ANAYA VERGARA
APELLIDOS

SAUDIS LORENA
NOMBRES

Saudis Anaya
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1980**

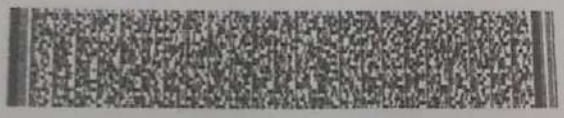
ARIGUANI
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-JUN-2002 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ ROMAÑO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-1200100-37110701-F-0049723377-20030520 **03611**03140N 01 128157492

IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
Personería Jurídica No. 9428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 336 / 2018

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA

Cédula de ciudadanía No. *49723377* de *Valledupar*

Del título de:

LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

Al efecto, tomó al graduando el siguiente juramento:

> Juráis ante Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, mantener su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas y cuidar y defender los principios filosóficos de la Institución.

Al manifestar cumplirlo, y previa autorización del Consejo Superior, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como profesional, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.

Secretaria General

15539

CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
RECONOCESE ESTE TITULO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y UNIVERSITARIOS DECRETO 2150 DE DICIEMBRE 5 DE 1995
REGISTRADO CON EL NUMERO 14024 ANOTADO AL FOLIO 2938-2 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No 23.

REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
Bogotá (Cundinamarca) Abril (12) de 2018

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

Educación Colsubsidio

El Instituto de Formación Empresarial y del Trabajo
"IFET" COLSUBSIDIO

Autorización Oficial según Resoluciones No 3120 del 25 de agosto de 1998 y 1488 del 11 de mayo de 2006
de la Secretaría de Educación de Bogotá

Confiere a:

Saudis Lorena Anaya Vergara

Identificada con C.C. No. 49.722.377 de Valledupar

El Certificado de Aptitud Ocupacional de

Técnico

Por haber culminado satisfactoriamente el Programa de

Educación Preescolar

Con una duración total de 1500 horas

Director

Secretaria Académica

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de julio de 2008

EC.FC.43

Ministerio de Educación Nacional
Departamento del Cesar

"Concentración Carlos Restrepo Araújo"

Bosconia - Cesar

Teniendo en cuenta que durante el presente año Lectivo

SAUDIS L. ANAYA VERGARA

Cursó y aprobó satisfactoriamente los Programas de Estudios de Enseñanza Básica Primaria de acuerdo a los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Le Confiere el Presente

Diploma de Estudios Primarios

Que lo capacita para cursar los Estudios de Enseñanza Básica Secundaria.

Director(a)

Profesor(a)

Secretario(a)

Bosconia, Nov. 21 de 1.9 92

Eloy Quintero Araújo

De Bosconia - Cesar

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según

Resolución No. 1086 del 30 de Octubre de 1998

Confiere a:

ANAYA VERGARA SAUDIS LORENA

identificado(a) con T.I. No. 8D1118-13756 de BOSCONIA-CESAR

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Vocacional,
según los planes y programas vigentes

Rector(a)

COLEGIO NIVELADO ELOY QUINTERO ARAUJO
BOSCONIA - CESAR

Secretario(a)

Dado en Bosconia a los 19 días del mes de DIC. de 19 98

CENTRO COLOMBO CANADIENSE

INGLES - SISTEMAS
EDUCACION NO FORMAL

CERTIFICA

Que **SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA**, identificada con la T.I. No. 801118-13756 de Bosconia (Cesar), asistió y aprobó el curso de **Windows 98, Word 7.0, Excel 7.0 y Power Point 7.0**, con una duración de (40) horas y una intensidad de cuatro horas los sábados.

La presente certificación se expide en Santafé de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Junio de 1.999.

Atentamente,

CENTRO COLOMBO CANADIENSE
SAMUEL HERNANDEZ C.
Director

CENTRO COLOMBO CANADIENSE
MIRIAM CEDEÑO C.
Secretaria

CALLE 33 No. 20-52 A.A. 80389. TELEFAX 2851967
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA

Con Cedula de Ciudadania No. 49.723.377

Cursó y aprobò la acción de Formación

HABILIDADES PARA LA PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONPES SOCIAL 147.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ANGEL CEBALLOS CARO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

29412668 - 03/08/2015
FECHA REGISTRO

autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número C6101077595CC49723377C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA

Con Cedula de Ciudadania No. 49.723.377

Cursó y aprobó la acción de Formación

HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A TRAVES DEL TRABAJO EN RED Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL CONPES SOCIAL_147

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

32014337 - 23/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226D0B8266BCC49723377C.

SENA
REGIONAL TOLIMA

EL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

CERTIFICA

Que SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 49.723.377 de Valledupar, realizó y aprobó el curso de HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A TRAVES DEL TRABAJO EN RED Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL CONPES SOCIAL_147 con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Ibagué, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Subdirectora CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9226601082603CC49723377E.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL SANTAFE DE BOGOTA

ICBF

CERTIFICA:

QUE _____

PARTICIPO EN _____

_____

DEL _____ AL _____ DE _____ DE 19____ CON UNA INTENSIDAD _____ DE

_____ HORAS.

_____ _____

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. _____ DE 19____

La Secretaría Distrital de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

Espacio Vivienda - Plan de Intervenciones Colectivas

Otorgan reconocimiento especial a:

SAUDIS ANAYA VERGARA

C.C. 49.723.377

MADRE COMUNITARIA I.C.B. MI PRIMERA INFANCIA

Por haber cursado y aprobado los cuatro (4) modulos del Programa de Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI) Comunitario.

Bogotá D. C. 11 de diciembre de 2017

COORDINADORA PIC

Subred Integrada de Servicios de Salud

Centro Oriente E.S.E.

MEJOR PARA TODOS

La Secretaría Distrital de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

SAUDIS ANAYA
C.C. 49.723.377
MADRE COMUNITARIA H.C.B MI PRIMERA INFANCIA

Por haber cursado y aprobado los cuatro (4) módulos del Programa de Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI) Comunitario.
Bogotá D. C., 13 de Diciembre de 2018.

COORDINADORA PIC
Subred Integrada de Servicios de Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

SAÚDIS LORENA ANAYA VERGARA

CC 49723377

Tomó el curso virtual gratuito
Primer Respondiente, ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o especialidad de respuesta especializada

16 de Julio de 2018

SBI-20189000823770

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOMBEROS

IDIGER
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Banco de la República
Colombia

Área Cultural Sucursal Valledupar
Certifica

Que: SAUDYS ANAYA

Asistió al Taller

"ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE BIBLIOTECAS"

Desarrollado por Elizabeth Pastrana, los días 15 al 19 de mayo de 2000, con una intensidad de 40 horas.

MARCELA VELASQUEZ DE [illegible]ANO
Gerente

ALIRIO CARRASCAL HERNÁNDEZ
Coordinador



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA

Con Cedula de Ciudadania No. 49723377

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORAR MATERIAL DIDACTICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha, a los veinticinco (25) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

77347792 - 25/08/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232K023777652CC49723377C.

SENA

REGIONAL CUNDINAMARCA

EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

CERTIFICA

Que SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 49723377 de Valledupar, realizó y aprobó el curso de ELABORAR MATERIAL DIDACTICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Soacha. a los veinticinco (25) dias del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

SENA: Una Organización con Conocimiento

enticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número
02377652CC49723377E

FUNDACION UNIVERSITARIA UNIMONSERRATE

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y La Fundación Universitaria Monserrate- Unimonserrate

En el Marco del Contrato Interadministrativo 1787 de 2019 ICBF-ICETEX

HACE CONSTAR QUE:

SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA

C.C. 49723377 expedida en VALLEDUPAR

Participó en el:
Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAS+ Comunitario con una duración de 151 horas

Dado en la ciudad de Bogotá, el 17 de diciembre de 2022

LAURA FELIZA VÉLEZ MEDINA
Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia
Dirección de Primera Infancia-ICBF

HERNEY MORENO VELANDIA
Secretario General
Fundación Universitaria Monserrate- Unimonserrate

MODELO CERTIFICACION MADRES COMUNITARIAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL BOGOTA (E)

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del programa Hogares Comunitarios de Bienestar en la Regional BOGOTA aparece registrada la señora SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA Identificada con la cedula de Ciudadanía No 49.723.377 expedida en VALLEDUPAR quien es responsable del Hogar Comunitario de Bienestar denominado MI PRIMERA INFANCIA perteneciente a la Asociación FUNDACION RESCATE del municipio de BOGOTÁ

Es pertinente aclarar que la mencionada Madre Comunitaria no hace parte de la planta de personal del ICBF, razón por la cual no tiene subordinación, ni vinculación laboral alguna con la Entidad.

La presente certificación se expide de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1924 del 28 de Mayo de 2009.

Para constancia firma en BOGOTA a los 04 días del mes de ENERO del año 2010

Director Regional (E) _____

Proyecto: Maria Luisa Fuentes
Elaboro: Sandra Castiblanco
Reviso: Alba Victoria Serna Cortes

FUNDACION EDUCANDO NIÑOS PARA EL MAÑANA **NIT. 900377311 – 9**
Calle 182 NO. 45 – 92 Int. 6 – 202 **Teléfonos: 6690348 - 3143182853**

CIELO DE JESUS ARROYO GAVIRIA

Representante legal

CERTIFICACION

La suscrita representante legal de la fundación "educando niños para el mañana" cielo de Jesús arroyo Gaviria identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.578.809 de Bogotá D.C., operadora del contrato 1152 de 2012, suscrito con el instituto colombiano de bienestar familiar, certifica que la señora Saudis Lorena Anaya Vergara identificada con la cedula No. 49.723.377 de valledupar se desempeñó como madre comunitaria en el hogar comunitario agrupado" Mi primera infancia " desde Julio de 2012 a diciembre del 2012.

La madre comunitaria recibió del ICBF durante la ejecución del contrato por medio de la fundación una beca por valor de $ 407.400,00 mensuales, $ 152.600,00 por concepto de cuota de participación de padres y $27.900 mensuales por concepto de aseo y combustibles, para un total de $587.900,00 mensuales.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2012.

NIT. 900321037-4

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

REGISTRO S0035629 CAMARA DE COMERCIO
INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009
BAJO EL NO. 00163119 DE ENTIDADES SIN A.DE L.
Correo: tejiendofuturosocial@hotmail.com

LA FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

CERTIFICA QUE

La Señora **SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49723377, laboró con la Fundación desde el 01 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2.015, desempeñándose en el cargo de AGENTE EDUCATIVO.

Se expide la presente certificación a los catorce (14) días del mes de enero de 2.016.

SANDRA JUDITH CAMACHO CAICEDO
Representante Legal

NIT. 900321037-4

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL
REGISTRO 50035629 CAMARA DE COMERCIO
INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009
BAJO EL NO. 00163119 DE ENTIDADES SIN A.DE L.
Correo: tejiendofuturosocial@hotmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

CERTIFICA

Que la señora **ANAYA VERGARA SAUDIS LORENA**, identificada con la cédula de ciudanía **No. 49723377** laboró con la entidad desde Febrero 01 de 2016 hasta Octubre 31 de 2016, desempeñando el cargo de Madre Comunitaria con un contrato a término fijo.

La constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de octubre de Dos Mil Dieciséis (2016)

Cordialmente,

Fundación Tejiendo Futuro Social
Sandra Judith Camacho C.
Representante Legal
NIT. 900321037-4
Celular 313 8663948

SANDRA JUDITH CAMACHO CAICEDO
Representante Legal

Copia: MAYTBES

FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO SOCIAL
NIT. 900321037-4

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN I.C.B.F. No. 2806 DEL 26 NOV DE 2014
REGISTRO 50035629 CAMARA DE COMERCIO
INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009
BAJO No. 00163119 DE ENTIDADES SIN A.DE L.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

CERTIFICA

Que la señora **ANAYA VERGARA SAUDIS LORENA**, identificada con cedula de ciudanía **No.49723377** laboró con la entidad desde el 01 de Agosto de 2.018 hasta el 15 de Diciembre de 2.018, desempeñando el cargo Madre Comunitaria con un contrato a término fijo.

La constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

Atentamente,

Luis Carlos Camacho C.
Director Administrativo
FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO SOCIAL

LUIS CARLOS CAMACHO CAICEDO
Director Administrativo
Fundación Tejiendo Futuro Social
Tels: 7009564 - 3188015208

Copia: MARTIRES

Fundación para el desarrollo social y cultura
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI
Fundación sin ánimo de lucro
NIT 90069696
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
NIT DEL EMPLEADOR	900696969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	CALLE 7 No 19-31 Ciénaga Magdalena
DOMICILIO –BOGOTA	CRA 115 No 16-11 santiago de Fontibón
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**ANAYA VERGARA SAUDIS LORENA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	49723377
DOMICILIO	BOGOTA
TELÉFONO	3162127667
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE DICIEMBRE DE 2020
DURACIÓN DEL CONTRATO	20 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE JULIO DE 2022
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

Fundación para el desarrollo social y cultura
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI
Fundación sin ánimo de lucro
NIT 90069696
fundaciongabrielamistral2019@gmail.cor

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios de EL **TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA.-** Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR. a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA.-** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M.L. ($877.803) PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA.-** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR sin que sobrepasen las (48) horas

de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo 167 ibidem. **QUINTA.-** Por razón de las funciones que desempeña el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA.-** Las partes acuerdan un periodo de prueba de _21_ días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de éste contrato ni excede de dos meses. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. **SÉPTIMA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7°. del Decreto 2351 de 1965; además, por parte del EMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez, e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA.-** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA.-** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los

Fundación para el desarrollo social y cultur
Gabriela Mistral "FUNDAINGAM
Fundación sin ánimo de lucr
NIT 90069696
fundaciongabrielamistral2019@gmail.co

derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad con el artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1° de la ley 50 de 1990 **DECIMA** este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y sera interpretado de buena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en la relacione entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogota, a hoy primero (01) de DICIEMBRE del 2020.

EL EMPLEADOR

Xilene Cotes Alvarez

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

Saudis Anaya

ANAYA VERGARA SAUDIS LORENA
CC No **49723377**

Fundación para el desarrollo social y cultural
Gabriela Mistral "FUNDAINGAMI"
Fundación sin ánimo de lucro.
NIT 900696969
fundaciongabrielamistral2019@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**
NIT DEL EMPLEADOR	900.696.969-2
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Calle 7 No 19-31 Ciénaga Magdalena
DOMICILIO BOGOTA	CRA 115 No 16-11 Santiago de Fontibón
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**49723377**
DOMICILIO	CL 23 18 04 APTO 201 SANTA FE
TELÉFONO	3162127667
NACIONALIDAD	COLOMBIANA
LUGAR DONDE LABORARÁ	BOGOTA DC
OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ	**MADRE COMUNITARIA**
FECHA DE INICIACIÓN	01/12/2022
DURACIÓN DEL CONTRATO	11 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2023
CIUDAD DONDE SE CONTRATÓ	BOGOTA D.C

CONTENIDO Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- EL EMPLEADOR** contrata los servicios de **EL TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **MADRE COMUNITARIA**, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, manual de funciones Competencias Habilidades y Funciones del Talento Humano y del ICBF según el oficio que desempeña , órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **SEGUNDA. -** Además de las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, el TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADORo sus representantes. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el EMPLEADOR y excepcionalmente fuera de dicho territorio. 4. Cumplir rigurosamente con el horario de turnos establecidos por la Compañía. 5. Mantener excelente presentación personal, estando por encima siempre el buen nombre e imagen de la Empresa. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al TRABAJADOR. a) Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del EMPLEADOR aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del EMPLEADOR; b) autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el EMPLEADOR; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas a pacientes o tareas no ejecutadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del EMPLEADOR, y; f) Retirar de las instalaciones donde funcione la Sede Principal de la Empresa, o de las agencias y sucursales cuando las hubiere, equipos, elementos, drogas, máquinas y útiles de propiedad del EMPLEADOR sin su autorización escrita. **TERCERA. -** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios, una remuneración de **UN MILLÓN DE PESOS M.L. ($1.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO. -** Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que el TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL EMPLEADOR no suministrará ninguna clase de salario en especie, solamente se dotará al TRABAJADOR para el desempeño de sus funciones de uniformes que no constituye salario y por el cual deberá responder y vestirlo durante el tiempo de labores. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiese lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora el TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable cada caso. **CUARTA. -** EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada en la forma como lo indique el EMPLEADOR sin que sobrepasen las (48) horas de trabajo semanales, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por acuerdo expreso o tácito de las

partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuentaque los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan de la misma, según el artículo 167 ibídem. **QUINTA. -** Por razón de las funciones que desempeña el TRABAJADOR y por el hecho de desempeñar un cargo de confianza y manejo el TRABAJADOR está excluido de regulación sobre jornada máxima legal y deberá trabajar el número de horas necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al re conocimiento de horas extras cuando sobrepasen el límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el EMPLEADOR. **SEXTA. -** Las partes acuerdan un período de prueba de 21 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato ni excede de dos meses. Durante este período tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivodel Trabajo. **SÉPTIMA.-** Son justa causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º. del Decreto 2351 de 1965; además, por parte delEMPLEADOR, el incumplimiento del TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstasen la cláusula segunda, y las siguientes que se califican como graves: a) la violación por parte del TRABAJADOR de sus obligaciones legales, las contractuales o reglamentarias previstas en manuales, reglamentos, circulares, memorandos e instructivos; b) La no asistencia puntual al trabajo sin excusa suficiente y a juicio del EMPLEADOR, por dos veces dentro de un mismo mes. Igualmente, la no asistencia a una jornada de trabajo sin excusa suficiente a juicio del EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito; c) Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo; d) El llegar embriagado al trabajo o ingerir bebidas embriagantes o drogas alucinógenas, aún por primera vez, e) Abandonar el sitio de trabajo sin autorización de sus superiores; f) No asistir sin justa causa comprobada a los talleres y clínicas de capacitación por la empresa; g) El daño o la negligencia en la conservación de los equipos del EMPLEADOR puestos a su cuidado; h) El deficiente rendimiento en el trabajo en relación con la capacidad del TRABAJADOR y con el rendimiento promedio en labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable, a pesar del requerimiento del patrono; i) La ineptitud del TRABAJADOR para realizar la labor encomendada; j) Las demás señaladas como faltas graves en el reglamento interno de la empresa. **OCTAVA. -** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada evento en el cual el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **NOVENA. -** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le cause perjuicios. Todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR de conformidad conel artículo 23 del código Sustantivo de Trabajo modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990. **DECIMA. -** este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado debuena fe y en consonancia con el código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto definido en su artículo 10 es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES Y TRABAJADORES dentro de un espíritu

de coordinación económica y equilibrio social. **DECIMA PRIMERA:** El presente contrato reemplaza en su integridad y dejasin efecto alguno a cualquier otro contrato verbal o escrito celebrando entre las partes con anterioridad. Lasmodificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, en la Ciudad de Bogotá, a hoy primero (1) de diciembre del 2022.

EL EMPLEADOR

Xilene Cotes Alvarez

XILENE YOHANA COTES ALVAREZ
Representante Legal

EL TRABAJADOR

Saudis Anaya

SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA
CC. 49723377

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **49723377,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de febrero de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS | sura ARL | sura

Medellín, 05 de Febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000006 HCB REGIONAL BOGOTA		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044%	
C49723377	ANAYA VERGARA SAUDIS LORENA	01/01/2022		13023841	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C497233772303668991

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 05/02/2023 19:09:51 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 200.119.57.46, 192.230.104.2, 172.16.42.57

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:11:34 PM horas del 05/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **49723377**

Apellidos y Nombres: **ANAYA VERGARA SAUDIS LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

ncia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 05 de febrero de 2023, a las 19:12:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

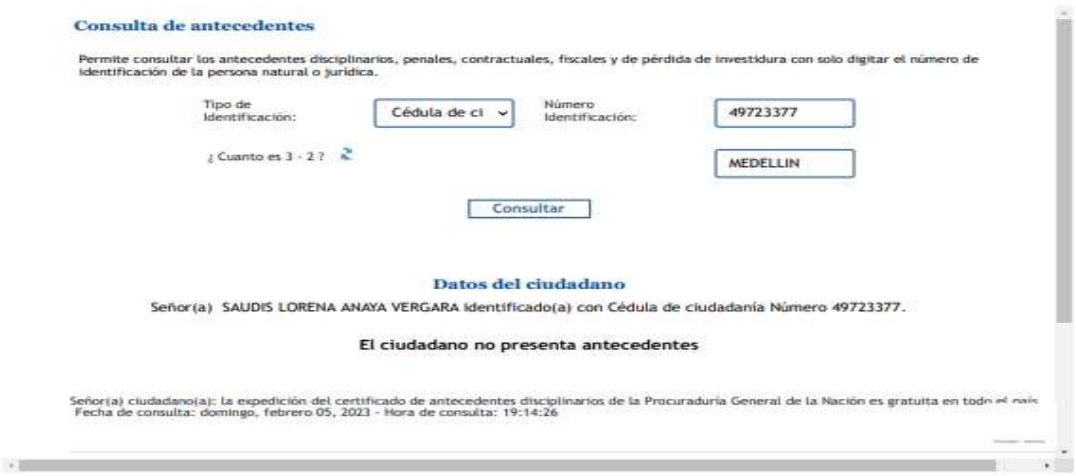
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49723377
Código de Verificación	49723377230205191249

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



OTRAS ENTIDADES

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos: Sede Electrónica
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:20:37 horas del 05/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **49723377**, Apellidos y Nombres **ANAYA VERGARA SAUDIS LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por: la entidad o empresa **FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL**, con NIT **900696969-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:20:37 horas del 05/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **49723377**, Apellidos y Nombres **ANAYA VERGARA SAUDIS LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por: la entidad o empresa **FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL**, con NIT **900696969-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Soadis Lorena Anaya Vargas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 49.723.377 expedida en Valledupar, (hasta acá si es persona natural) representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) con NIT (XXXXXXXXX) (si es persona jurídica), en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA.**
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legítima de la **PARTE RECEPTORA.**
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA.** 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO**

cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del 2021

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14802328606

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 9 7 2 3 3 7 7 | 6. DV: 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	49723377	2 0 0 2 0 6 0 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANAYA	VERGARA	SAUDIS	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 23 N 18 04 AP 201

42. Correo electrónico: saloaver12@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 6 4 9 2 9 7	3 1 6 2 1 2 7 6 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 4 0 4 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 12 - 20 / 12 : 51: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ANAYA VERGARA SAUDIS LORENA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-12-2021 12:52:03PM

ACTA PLAN CONTINUO DE CAPACITACION

DATOS CAPACITADOR			
CAPACITADOR	JHON JAIRO SARMIENTO GOMEZ INGENIERO DE ALIMENTOS AUDITOR APPCC-HACCP	DIRECCION	CALLE 68A SUR No. 48D-45 CENTRO MEDICO SERMED SAS
		TELEFONO	4565686 - 3006224531

DATOS MANIPULADOR			
PACIENTE	SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA	DOCUMENTO	49.723.377
TELEFONO		EMPRESA	

	MODULO 1 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	MODULO 2 (INTENSIDAD DE 3 HORAS)	MODULO 3 Y 4 (INTENSIDAD DE 4 HORAS)	
TEMARIO POR MODULO	**Unidad # 1: Generalidades** - Legislación vigente Decreto 3075/ Res 2674 / Decreto 1500/2007 - Terminología - Clasificación de los alimentos: Según riesgo epidemiológico, - Buenas Prácticas de manufactura (BPM) (Enfocados a la Actividad Principal)	**Unidad # 2: Contaminación de los Alimentos.** - Que es Contaminación - Tipos de Contaminación - Limpieza y Desinfección - Microorganismos. - Factores de contaminación de alimentos. - Enfermedades de trasmisión alimentaria ETAS - Métodos de conservación y protección de Alimentos	**Unidad # 3: Manipulador de Alimentos y sus responsabilidades.** - ¿Que es un Manipulador? - Higiene personal - Estado de salud y Capacitación continua - Bioseguridad y COVID-19 - Limpieza y desinfección	**Unidad # 4: Plan de Saneamiento Básico y formatos** - Lavado y Desinfección. - Control de Plagas. - Manejo de Residuos. - Abastecimiento de Agua potable - Diligenciamiento de Formatos
FECHA CAPACITACION	04/01/2022	11/01/2022	12/02/2022	

VERIFICADOR DATOS CAPACITADOR

DATOS DEL CAPACITADOR

NOMBRE: JHON JAIRO SARMIENTO GOMEZ
PROFESION: INGENIERO DE ALIMENTOS AUDITOR APPCC-HACCP
TELEFONO CONTACTO: 4565686-3006224531

Jhon Jairo Sarmiento

FIRMA CAPACITADOR

Firma del Manipulador

Calle 68A SUR 48D-45 PBX.: 456 56 86 Movil: 310 287 62 12 Bogota Colombia
sermedsas@gmail.com - www.sermed.net.co

SERMED
Profesionales Independientes

Certifica Que

SAUDIS LORENA ANAYA

Cc 49.723.377

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 1: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 04/01/2022

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gómez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

SERMED
Profesionales Independientes

Certifica Que

SAUDIS LORENA ANAYA

CC. 49.723.377

Participó en la Capacitación de: **MÓDULO 2: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM**

Con una Duración de 3 HORAS

El día 11/01/2022

Ing Jhon Jairo Sarmiento
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gómez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX. 4565686 Movil. 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

SERMED
Profesionales Independientes

Certifica Que

SAUDIS LORENA ANAYA

CC. 49.723.377

Participó en la Capacitación de: MÓDULO 3 Y 4: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y BPM

Con una Duración de 4 HORAS

El día 12/02/2022

Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
TP 79883928
Ing. Jhon Jairo Sarmiento Gomez
Ing. de Alimentos y Auditor APPCC-HACCP UNAD

Firma del Capacitador

Calle 68A Sur No. 48D-45 • PBX: 4565686 Movil: 3102876212 - 3006224531 • sermedsas@gmail.com

Fecha: 11/02/2022 05:42 p.m. SEDE: Principal

Paciente: SAUDIS LORENA AMAYA VERGARA **Recepción:** 62998 **Sala:** N/A
Edad: 41 A **Sexo:** F **Identificación:** 49723377 **Fecha rcp:** 11/02/2022 04:25:24 p.m.
Teléfonos: **Médico :** No Asignado
Empresa: A IPS SERMED SAS

	Resultado	Valores de referencia
Inmunologia		
1 VDRL serologia	No Reactiva	
Micologia		
2 **HONGOS MICROSCOPICOS KOH**		
K.O.H. Estudio Directo para Hongos		
Blastoconidias de Hongos	No se observan	
Pseudomicelios de Hongos	No se observan	
Microbiologia		
3 **GARGANTA FROTIS MICROSCOPICO**		
COLORACION DE GRAM		
Reacción Leucocitaria	Escasas	
Cocos Gram Positivos	(++)	
Parasitologia		
4 **COPROLOGICO**		
Estudio MACROSCOPICO		
Color	Carmelita	
Consistencia	Semiblanda	
Moco	No Se Observa	
Sangre fresca	No Se Observa	
Estudio MICROSCOPICO		
Micelios	No Se Observan	
Levaduras en gemación	No Se Observan	
EXAMEN PARASITOLOGICO		
Protozoos y/o Helmintos	No se observan	
NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES	EN LA MUESTRA ANALIZADA	

Dra. Andrea Rodriguez
Bacteriologa
R.M. 52.435.575



IPS SERMED SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS S.A.S

NIT. 900828855-1

Calle 68a Sur 48d - 53 - PBX 456 56 86 - Cel. 310 287 62 12

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 7.797

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
02 (DÍA)	12 (MES)	2019 (AÑO)	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) (Ciudad)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
TEJIENDO FUTURO-MARTIRES (Nombre de la empresa)	TEJIENDO FUTURO-MARTIRES (Empresa en misión)

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

AMAYA VERGARA SAUDIS LORENA (Apellidos y Nombres)	Genero	Edad	Documento de identificación	
	FEMENINO	39 AÑOS 2 MESES 3 DÍAS	CC (Tipo)	49723377 (Número)

Cargo: **MADRE COMUNITARIA**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: **APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)**

Observaciones: *IMC 18.29 BAJO PESO ,INSUFICIENCIA VENOSA PERIFERICA LEVE EN MIEMBROS INFERIORES*

SI	CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y ES APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
SE ENTREGA FORMATO DE REMISIÓN A EPS	SVE CARDIOVASCULAR	CONTROL DE PESO
USAR MEDIAS ANTIVÁRICES	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
VALORACIÓN POR EPS ESPECIALISTA	SVE OSTEOMUSCULAR	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Oscar Jair Ospina Ortiz, Médico Especialista en Salud Ocupacional, Licencia Salud Ocupacional 11200/5.D.S

Nombre: OSPINA ORTIZ OSCAR JAIR

R. M.: 011825 L.S.O.: 11200

Código de Seguridad: T218Z1F7797

Aspirante o Trabajador

Firma: Saudis Amaya

Nombre: AMAYA VERGARA SAUDIS LORENA

CC: 49723377



Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA Identificado con CC 49723377

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina SANTA HELENITA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24042376978
Fecha de apertura:	3 de Febrero de 2014
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día , 05 de Febrero de 2023.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

A QUIEN INTERESE

Yo **Lady Yanira Reina Salamanca**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.362.072 de Bogotá; dejo constancia a través de esta certificación que conozco a la señorita **SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.723.377 de Valledupar desde hace diecisiete (17) años; quien se caracteriza como una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.

LADY YANIRA REINA

Cordialmente;

Celular: 317 620 06 46

A QUIEN INTERESE

Yo **Aura María López Reina**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.961.669 de Bogotá; dejo constancia a través de esta certificación que conozco a la señorita **SAUDIS LORENA ANAYA VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía número 49.723.377 de Valledupar desde hace diecisiete (17) años; quien se caracteriza como una persona honesta, responsable y cumplidora de su deber.

Cordialmente;

Celular: 311 541 53 01

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PLAN DE TRABAJO	F9.MO15.PP	15/03/2019
		Versión 2	Página 1 de 1
		CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	

REGIONAL: BOGOTÁ **CENTRO ZONAL:** MARTIRES

SERVICIO: HCB Familiares (____) HCB - Agrupados (_ x _) HCB FAMI (___) UBA (____)

NOMBRE ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: FUNDACIÓN GABRIELA MISTRAL

NOMBRE UNIDAD DE SERVICIO: CENTRO CRISTIANO

NOMBRE MADRE O PADRE COMUNITARIO: KELLY JOHANA PEREZ SERRANO

Componente de la atención	Objetivo o propósito del componente (es lo que se desea lograr en cada componente, para generar condiciones que promuevan el desarrollo integral de los niños y las niñas desde la gestación)	Actividades (Son las acciones para lograr lo que se propone desarrollar en los cuatro componentes priorizados - las actividades corresponden a los objetivos o propósitos)		Recursos (humanos, físicos y materiales) (Corresponden a los recursos con los que se cuenta para adelantar las actividades previstas en el plan)	Tiempos (Hace referencia a la fecha proyectada para la realización de cada una de las actividades definidas en el plan de trabajo)	Responsable de la actividad (Es la persona o personas encargadas de desarrollar las actividades propuestas)
		N°	Descripción			
Familia, comunidad y redes sociales	1. Realizar la caracterización de las familias, cuidadores, de las niñas y de los niños, teniendo en cuenta la ficha de caracterización socio familiar, esto se hara de manera permanente teniendo en presente ingresos y egresos.	1	Diligenciar la ficha de caracterización socio-familiar, modulo 1, 2 y 3.	**Humanos**: Madre, padre comunitario o agente educativo. Familias y EAS. **Materiales**: Ficha de caracterización V2. Computador.	Permanente	1. Madres comunitarias. 2. EAS.
		2	Entrevista con las familias para aplicación de la Ficha.	**Humanos**: Madre, padre comunitario o agente educativo. Familias y EAS. **Materiales**: Ficha de caracterización V2. Computador.	Permanente	1. Madres comunitarias. 2. EAS.
	2. Identificar las condiciones de vida, las potencialidades, intereses, necesidades de las niñas, niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y entorno comunitario con tal de lograr las atenciones priorizadas y su desarrollo integral, teniendo en cuenta la ficha de caracterización socio familiar, lo observado y conversado con los distintos actores de la UDS.	1	Analisis de ficha de caracterización	**Humanos**: Madre comunitaria. **Materiales:** Computador, internet, formato ficha de caracterización.	mar-23	1. Madre comunitaria
	3. Fortalecer a las familias, cuidadores y comunidades de la UDS alrededor del reconocimiento y potenciamiento de las prácticas que benefician el bienestar, cuidado, crianza y desarrollo de las niñas, niñas y mujeres gestantes que hacen parte de su entorno.	1	1.Identificar las tematicas que son necesarias fortalecer.	**Humanos:** Madres comunitarias, EAS. **Materiales:** Computador, cartulinas, marcadores, hojas, lapices	mar-23	1. Madres comunitarias. 2. EAS.
		2	2. Proponer cronograma con estas tematica identificadas para el trabajo del año.	**Humanos:** Madres comunitarias, EAS. **Materiales:** Computador, cartulinas, marcadores, hojas, lapices	Permanente	1. Madres comunitarias. 2. EAS.
	4. Definir acciones a seguir en la UDS para la identificación de situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de los derechos de las niñas y los niños y activación de las rutas de atención en el caso que se requiera.	1	1. Elaborar protocolo para la activación de ruta	**Humanos:** Madre comunitaria, padres de familia. **Materiales:** Computador, internet.	mar-23	1. Madre comunitaria.
		2	2. socializar y publicar en el hogar comitario el protocolo para la activación de ruta.	**Humanos:** Madre comunitaria, padres de familia. **Materiales:** Computador, internet.	mar-23	1. Madre comunitaria.
Componente Salud y Nutrición	1. Realizar seguimiento a la asistencia oportuna por parte de niños, niñas y mujeres gestantes a consulta de valoración integral, vacunación, desparasitación, control prenatal, valoración auditiva, oftalmológica y la afiliación en salud.	1	1. realizar seguimiento mensualca activando ruta la madre cominutaria en las periocidad y fechas en que los niños y niñas deben asistir a sus controles de consulta de valoración integral, vacunación, valoreación auditiva y visual, vacunación, oftamologia y afiliación en salud, informado a los padres , madres y cuidadores para que los usuarios asistan.	**Humanos:** Madre comunitaria, padres de familia. **Materiales:** Computador, internet.	Permanente	1. Madres Comunitarias. 2. EAS.
	2. Desarrollar acciones para la creación y mantenimiento de hábitos y prácticas de vida saludable en la cotidianidad de la UDS y con el apoyo de familias, cuidadores y otros actores.	1	1. Establecer rutinas, habitos como lavado d emanos, cepillado de dientes, horarios, idas al baño, entre otras, que permitan crear practicas de vida saludable en la cotidianidad de la UDS y que uedan tambien llevar a los hogares.	**Humanos:** Madre comunitaria, padres de familia. **Materiales:** Computador, internet. **Fisicos:** Hogar Comunitario, hogares.	Permanente	1. Madres Comunitarias
	3. Adelantar acciones educativas en torno a la salud, la prevención de enfermedades, la alimentación y la nutrición, con niños, niñas, familias y cuidadores.	1	1. Implenetación y socilización de manual de prevención de ETAS, Manual de buenas practicas de manofactura, Manual de enfermedades prevalentes, Manual de enfermedades inmunoprevenibles, para garantuizar un estado de salud adecuado.	**Humanos:** Madre comunitaria, padres de familia. **Materiales:** Computador, internet. **Fisicos:** Hogar Comunitario, hogares.	Permanente	1. Madres Comunitarias
	4. Desarrollar acciones que contribuyan a mantener un estado nutricional adecuado a través del suministro de una alimentación saludable de acuerdo con las minutas patrón y ciclos de menús de ICBF y la manipulación de los alimentos en condiciones higiénicas favorables.	1	1. Socializar y conocer la minutra patros y cilos de menús de ICBF.	**Humanos:** Madre comunitaria, padres de familia. **Materiales:** Computador, internet. **Fisicos:** Hogar Comunitario, hogares.	Permanente	1. Madres Comunitarias
		2	2. Implenetación y socilización de manual de prevención de ETAS, Manual de buenas practicas de manofactura y plan basico de saneamiento.	**Humanos:** Madre comunitaria, padres de familia. **Materiales:** Computador, internet. **Fisicos:** Hogar Comunitario, hogares.	Permanente	1. Madres Comunitarias

	5. Realizar la toma de datos antropométricos y promover la articulación con el Centro Zonal para la gestión de la atención de niñas y niños identificados con malnutrición.	1	1. Realizar la toma de datos antropométricos en la periosidad establecida por el ICBF, presentar reportes de estas tomas de manera oportuna, y enviar reporte al ICBF para identificación de niños y niñas en mal nutrición y activas rutas correspondientes.	**Humanos:** EAS, Madres comunitarias, Centro zonal **Fisicos:** Hogar Comunitario o Sede de la Asociación **Materiales: Computador,**	Permanente	1. Madres comunitarias. 2. EAS.
Componente Proceso Pedagógico	1. Elaborar la propuesta pedagógica teniendo en cuenta las orientaciones técnicas para su construcción.	1	1. Elaborar o actualizar la propuesta pedagogica con diferentes recursos como ficha de caracterización socio familiar, identificando características de niñas y niños, necesidades, capacidades, gustos e intereses, que permitan fortalecer el proceso de formación pedagogico.	**Humanos:** EAS, Madres, padres comunitarias-os y agentes educativos. **Fisicos:** Hogar Comunitario o Sede de la Asociación **Materiales:** Guía orientadora, hojas de papel, lápices, colores o marcadores, papel periódico o kraft., computador.	mar-23	1. Madres comunitarias. 2. EAS.
	2. Participar en las jornadas de reflexión pedagógica propiciando el abordaje de discusiones y retos que favorezcan el desarrollo de procesos pedagógicos intencionados y de la calidad en la UDS.	1	1. Proponer tematicas de estudio en las jornadas de refexión pedagogica en donde todas las madre comunitarias son participes de estas para favorecer la calidad en los procesos pedagogicos.	**Humanos:** EAS, Madres, padres comunitarias-os y agentes educativos. **Fisicos:** Hogar Comunitario o Sede de la Asociación **Materiales:** hojas de papel, lápices, colores o marcadores, papel periódico o kraft., computador.	Permanente	1. Madres comunitarias. 2. EAS.
	3. Resignificar el ejercicio de planeación pedagógica de manera que continué reconociendo y visibilizando los intereses, características, particularidades, diversidades culturas de las niñas, los niños, mujeres gestantes y las familias.	1	1. Estructurar el ejercicio de planeación teniendo encuenta aspectos como: propuesta pedagógica, fichas de caracterización de niñas, niños y sus familias y los resultados de la Escala de Valoración Cualitativa del desarrollo infantil, en pro de dar respuesta a las necesidades e intereses de los niños y niñas.	**Humanos:** EAS, Madres, padres comunitarias-os y agentes educativos, familias, niños y niñas usuarios. **Fisicos:** Hogar Comunitario o Sede de la Asociación. **Materiales fisicos o digitales:** fichas, escalas, instrumentos de observación.	Permanente	1. Madres comunitarias. 2. EAS.
	4. Fortalecer el ejercicio de observación, valoración y seguimiento al desarrollo de niñas y niños a través de la aplicación de los instrumentos de observación y seguimiento seleccionados y la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada	1	1. Realizar el esdio de matrial que de apoyo como guia de aplicación de la escala y resultados de aplicación de escalas anteriores con la finalidad de contribuir a una observación registro y sistematización cuando sea tiempo de aplicar la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada.	**Humanos:** EAS, Madres, padres comunitarias-os y agentes educativos, familias, niños y niñas usuarios. **Fisicos:** Hogar Comunitario o Sede de la Asociación. **Materiales fisicos o digitales:** fichas, escalas, instrumentos de observación, guia orientadora, entre otras.	Permanente	1. Madres comunitarias. 2. EAS.
Componente Ambientes Educativos y protectores	1. Identificar y hacer uso de espacios públicos y naturales como: bibliotecas, salas de lectura, parques, malocas, ríos, montañas, entre otros para enriquecer el proceso pedagógico con los niños y las niñas desde la gestación.	1	1. Hacer reconocimientos de espacios que puedan ser utilizados en los procesos pedagogicos de los niños y niñas	**Humanos:** EAS, Madres comunitarias **Fisicos:** Hogar Comunitario o Sede de la Asociación, otros.	Permanente	1. Madres Comunitarias
	2. Promover que los materiales pedagógicos (Libros, instrumentos musicales, juguetes, pinturas, entre otros) respondan a la propuesta pedagógica, a las particularidades de la comunidad y estén al alcance de los niños y las niñas.	1	1.Utilización de recursos pedagogicos como herramientas de ambientación con proposito dentro del hogar comunitario.	**Humanos:** EAS, Madres comunitarias **Fisicos:** Hogar Comunitario o Sede de la Asociación **Materiales:** Papel kraf, pepel ceda, celofam, crepe, cinta, cartón.	Permanente.	1. Madres comunitarias. 2. EAS.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PLAN DE TRABAJO				FS.MO15.PP	15/03/2019
					Versión 2	Página 1 de 1
					CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
	3. Generar acciones para la promoción de condiciones de seguridad y protección de los niños y las niñas en el HCB, en relación con la infraestructura, la gestión de riesgos de accidentes y desastres	1	1. implementar protoclos de gestion de riesgos y plan de saneamiento para garantizar condiciones de segiridad y protección, realizando observación permanente en infraestructura, objetos, alimentos en tre otras .	**Humanos:** EAS, Madres comunitarias **Físicos**: Hogar Comunitario o Sede de la Asociación **Materiales digitales:** Plan de saneamiento, protocolo de gestión de riesgos	Permanente.	1. Madres comunitarias. 2. EAS.

Firma de la madre comunitaria, padre comunitario o agente educativo de la EAS:		KELLY JOHANA PEREZ SERRANO
Nombre Completo y legible de la madre comunitaria, padre comunitario o agente educativo de la EAS:		KELLY JOHANA PEREZ SERRANO
Firma del Representante legal de la EAS:		Yicenc colas Alvarz

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012